

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 JULIO DE 2020 Y 2019

(Valores expresados en pesos colombianos)

I. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. NATURALEZA DEL ENTE

1.1 IDENTIFICACION Y FUNCIONES

La Junta Militar de Gobierno emitió el 19 de julio de 1958 el Decreto Nº 0312 por medio del cual se creó la Sección de Casas Fiscales del Ejército Nacional, dependiente del mismo Comando. El 3 de diciembre de 1971, el Presidente de la República, a través del Decreto Nº 2345 de la fecha, da vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de oficiales y suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército.

La actual Estructura Orgánica se encuentra establecida mediante el Decreto Nº 4598 de 2008, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, donde se discriminan las funciones del Consejo Directivo, del Director, subdirector administrativo y financiero y del subdirector de inmuebles del ICFE.

Con el Decreto Nº 472 de 1998 se estableció la aprobación de los estatutos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, contenidas en el Acuerdo Nº 012 del 3 de septiembre de 2011. Con el Decreto Nº 1703 de 2014 modifican los estatutos en lo referente a la inclusión de la Revisoría Fiscal.

La actual planta de personal se encuentra establecida mediante el Decreto Nº 2575 de 2013 por el cual se establece la planta de personal de empleados públicos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, de conformidad con el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos especiales del sector defensa contemplado en el Decreto Nº 092 de 2007.

Con Decreto Nº 2575 de 2013, se distribuyen cargos y se ubica al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades de servicio, los planes y programas del Instituto. Mediante la promulgación de la Resolución 007 de enero de 2018 "Por la cual se adopta el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto de Casas







Fiscales del Ejercito". Se crearon grupos internos de trabajo para garantizar la eficiente prestación del servicio público entre los cuales se encuentra el Grupo Financiero, el Grupo de Talento Humano, Grupo de Recurso y Adquisiciones, Grupo de las TIC, Grupo de Proyectos de Inversión, Grupo de Servicio al Usuario y grupo de viviendas.

Misión

Suministrar vivienda fiscal al personal de oficiales, suboficiales y civiles del ejército mediante el sistema de arrendamiento, administrándolas de manera eficiente, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias.

Visión

Para el 2022, el ICFE contará con una mayor disponibilidad y cobertura de viviendas fiscales adecuadas y modernas, mediante el fortalecimiento del mantenimiento y la construcción, generando bienestar y calidad de vida al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército y sus familias.

1.2 DECLARACION CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO

En materia de políticas, y prácticas contables, para entidades de Gobierno la Contaduría General de la Nación emitió en el Marco Normativo expedido mediante la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones; incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, conformado por Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Mediante el Instructivo No. 002 de 2015 se definió los lineamientos para la transición al Marco normativo y determinación de saldos iniciales y para la elaboración y presentación de los primeros Estados Financieros bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 de 2015.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejercito de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 533 de 2015, sus modificaciones, para el proceso de reconocer, medir revelar y presentar los hechos económicos adopto el manual de políticas de la Entidad

1.3 BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejercito como entidad de gobierno prepara sus Estados Financieros a Julio de 2020 y 2019 dando cumplimiento a la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones de igual manera elabora sus Estados Financieros de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 los cuales se enumeran a continuación:





- -Estado de Situación Financiera
- -Estado de Resultados
- -Estado de Cambio en el Patrimonio
- -Estado de Flujo de Efectivo
- -Notas a los Estados Financieros.

2. POLITICA Y PRÁCTICA CONTABLE

2.1 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES ADOPTADAS POR ICFE APARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018:

- > EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
- CUENTAS POR COBRAR
- > INVENTARIOS
- PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO
- > ACTIVOS INTANGIBLES
- > ARRENDAMIENTO
- DETERIORO ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO
- CUENTAS POR PAGAR
- BENEFICIO EMPLEADOS
- > PROVISION
- > PASIVOS CONTINGENTES
- > ACTIVOS CONTINGENTES
- > INGRESOS
- > TRANSFERENCIAS

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

Los estados Financieros de propósito general suministran a los diferentes usuarios información necesaria para la toma de decisiones de carácter económico. Con el fin de lograr que dichos estados financieros sean útiles para los usuarios, éstos deben cumplir con determinadas características para asegurar que sean comparables tanto con otros periodos como con el resto de las entidades







2.2 MODIFICACION POLITICA CONTABLE

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército, realizo la modificación a las siguientes políticas contables:

-INVENTARIOS

6.4.2.2 Medición posterior

El inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, que es adquirido con el fin de prestar un servicio de mantenimiento oportuno a las viviendas y no para ser transformado para su posterior comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

6.4.2.3 Deterioro

Teniendo en cuenta que el inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En propiedad Planta y Equipo se realizó la modificación en cuanto a las vidas útiles ampliando el rango para estas de la siguiente manera:

Elemento de PP equipo	RANGO VIDA UTIL
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años
Maquinaria y equipo	Entre 02 y 25 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 02 y 5 años
Equipo de Comunicación	Entre 02 y 5 años
Equipo de Computación	Entre 03 y 5 años
Equipo de Transporte	Entre 02 y 10 años

INTANGIBLES

Se adiciono en relación al Reconocimiento lo siguiente:

El registro de los activos intangibles adquiridos será al costo histórico y no serán objeto de valoraciones posteriores o actualización de valor. En el caso de los activos intangibles desarrollados, el área de gestión de la información y Tics deberá identificar las erogaciones realizadas durante la fase de planeación y desarrollo e informar a los grupos de almacén y contabilidad sobre los mismos, con el fin de realizar los registros correspondientes. En este caso solo serán objeto de reconocimiento







como activo los valores incurridos durante la fase de desarrollo, mientras que los incurridos en la fase de planeación serán registradas como gasto.

Vida útil

Las suscripciones y licencias cuya vida útil no supere el año, se llevarán al gasto.

Si este periodo no puede ser determinado de manera confiable, se asumirá que el activo tiene vida útil indefinida, por lo cual no será objeto de amortización.

Medición Posterior

Será considerado una mejora a un activo, todo proyecto que el Instituto de Casas Fiscales del Ejército decida abordar con el objetivo de mejorar el desempeño del activo intangible, optimizar los costos de operación, aumentar los niveles de servicio o adaptarse a nuevas tecnologías. Se capitalizan (mayor valor del activo) las erogaciones correspondientes a los proyectos de mejoras, que fueron aprobados previamente por la dirección. Una vez concluya la mejora, será trasladado a la cuenta contable del activo correspondiente. Sin embargo, si estas erogaciones corresponden a mantenimientos correctivos o preventivos, no serán capitalizados, sino reconocidos directamente en el estado de resultados. Las mejoras al activo se informarán a Contabilidad y al responsable de almacén.

DETERIORO DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

Se realizó la modificación del numeral que a continuación se relaciona:

6.4.6 Deterioro de los Activos No Generadores de Efectivo

INTRODUCCIÓN

ALCANCE

Establecer para el ICFE., los requerimientos generales para el Deterioro del valor de los activos cuando se trate de:

- Propiedad Planta y Equipo
- Activos intangibles distintos a la plusvalía

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la perdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.







ASPECTOS GENERALES

Los ajustes o modificaciones a la norma serán aplicada de forma prospectiva

POLITICA CONTABLE

EL ICFE, considera el Deterioro cuando el valor en libros de un Activo no generadores de efectivo, es mayor al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

EL ICFE, para efectos de Deterioro se consideran bienes clasificados dentro de propiedad planta y equipo de valor material cuyo costo individual de adquisición, construcción, donación, transferencia o permuta sea superior a 1000 SMMLV.

El ICFE, para efectos de determinar el deterioro de los bienes inmuebles (edificios) se tomará el costo total de la edificación

EL ICFE de acuerdo al criterio ante mencionado evaluara si existe deterioro del valor de propiedad plata y equipo que supere 1000 SMMLV

PERIODICIDAD

De acuerdo con la norma emitida por la Contaduría General de la Nación, como mínimo, al final del periodo contable la entidad evaluara si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo.

Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del servicio recuperable.

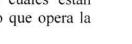
INDICIOS DE DETERIORO

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de un activo no generador de efectivo, la entidad recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

FUENTES EXTERNAS

Durante el periodo, han tenido lugar, o van tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el ICFE a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en lo que opera la entidad.







> Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

FUENTES INTERNAS

- > Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- ➤ Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectaran desfavorablemente al ICFE, a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.
- ➤ Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos bienes inmuebles que se requiere demoler y
 restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien
 inmueble lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.
- Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR





EL ICFE, reconocerá una perdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La perdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una perdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha perdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

MEDICION DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimara el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

VALOR DE MERCADO MENOS LOS COSTOS DE DISPOSICIÓN

El valor de mercado, si existiere, se determinará conforme a lo definido en el Marco Conceptual para esta base de medición. Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán del valor de mercado. Estos costos incluyen entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta. No son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo, los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio que implique la venta o disposición, por otra vía, de un activo.

COSTO DE REPOSICION

El costo de reposición está determinado por el costo en que el ICFE incurrirá en una fecha determinada para el reponer la capacidad operativa del activo existente.







COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION

EL ICFE, podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o el uso del activo.

COSTO DE REPOSICION A NUEVO AJUSTADO POR DEPRECIACION Y REHABILITACION

EL ICFE, estimara el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustara por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdio por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor del activo se origina por un daño físico del activo.

REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

EICFE, evaluara al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la perdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimara nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

INDICIOS DE REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

Cuando EL ICFE, evalué si existen indicios de que la perdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerara, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información.

FUENTES EXTERNAS DE INFORMACION





- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos
 con una incidencia favorable sobre la entidad a lo largo, los cuales están relacionados con el
 entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente,

FUENTE INTERNAS DE INFORMACION

- Durante el periodo, han tenido o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente la entidad a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la perdida por deterioro reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificara tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

FUENTES INTERNAS DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

- Se evidencia el deterioro de físico de activos bienes inmuebles que se requiere demoler y
 restituir para lo cual ICFE reconocerá como deterioro el valor remante (costo) del bien inmueble
 lo cual se realizará periódicamente al realizar la restitución.
- Se evidencia que un bien esta fuera de servicio por mantenimiento y no se dispone de repuestos para la realización del mantenimiento.
- Se cuenta evidencia que el bien lleva más de un año en la entidad sin prestar el servicio para el cual fue adquirido o destinado.

Se cuenta con evidencia que, por orden legal, jurídico y fenómenos naturales, no se puede usar el bien.

RECONOCIMIENTO Y MEDICION DE LA REVERSION DEL DETERIORO





EL ICFE, revertirá una perdida por deterioro del valor de un activo, cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleara el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión de la perdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso el valor en libros del deterioro del activo, después de la reversión de una perdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una perdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la perdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

REVELACIONES

El ICFE, revelara por cada clase de activos (Propiedad, Planta y Equipo, Activos intangibles distintos a la plusvalía, y Combinación de negocio), lo siguiente:

- ➤ El importe de las pérdidas por deterioro de valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en las que esas pérdidas estén incluidas.
- ➤ El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor, reconocidas en resultados durante el periodo y la partida o partidas en que tales pérdidas por deterioro del valor se revirtieron.
- los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército hace parte del grupo de entidades que opera en línea con el sistema de información financiera SIIF versión 2, por lo tanto, se rige por los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación en las tablas, instructivos y guías.

2.3. PRACTICAS CONTABLES

Se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 193 de 2016 numera 3.2.14 Análisis, verificación y conciliación de información; toda vez que se realiza conciliación de información de







forma mensual, semestral y anual con las dependencias que generan información; Finca Raíz, Almacén Talento Humano, Cartera, Jurídica, Intangibles, Tesorería, etc.

Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se encuentran documentados con soportes de origen interno y externo, y se constituye en prueba en los eventos en que se requiera, según numeral 3.2.16 Cierre Contable Resolución 193 de 2016. '

Se realiza la verificación de los activos de la entidad con valor en libros cero por lo tanto una vez realiza el análisis se procede a verificar el estado del bien para determinar su retiro por baja o hacer una revalorización.

3. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE

3.1. DE ORDEN ADMINISTRATIVO

-El Instituto de Casas Fiscales en el Proceso de Conciliación de Cuentas Reciprocas presentan limitaciones en relación con el pago de servicios públicos relacionados con la vivienda fiscal, ya que de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 003 de 2017 se establece:

"Las entidades Contable públicas que prestan servicios públicos deberán reportar la operación reciproca relacionada con el servicio facturado a entidades contables públicas. Por su parte las entidades que reciben el servicio prestado deberán reportar el respectivo gasto o costo de ventas según corresponda.

Las entidades contables públicas que reciben servicios prestados por otra entidad contable pública deberán reportar el saldo de la correspondiente operación recíproca, registrada en las correspondientes cuentas de gastos o costos según corresponda, independientemente que el registro se realice en gastos de administración, operación o costos.

Cuando la entidad contable publica que recibe el servicio no sea la propietaria del inmueble a quien se le facturo el servicio, debe informarle a la empresa de servicios público para que este reporte el valor respectivo con la entidad que lo reconoce y paga."

En atención a que el Instituto de Casas Fiscales posee aproximadamente 6339 inmuebles a nivel Nacional de las cuales 3958 son de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y 2381 son propiedad del ICFE.

Los usuarios de vivienda fiscal son personal militar y es quien realiza el pago de los servicios públicos consumido mes a mes, pero debido a que los códigos contratos de los contadores ante la empresa prestadora del servicio, está a nombre del Propietario de vivienda fiscal; Ministerio de Defensa Nacional e Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, los pagos realizados por los usuarios aparecen a nombre de cada entidad propietaria; situación por la cual en el proceso de Conciliación de cuentas reciprocas se observa valores superiores en los pagos ante las empresas prestadoras de servicios con relación a lo pagado por el ICFE. Por tal razón en el proceso de conciliación con las





empresas prestadoras de servicios públicos el ICFE, solicita que se reporte el código contrato de las viviendas de las cuales se está recibiendo los pagos para poder soportar las diferencias que se presentan.

3.2 DE ORDEN OPERATIVO

Para el proceso de consolidación de la información financiera la integración de los módulos gestión Derechos y Cartera y Gestión de Recursos Físicos son de importancia para el ICFE, debido al volumen

de información que maneja en su actividad operativa toda vez que se están en proceso implementación en el sistema SIIF.

4. SISTEMAS DE INFORMACION

Toda vez que el Sistema SIIF NACION no cuenta con los módulos Inventarios; nomina, Activos fijos, Derechos y Cartera en implementación en el proceso de consolidación realizan registros manuales de provisiones, sentencias, depreciaciones.

De acuerdo literal p) numeral 5, del Instructivo 003 de 2017 emitido por la Contaduría General de la Nación, se relacionan los sistemas de información que utiliza el Instituto de Casas Fiscales del Ejército y que son auxiliares del macro proceso contable SIIF NACION.

No.	NOMBRE	FINALIDAD	SOPORTE	DEPENDENCIA
1	Ferceo	Liquidación de nomina	Nomina	Talento Humano
2	SAIMF	Sistema de administración de inmuebles Fiscales	Soporte misional para recaudo y liquidación a los usuarios de vivienda fiscal	Grupo de viviendas
3	Solución ERP SAP S1	Manejo de inventarios		Almacenes Propiedad Planta y Equipo

5. PLAN DE CONTIGENCIAS





El Instituto de Casas Fiscales del Ejército genera y archiva desde el Sistemas SIIF NACION los libros saldos y movimientos, Diario y Mayor y Balance, los cuales son fuente de información para la transmisión de la información vía CHIP y son soporte de información ante alguna contingencia.

II. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

El Instituto de Casas Fiscales del Ejercito detalla a continuación; los grupos de cuentas y subcuentas acuerdo a la relevancia y materialidad en su información Financiera.

De la composición de las partidas que conforman los Estados Financieros con corte a 31 de julio de 2020 y 2019, (valores expresados en pesos colombianos).

ACTIVOS

Efectivo y equivalentes de efectivo

➤ ICFE revelará el resumen de las principales políticas contables que inciden en el rubro del efectivo y equivalentes al efectivo.

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata con que cuenta ICFE, y que puede utilizar para fines generales o específicos.

ICFE, reconocerá el efectivo y equivalentes de efectivo en el momento en que ingresen o salgan de la Entidad; para el caso de los equivalentes de efectivo deberán ser reconocidos cuando su conversión en efectivo no sobrepase un período de tres meses y sean fácilmente convertibles a efectivo.

ICFE, reconocerá el efectivo en bancos en el momento en que ingresan los recursos económicos a una institución financiera, que éstos generen beneficios económicos a la entidad y que dichos depósitos se encuentren en constante movimiento.

El ICFE, ajustará en los Estados Financieros las partidas conciliatorias que superen los 90 días, para lo cual se analizará el movimiento contable más apropiado para reflejar la realidad económica del ICFE, como se describe a continuación:

 Valores (pagos) girados no cobrados (Cheque o Transferencia): las partidas que superen los 90 días se registraran ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por pagar a favor del tercero que corresponda. Para las devoluciones a usuarios el tratamiento se realiza conforme en lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018.





- Consignaciones pendientes de identificar: Las partidas que superen los 90 días, se registraran
 ingresando los dineros a la cuenta de ahorros o corriente y su contra partida será una cuenta por
 cobrar o por pagar por partidas conciliatorias, pendientes por identificar o como mejor refleje la
 naturaleza de la transacción.
- Notas Crédito y Notas Débito: Corresponden a tipos de movimientos como Gravamen al movimiento financiero, gastos bancarios, que se registran al mes siguiente.
- ➤ ICFE, revelará los importes en libros de cada una de las cuentas o rubros que conforman el efectivo y equivalentes al efectivo.

GRUPO 11- EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

CODI GO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1105 1110	CAJA DEPOSITOS EN INSTITUCIONE S FINANCIERAS	18.540.000,00 1.751.564.378,85	19.851.800,00 180.020.816,20	-1.311.800,00 1.571.543.562,65	-6,60 872,97

El efectivo y equivalentes al efectivo se compone a julio 31 del saldo en bancos.

La variación a julio de 2020 y 2019 corresponde a recursos consignados al ICFE en la cuenta de ahorros y corriente que son trasladados a la CUN.

2020

Su detalle es el siguiente:

NOTA 1 1105 - 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

		2020	2019
110502	Caja Menor	18.540.000,00	19.851.800,00
111005	Cuentas Corriente	176.410.924,18	168.884.280,36
111006	Cuentas de Ahorro	1.575.153.454,67	11.136.535,84
Tot	al, efectivo y Equivalente de efectivo	1.770.104.378,85	199.872.616,20
	10		





ICFE, revelará los rendimientos obtenidos durante el año en las cuentas del efectivo y equivalentes al efectivo, la tasa, plazo.

El ICFE recibió intereses ganados de la cuenta **400156220** Banco BBVA a julio de 2020 por valor de \$1.529.432,00

Los recaudos del EJÉRCITO NACIONAL, y la ARMADA NACIONAL por concepto de los descuentos por nómina efectuados a los usuarios de vivienda fiscal, son compensados directamente a la Cuenta Única Nacional.

A partir de la entrada en vigencia de la ley 1837 de 2017 del 30 de junio de 2017, pertenecen a la Nación los rendimientos financieros obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Nacional, originados tanto con recursos de la Nación como los provenientes de recursos propios de las entidades, fondos y demás órganos que hagan parte de dicho sistema.

➤ ICFE, revelará el saldo inicial, los movimientos, saldo final y las transacciones más representativas o significativas.

Cuenta Corriente Banco BBVA No.400001525

MOVIMIENTOS Y SALDOS CUENTA CORRIENTE							
CUENTA CORRIENTE	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO			
Julio	136.212.961,39	527.057.060,06	486.859.097,27	176.410.924,18			

Cuenta de Ahorros Banco BBVA No.400156220

MOVIMIENTOS Y SALDOS CUENTA AHORROS						
CUENTA AHORRO	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO		
Julio	75.249.987,58	1.499.903.467,09	0,00	1.575.153.454,67		

➤ ICFE, revelará en las notas a los estados financieros el hecho de que mantenga efectivo y equivalentes al efectivo sobre los cuales exista una restricción que impida el uso inmediato, dando una breve explicación de las razones correspondientes a la restricción.

El ICFE no posee restricciones en el efectivo y equivalentes al efectivo.

ICFE, revelará para el equivalente al efectivo como por ejemplo carteras colectivas, los montos, plazo, tasa de interés, entre otros.

No existen carteras colectivas





GRUPO 13 - CUENTAS POR COBRAR

El saldo de esta cuenta al 31 de julio de 2020 y 2019 está conformado por Otras cuentas por cobrar como se presenta a continuación.

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1311	INGRESOS NO				
	TRIBUTARIOS	2.292.414,75	1.012.185,73	1.280.229,02	126,48
1384	OTRAS CUENTAS	3.585.837.597,18	3.025.544.742,62	560.292.854,56	18,51
	POR COBRAR	V272			
1386	DETERIORO	-25.976.714,00	-7.164.716,69	-18.811.997,31	262,56
	ACUMULADO DE		\$1.000,000,000,000,000,000,000,000,000,00		
	CUENTAS POR				
	COBRAR				

NOTA 2 1384 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR

			2020	2019
131102	Multas	(1)	2.292.414,75	1.012.185,73
138426	Pago por cuenta de terceros	(2)	14.006.085,00	3.528.214,00
138439	Arrendamiento operativo	(3)	1.697.219.194;63	1.803.936.566,74
138490	Otras cuentas por Cobrar	(4)	1.874.612.317,55	1.218.079.961,88

- (1)-En la cuenta por cobrar multa \$2.292.414,75 (2019: \$1.012.185,73). La variación de la cuenta por cobrar con respecto al año 2019, obedece a que para el año 2019 eran pocos las multas se generadas por los usuarios.
- (2)-En la cuenta por cobrar pago por cuenta de terceros \$14.006.085,00 (2019:\$3.528.214,00). La variación de la cuenta por cobrar con respecto al año 2019, obedece a que para este periodo se genera el cobro de una incapacidad a nombre de las funcionarias Fuquene Ahumada Patricia, Sanabria Carlos y Rincón Aldana Gloria Esperanza esta última viene incrementando el valor debido a que es recurrente.
- (3)-En la cuenta por cobrar arrendamiento operativo por \$1.697.219.194,63 (2019: \$1.803.936.566,74). La disminución en la cuenta por cobrar arriendo con respecto al año 2019, obedece a que hay viviendas desocupadas en algunas seccionales a nivel nacional y de igual manera hay otras que se encuentran en mantenimiento.
- (4)-Otras cuentas por Cobrar por \$1.874.612.317,55 (2019: \$1.218.079.961,88) El incremento de otras cuentas por cobrar con respecto al año 2018, obedece al aumento del salario anual y por cambio del porcentaje del 2% al 3% en el cobro mensual de las áreas comunes. La variación de la





cuota de garantía mantenimiento se incrementó a tres SMMLV durante los primeros 18 meses del recibo de la vivienda a partir del primero de agosto de 2018 de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018.

Del igual manera el ICFE tiene causada dentro de las Otras cuentas por cobrar una cuenta generada administrativa y judicialmente por valor de \$234.791.241,00.

El ICFE en la política para las cuentas por cobrar las ha clasificado, como un activo financiero que cumplen con las características dadas por el Marco Normativo de la CGN, representando un derecho adquirido del cual se espera un flujo de efectivo en el futuro. Estas cuentas por cobrar representan a los usuarios de vivienda fiscal.

El ICFE, reconoce las cuentas por cobrar que son clasificadas al costo por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar del Instituto de Casas Fiscales del Ejército se encuentran reglamentadas de conformidad al Acuerdo No.002 del 31 de julio de 2018 "Por el cual se fijan las normas para la administración general de las viviendas fiscales del Ejército".

NOTA 3 1386- DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR

2020

2019

138690 Otras Cuentas por Cobrar

\$-25.976.714,00

\$-7.164.716,69

El ICFE, evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, como regla general, una vez superado los ciento veinte días (120) días en ausencia de no pago, de manera individual a cada una de las cuentas por cobrar a clientes.

A diciembre de 2019 el deterioro se actualizo de manera individual a los usuarios de vivienda fiscal que tienen deuda con un periodo superior a 120 días, de conformidad con la política contable.





RESUMEN DEL DETERIORO DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CONCEPTO	CUENTAS DE COBRO PERSONAL DE NOMINA		CUENTAS DE COBRO DE PERSONAL CIVIL		TOTAL DEUDA	TOTAL DETERIORO
	VALOR DEUDA	DETERIORO	VALOR DEUDA	DETERIORO		
ARRIENDO	101.115.906,09	-11.182.026,00	10.669.302,65	-1.536.396,00	111.785.208,74	- 12.718.422,00
GARANTIA BOGOTA	7.188.218,19	- 756.068,00	674.471,99	- 57.077,00	7.862.690,18	- 813.145,00
GARANTIA OTRAS GUARN	44.580.637,77	- 4.635.048,00	2.037.650,09	- 243.567,00	46.618.287,86	- 4.878.615,00
AREAS COMUNES	17.723.275,68	- 1.876.351,00	1.380.502,73	- 193.079,00	19.103.778,41	- 2.069.430,00
FONDO SERVICIOS PUBLICOS BOGOTA	2.753.192,00	- 360.810,00	720.623,60	- 69.392,00	3.473.815,60	- 430.202,00
SERV PUBLICOS BOGOTA	4.671.538,68	- 422.290,00	419.232,53	- 50.769,00	5.090.771,21	- 473.059,00
SERV PUBLICOS OTRAS GUARN	37.287.600,27	- 3.455.601,00	2.328.980,81	- 405.448,00	39.616.581,08	- 3.861.049,00
RESOLUCIONES GARANTIA MTO	2.801.406,34	- 666.755,00			2.801.406,34	- 666.755,00
ADMINISTRACIÓN	504.730,00	- 64.740,00	29.999,00	- 1.297,00	534.729,00	- 66.037,00
TOTAL	218.626.505,02	-23.419.689,00	18.260.763,40	- 2.557.025,00	236.887.268,42	- 25.976.714,00

ANALISIS DEL DETERIORO DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

En cumplimiento a la política del deterioro, existe la evidencia objetiva del deterioro de las cuentas por cobrar que supera los cientos veinte (120) días en ausencia del no pago.

De acuerdo a lo anterior la Oficina de Cartera presenta el procedimiento del deterioro por concepto, por deudor y el valor de la deuda con el respectivo deterioro para el registro en los estados financieros.

En el análisis realizado se observa que el valor de la cartera deteriorada de la vigencia 2019, por valor de \$236.887.268,42; y comparado con el valor deteriorado del año 2018 por \$ 123.196.563,18 presenta un incremento de la cartera en \$113.690.708,00 que representa un 48%. El deterioro del año 2019 por valor de -25.976.714,00 comparado con el año 2018 por valor de \$-8.215.075,35 se incrementó en 69%. El resultado de este análisis indica que el 79% de la cartera se encuentra con edad mayor de 120 días.

En cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera y al manual de la política contable del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito, para el procedimiento del deterioro de la cartera se aplicó la siguiente formula:

DETERIORO = VF = VP (1 + i) n







La fórmula se aplica con el valor presente de la deuda más el 1 más el interés que es 0.85% y la edad mensual de la cartera.

RETIRO Y BAJA EN CUENTAS POR COBRAR

Una cuenta por cobrar podrá también ser retirada, cuando una vez efectuados los análisis pertinentes, sea considera irrecuperable, tomando como base la política contable de deterioro.

GRUPO 15 – INVENTARIO

El saldo de esta cuenta a 31de julio de 2020 y 2019 está conformado por Materiales y suministros como se presenta a continuación.

CODIGO	CONCEPTO		2020	2019	VARIACION	%
1514	MATERIALES SUMINISTROS	Y	1.775.301.982,89	2.300.203.879,11	524.901.896,22	-22,81
1580	DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS		0,00	-33.925.874,88	33.925.874	100

NOTA 4 1514 – MATERIALES Y SUMINISTROS

2020 2019

1514 1.775.301.982,89 2.300.203.879,11

Los inventarios son activos controlados por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

La entidad debe reconocer como inventarios los bienes corporales adquiridos, de los cuales se espera obtener beneficios económicos en periodos futuros a través de su consumo en actividades de producción o de prestación de servicios, o su venta cuyo monto sea determinable. Las erogaciones que no se contemplen a continuación serán reconocidas como costo o gasto del periodo correspondiente.

 El ICFE registra los inventarios utilizando el sistema de inventario permanente. Para efectos de valoración y determinación de los costos se aplicará el método de costo promedio.





- Los elementos de materiales y suministros que se encuentran al interior del almacén general del ICFE, se clasifican en pintura, albañilería y plomería, gas, eléctricos, carpintería, ornamentación.
- Durante el periodo, no se ha reconocido gasto por interés referente a la financiación y/o asociado a la adquisición de inventarios con un plazo para pago que exceda los periodos normales de crédito
- El valor en libros de los inventarios que se lleven al valor razonable menos los costos de disposición es de 0.

NOTA 5 1580 DETERIORO ACUMULADO INVENTARIO

		2020	2019
158013	Materiales y suministros	0,00	- 33.925.874,88

Al finalizar la vigencia 2019; se realizó la actualización de la política contable en relación al deterioro de inventarios en los siguientes numerales, así:

6.4.2.2 Medición posterior

"El inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, que es adquirido con el fin de prestar un servicio de mantenimiento oportuno a las viviendas y no para ser transformado para su posterior comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor".

6.4.2. Deterioro

"Teniendo en cuenta que el inventario del Instituto de Casas Fiscales del Ejército no se adquiere o transforma con fines de comercialización, no será objeto de ajuste ni deterioro en su valor"

De acuerdo a lo anterior el deterioro que se reconoció en el Balance de Apertura a primero de enero de 2018, se reverso de acuerdo a lo solicitado mediante comunicación No. 60 MDNVGSEDBICFEDGSAFGAS, emitido por la Oficina de Almacén de diciembre 30 de 2019.

GRUPO 16 - PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

El saldo de esta cuenta a 31 de julio de 2020 y 2019 está conformado por:

COD	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
IGO					1







- Autoria					
1605	TERRENO	487.007.276.447,35	486.235.912.700,00	771.363.747,35	0,15
1615	CONSTRUCCION	91.645.505,00	1.305.969.470,68	-1.214.323.965,68	-92,98
	EN CURSO		***	0.000	
1640	EDIFICACIONES	766.061.772.045,80	754.168.401.737,54	11.893.370.308,26	1,57
				à 1	20
1655	MAQUINARIA Y	2.220.302.041,31	2.014.866.855,79	205.435.185,52	10,19
	EQUIPO				
		Fall Country for Associated Hall of PMC ANN AREA (Closes and		95040000 V204400F 80VA	
1665	MUEBLES	137.983.230,00	139.683.230,00	-1700.000,00	-1,21
	ENSERES Y				
	EQUIPO DE OF.				
	EOLUBO DE				
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y	1 217 (27 007 75	1 221 550 200 02	4.014.212.10	0.40
1070	COMUNICACION Y	1.216.636.087,65	1.221.550.300,83	-4.914.213,18	-0,40
	EQUIPO DE				
1675	TRANSPORTE Y	407.527.145,00	345.027.145,00	62.500.000,00	18,11
1073	TRACCIÓN	407.327.143,00	343.027.143,00	62.300.000,00	18,11
	DEPRECIACION				
1685	ACUMULADA DE	-28.150.402.126,18	-17.328.050.988,75	-10.822.351.137,43	62,45
	PROPIEDADES	20.130.102.120,10	17.520.050.700,75	10.022.331.137,43	02,43
	PLANTA Y EQUIPO				

La propiedad, planta y equipo son los activos que posee el ICFE, para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a tercero o para propósito administrativos y que se espera utilizar por más de 12 meses.

La propiedad planta y equipo se detalla a continuación:

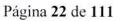
NOTA 6 1605 TERRENOS

2020 2019160501 Urbanos 487.007.276.447,35 486.235.912.700,00

El ICFE posee terrenos en las siguientes ciudades:

N.	NOMBRE DEL PREDIO	PROP IETA RIO	FOLIO MATRICULA	CIUDAD	VALOR EN LIBROS
1	SANTA BARBARA ORIENTAL_ RINCON DEL CHICO	ICFE	050N- 0218891	BOGOTA	\$ 77.521.500.000,00







Committee of the Commit	T. S. C.				
2	ARTILLERIA LOTE 1	ICFE	050-0221088	BOGOTA	\$ 11.949.240.000,00
3	ARTILLERIA LOTE 2	ICFE	050-0220955	BOGOTA	\$ 1.639.440.000,00
4	ARTILLERIA LOTE 3	ICFE	050S-0220954	BOGOTA	\$ 4.280.700.000,00
5	ARTILLERIA LOTE 4	ICFE	050S-0220953	BOGOTA	\$ 40.447.260.000,00
6	LIBERTADORES	ICFE	050N-06115628	BOGOTA	\$ 50.557.500.000,00
7	HACIENDA BRITALIA	ICFE	50N-20537173	BOGOTA	\$ 17.014.971.000,00
8	SANTA ANA	ICFE	050N-0218892	BOGOTA	\$ 185.998.698.236,75
9	CASA C01	ICFE	050-046-1828	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
10	CASA C02	ICFE	050-046-1832	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
11	CASA C03	ICFE	050-046-1837	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
12	CASA C04	ICFE	050-046-1830	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
13	CASA C05	ICFE	050-046-1831	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
14	CASA C06	ICFE	050-046-1833	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
15	CASA C07	ICFE	050-046-1834	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
16	CASA C08	ICFE	050-046-1836	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
17	CASA C09	ICFE	050-046-1838	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
18	CASA C10	ICFE	050-046-1835	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
19	CASA C11	ICFE	050-046-1839	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
20	CASA C12	ICFE	050-046-1842	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
21	CASA C13	ICFE	050-046-1841	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
22	CASA C14	ICFE	050-046-1840	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
23	CASA C15	ICFE	050-046-1843	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
24	CASA C16	ICFE	050-046-1829	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
25	CASA C17	ICFE	050-046-1827	BOGOTA	\$ 138.000.000,00
26	LOTE 1PUENTE ARANDA	ICFE	050C- 239485	BOGOTA	\$ 7.397.698.310,60
27	PREDIO SAN JORGE	ICFE	050N-0218893	BOGOTA	\$ 10.803.240.000,00
28	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481209	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
29	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481210	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
30	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481211	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
31	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481212	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
32	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481213	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
33	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481214	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
34	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481215	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
35	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481216	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
36	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481217	BOGOTA	\$ 58.975.218,75





COLUMN TO SERVICE	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH				
37	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481218	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
38	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481219	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
39	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481220	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
40	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481221	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
41	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481222	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
42	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481223	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
43	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481224	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
44	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481225	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
45	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481226	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
46	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481227	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
47	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481228	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
48	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481229	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
49	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481230	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
50	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481231	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
51	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481232	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
52	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481233	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
53	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481234	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
54	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481235	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
55	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481236	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
56	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481237	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
57	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481238	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
58	EDIFICO INOCENCIO CHINCA EDIFICO INOCENCIO	ICFE	050S0481239	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
59	CHINCA	ICFE	050S0481240	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
60	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481241	BOGOTA	\$ 58.975.218,75
61	EDIFICO INOCENCIO	ICFE	050S0481242	BOGOTA	\$ 58.975.218,75







Com	9					
	CHINCA					
62	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481243	BOGOTA	\$	58.975.218,75
63	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481244	BOGOTA	\$	58.975.218,75
64	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481245	BOGOTA	\$	58.975.218,75
65	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481246	BOGOTA	\$	58.975.218,75
66	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481247	BOGOTA	\$	58.975.218,75
67	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481248	BOGOTA	\$	58.975.218,75
68	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481249	BOGOTA	\$	58.975.218,75
69	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481250	BOGOTA	\$	58.975.218,75
70	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481251	BOGOTA	\$	58.975.218,75
71	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481252	BOGOTA	\$	58.975.218,75
72	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481253	BOGOTA	\$	58.975.218,75
73	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	050S0481254	BOGOTA	\$	58.975.218,75
74	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	05080481255	BOGOTA	\$	58.975.218,75
75	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	ICFE	05080481256	BOGOTA	\$	58.975.218,75
76	AVENIDA QUEBRADA SECA	ICFE	300-0028806	BUCARAMANG A	\$	7.694.700.000,00
77	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE	ICFE	2800034049	ARMENIA	•	24.200.000.00
78	SUBOFICIALES INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034050	ARMENIA	\$	24.209.800,00
79	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034053	ARMENIA	\$	24.209.800,00
80	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS	ICFE	2800034054	ARMENIA	\$	24.209.800,00





CONTE		ta ta	y P 1	550		
	FISCALES DE SUBOFICIALES					6
81	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034057	ARMENIA	\$	24.209.800,00
82	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034058	ARMENIA	\$	24.209.800,00
83	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034061	ARMENIA	\$	24.209.800,00
84	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034062	ARMENIA	\$	24.209.800,00
85	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034243	ARMENIA	\$	24.209.800,00
86	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034249	ARMENIA	\$	24.209.800,00
87	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034247	ARMENIA	\$	24.209.800,00
88	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034248	ARMENIA	\$	24.209.800,00
89	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE	ICFE	2800034251	ARMENIA	50=	
	SUBOFICIALES				\$	24.209.800,00





Cons.	ALL STREET				
90	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034252	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
91	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034255	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
92	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - PREDIO YULIMA – CASAS FISCALES DE SUBOFICIALES	ICFE	2800034256	ARMENIA	\$ 24.209.800,00
93	EDIFICIO CALARCA	ICFE	280005920	ARMENIA	\$ 2.912.450.000,00
94	Urbanización Alcázar	ICFE	2800019521	ARMENIA	\$ 140.125.000,00
95	Urbanización Alcázar	ICFE	2800020464	ARMENIA	\$ 140.125.000,00
96	LOTE EL RECREO	ICFE	2800006714	ARMENIA	\$ 780.000.000,00
97	CASIQUE NIQUIA	ICFE	001-5081644	BELLO	\$ 14.364.000.000,00
98	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555558	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
99	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555275	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
100	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555392	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
101	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555409	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
102	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555049	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
103	URBANIZACIÓN CASTAÑAL URBANIZACIÓN	ICFE	3555426	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
104	CASTAÑAL URBANIZACIÓN	ICFE	3555064	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
105	CASTAÑAL URBANIZACIÓN	ICFE	3555474	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
106	CASTAÑAL URBANIZACIÓN	ICFE	3555441	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
107	CASTAÑAL URBANIZACIÓN	ICFE	3555139	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
108	CASTAÑAL URBANIZACIÓN	ICFE	3555311	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
109	CASTAÑAL URBANIZACIÓN	ICFE	3555506	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
110	CASTAÑAL	ICFE	3555413	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
111	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555053	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00

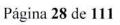






Common Co	9				
112	URBANIZACIÓN CASTAÑAL	ICFE	3555156	CHAPARRAL	\$ 51.200.000,00
113	BARRIO EL POLO	ICFE	720044261	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
114	BARRIO EL POLO	ICFE	720044262	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
115	BARRIO EL POLO	ICFE	720044263	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
116	BARRIO EL POLO	ICFE	720044264	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
117	BARRIO EL POLO	ICFE	720044265	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
118	BARRIO EL POLO	ICFE	720044266	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
119	BARRIO EL POLO	ICFE	720044267	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
120	BARRIO EL POLO	ICFE	720044268	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
121	BARRIO EL POLO	ICFE	720044269	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
122	BARRIO EL POLO	ICFE	720044270	CHIQUINQUIRA	\$ 50.820.000,00
123	VILLA PILAR	ICFE	1000037295	MANIZALES	\$ 89.044.200,00
124	VILLA PILAR	ICFE	1000037296	MANIZALES	\$ 89.044.200,00
125	VILLA PILAR	ICFE	1000037298	MANIZALES	\$ 82.347.200,00
126	PREDIO PARRA Y ZAMBRANO	ICFE	400000994	LETICIA	\$ 547.400.000,00
127	LA GRANJA	ICFE	400002734	LETICIA	\$ 4.958.000.000,00
128	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018079	NEIVA	\$ 69.020.000,00
129	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018078	NEIVA	\$ 69.020.000,00
130	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018077	NEIVA	\$ 69.020.000,00
131	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018076	NEIVA	\$ 69.020.000,00
132	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018075	NEIVA	\$ 69.020.000,00
133	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018074	NEIVA	\$ 69.020.000,00
134	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018073	NEIVA	\$ 69.020.000,00
135	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018069	NEIVA	\$ 69.020.000,00
136	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018068	NEIVA	\$ 69.020.000,00
137	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018067	NEIVA	\$ 69.020.000,00
138	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018066	NEIVA	\$ 69.020.000,00
139	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018065	NEIVA	\$ 69.020.000,00
140	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018064	NEIVA	\$ 69.020.000,00
141	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018063	NEIVA	\$ 69.020.000,00
142	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018082	NEIVA	\$ 65.327.500,00
143	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018083	NEIVA	\$ 65.327.500,00
144	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018081	NEIVA	\$ 65.327.500,00
145	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018080	NEIVA	\$ 65.327.500,00
146	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018072	NEIVA	\$ 65.327.500,00
147	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018071	NEIVA	\$ 65.327.500,00
148	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018070	NEIVA	\$ 65.327.500,00
149	BARRIO TIMANCO	ICFE	2000018062	NEIVA	\$ 65.327.500,00
150	LOS SAUCES	ICFE	3780039589	PALMIRA	\$ 42.500.480,00
151	LOS SAUCES	ICFE	3780039590	PALMIRA	\$ 42.500.480,00







A COLOR						
152	LOS SAUCES	ICFE	3780039591	PALMIRA	\$	42.500.480,00
153	LOS SAUCES	ICFE	3780039592	PALMIRA	\$	42.500.480,00
154	LOS SAUCES	ICFE	3780039593	PALMIRA	\$	42.500,480,00
155	LOS SAUCES	ICFE	3780039594	PALMIRA	\$	42.500.480,00
156	LOS SAUCES	ICFE	3780039575	PALMIRA	\$	42.500.480,00
157	LOS SAUCES	ICFE	3780039576	PALMIRA	\$	42.500.480,00
158	LOS SAUCES	ICFE	3780039577	PALMIRA	\$	42.500.480,00
159	LOS SAUCES	ICFE	3780039578	PALMIRA	\$	42.500.480,00
160	LOS SAUCES	ICFE	3780039579	PALMIRA	\$	42.500.480,00
161	LOS SAUCES	ICFE	3780039580	PALMIRA	\$	42.500.480,00
162	LOS SAUCES	ICFE	3780039581	PALMIRA	\$	42.500.480,00
163	LOS SAUCES	ICFE	3780039582	PALMIRA	\$	42.500.480,00
164	LOS SAUCES	ICFE	3780039583	PALMIRA	\$	42.500.480,00
165	LOS SAUCES	ICFE	3780039584	PALMIRA	\$	42.500.480,00
166	LOS SAUCES	ICFE	3780039585	PALMIRA	\$	42.500.480,00
167	LOS SAUCES	ICFE	3780039586	PALMIRA	\$	42.500.480,00
168	LOS SAUCES	ICFE	3780039587	PALMIRA	\$	42.500.480,00
169	LOS SAUCES	ICFE	3780039588	PALMIRA	\$	42.500.480,00
170	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$	179.962.000,00
171	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$	179.962.000,00
172	BARRIO EL ZULIA	ICFE	2728637	PAMPLONA	\$	
100000000000000000000000000000000000000	URBANIZACION				Ф	179.962.000,00
173	SUMATAMBO	ICFE	24000016471	PASTO	\$	7.834.400,00
174	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016472	PASTO	\$	7.834.400,00
175	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016473	PASTO	\$	7.834.400,00
176	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016474	PASTO	\$	7.834.400,00
177	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016475	PASTO	\$	7.834.400,00
178	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016476	PASTO	\$	7.834.400,00
179	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016477	PASTO	\$	7.834.400,00
180	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016478	PASTO	\$	7.834.400,00
181	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016479	PASTO	\$	7.834.400,00
182	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016480	PASTO	\$	7.834.400,00
183	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016481	PASTO	\$	7.834.400,00
184	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016482	PASTO	\$	7.834.400,00





Commission of the Commission o	×				
185	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016483	PASTO	\$ 7.834.400,00
186	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016484	PASTO	\$ 7.834.400,00
187	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016485	PASTO	\$ 7.834.400,00
188	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016486	PASTO	\$ 7.834.400,00
189	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016487	PASTO	\$ 7.834.400,00
190	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016488	PASTO	\$ 7.834.400,00
191	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016489	PASTO	\$ 7.834.400,00
192	URBANIZACION SUMATAMBO	ICFE	24000016490	PASTO	\$ 7.834.400,00
193	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
194	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
195	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
196	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
197	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
198	BARRIO LAS NIEVES	ICFE	7034028	TUNJA	\$ 301.773.000,00
199	LOTE No. 1 CASAS FISCALES DE OFICIALES	ICFE	3214275	SOCORRO	\$ 8.763.412.800,00
200	LOTE No. 2 CASAS FISCALES DESUB OFICIALES	ICFE	3214277	SOCORRO	\$ 8.001.350.400.00
201	LOTE 3	ICFE	3214278	SOCORRO	\$ 153.811.200,00
202	BARRIO MALDONADO	ICFE	7034029	TUNJA	\$ 18.994.730.000,00
	VALOR T	OTAL T	ERRENOS	00 100 H20 304 H 705	\$ 487.007.276.447,35

La variación en la cuenta terrenos 2020 y 2019; obedece a la inversión que se capitalizo como un mayor valor de estos de acuerdo a concepto técnico emitido por el Grupo de Proyectos de Inversión del ICFE según comunicación No. 019 MDNVGSEDBICFEDGSIGPI 35.1 en los terrenos que se relacionan a continuación:







TERRENO	CIUDAD	ACTA	VALOR
Puente Aranda	Bogotá	2556	\$169.598.310,60
Santana	Bogotá	2557	\$601.765436,76

En el sector de Puente Aranda, se realizó la adecuación y mejoramiento perimetral.

En el sector de Santa Ana: La Construcción y adecuación de zonas de Parqueo.

NOTA 7 1640 EDIFICACIONES

	2020	2019
164001 Edificios y Casas 164009 Colegios y Escuelas	345.008.993.172,16	339.136.868.832,29
	4.340.875.000,00	4.340.875.000,00
164028 Edificaciones de Propieda Terceros	*	404.411.167.123,74
164090 Otras Edificaciones	6.446.130.318,26	6.279.490.781,51

ASPECTOS IMPORTANTES RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

• Método depreciación utilizado

El método utilizado para para depreciar los activos fijos de propiedad planta y equipo del ICFE es por línea recta, la depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Ejemplo:

El cálculo de la depreciación mediante el procedimiento de línea recta es el siguiente:

Valor del activo:

Vida útil del activo:

Depreciación anual: Valor del activo/Vida útil del activo = Cantidad meses

Depreciación mensual: Valor del activo /Cantidad meses=Depreciación mensual

Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas







Elemento de PP equipo	Años Vida Útil
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años
Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años

 el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo la pérdida por deterioro del valor acumulado, al principio y al final del periodo contable.

Al finalizar la vigencia 2019 la política contable en relación a las vidas útiles de los inmuebles prefabricados se modificó en el sentido que se amplió quedando un rango de 25 a 50 años .

164001 Edificios y Casas

Las inmuebles que se relacionan a continuación son de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

INFORMACION VIVIENDAS CFE										
N°	SECCIONAL	VALOR	7(17(1)			RECIACION IMULADA AL				
1	BOGOTA - BRIGADA TRECE	# 67 062 000 400 00	ф	72.040.202.02						
2	BOGOTA – ARTILLERIA	\$ 67.862.909.400,00 \$ 12.371.148.960,00	\$	73.848.302,82 16.344.227,69	\$	2.289.299.594,74				
3	BOGOTA - CASA BLANCA	\$ 1.385.817.600,00	\$	1.862.658,72	\$	506.670.177,83 57.741.971,04				
4	ROGOTA -	\$ 45.450.777.131,63	\$	51.425.545.00	\$					
5	BOGOTA – MOLINOS	\$ 426.620.200,00	\$	582.814,34	\$	18.067.380,38				
6	BOGOTA - SAN JORGE	\$ 1.664.182.400,00	\$	2.433.015,20	\$	75.423.490,40				
7	BOGOTA - PUENTE ARANDA	\$ 11.831.513.000,00	\$	10.488.930,20	\$	325.156.591,40				
8	BOGOTA - SANTA ANA	\$ 52.546.803.025,51	\$	74.118.740,41	\$	2.214.234.022,87				





	TOTAL	\$345.008.993.172,16	\$ 372.140.909,58	\$11	.387.521.233,90
30	YOPAL	\$ 1.698.104.880	\$ 1.489.565,65	\$	46.176.535,87
29	MEDELLIN - BASER 4	\$ 1.680.000.000	\$ 1.458.333,34	\$	45.208.333,38
28	BARRANQUILLA	\$ 3.485.268.304,48	\$ 3.089.776,94	\$	95.783.083,36
27	TOLEMAIDA	\$ 11.850.733.241,74	\$ 10.287.094,76	\$	320.348.998,87
26	LARANDIA	\$ 8.159.703.600,00	\$ 7.233.779,79	\$	224.247.173,42
25	FACATATIVA	\$ 1.737.269.966,56	\$ 1.523.921,02	\$	47.241.551,70
24	VILLAVICENCIO	\$ 7.999.999.999,60	\$ 6.802.720,98	\$	210.884.352,97
23	IBAGUE	\$ 7.999.999.999,60	\$ 6.802.720,98	\$	210.884.352,97
22	PAMPLONA	\$ 116.874.000,00	\$ 177.081,82	\$	5.489.536,38
21	ARMENIA	\$ 3.173.904.778,75	\$ 3.443.255,95	\$	93.035.298,08
	PALMIRA	\$ 694.579.200,00	\$ 904.400,07	\$	28.036.400,49
19	SOCORRO	\$ 1.871.963.111,35	\$ 2.599.948,77	\$	80.598.411,77
18	TUNJA	\$ 6.669.621.600,00	\$ 8.913.161,83	\$	276.308.012,58
17	PASTO	\$ 847.440.000,00	\$ 1.120.952,45	\$	34.749.524,29
16	NEIVA	\$ 682.691.200,00	\$ 893.136,82	\$	27.687.240,81
15	BUCARAMANGA	\$ 8.684.090.187,75	\$ 10.171.462,60	\$	316.421.096,31
14	LETICIA	\$ 628.003.000	\$ 677.338,44	\$	20.997.491,35
13	CHAPARRAL	\$ 262.600.000,00	\$ 405.246,87	\$	12.562.654,02
12	BELLO	\$ 6.713.448.254,69	\$ 7.697.781,74	\$	217.624.888,29
11	MANIZALES	\$ 260.435.600,00	\$ 339.108,86	\$	10.512.374,52
10	CHIQUINQUIRA	\$ 354.960.000,00	\$ 547.777,78	\$	16.981.111,13
9	BOGOTA - HEROES DE COLOMBIA	\$ 75.897.530.530,50	\$ 64.458.107,74	\$	1.998.201.164,68

164009 Colegios y Escuelas

Los siguientes colegios son de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.







COLEGIOS										
SECCIONAL	VALOR	ALOR DEPRECIACIÓN JULIO 2020 DEPRE								
BOGOTA-										
ARTILLERIA- LICEO LAURELES	\$ 473.225.000,00	\$ 606.698,71	\$ 18.807.666,97							
LIBERTADORES- LICEO COLOMBIA	\$ 2.941.500.000,00	\$3.501.785,70	\$ 108.555.366,83							
SANTA ANA- JARDIN INFANTIL	\$ 832.150.000,00	\$1.359.722,23	\$ 42.151.383,61							
TUNJA										
COLEGIO	\$ 94.000.000,00	\$ 135.057,49	\$ 4.186.770,43							
TOTAL	\$ 4.340.875.000,00	\$5.603.264,13	\$ 173.701.187,84							

164028 Edificaciones de Propiedad de Terceros

Los inmuebles que se relacionan a continuación son propiedad del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito-Nacional.

N°	SECCIONAL	VALOR		DEPRECIACIÓN JULIO 2020		DEPRECIACION ACUMULADA TOTAL	
1	APARTADO	\$	7.611.969.391,12	\$	9.253.855,56	\$	286.869.522,36
2	ARAUCA	\$	3.138.346.000,00	\$	3.072.127,07	\$	95.235.939,17
3	ARMENIA BRIGADA	\$	4.376.370.666,00	\$	5.735.529,76	\$	177.801.422,56
4	BARRANCABERMEJA	\$	2.575.700.551,00	\$	5.689.669,15	\$	176.126.579,95
5	BARANQUILLA/CONCEPCION	\$	9.260.505.877,00	\$	10.870.438,30	\$	336.983.587,41
6	BELLO	\$	1.917.590.000,00	\$	2.048.707,27	\$	63.509.925,37
7	BOGOTA – BACATA	\$	4.788.494.000,00	\$	4.926.434,16	\$	152.719.458,96
8	BOGOTA	\$	24.451.295.630,90	\$		\$	643.181.964,75
9	BONZA/DUITAMA	\$	885.356.753,00	\$	1.272.064,30	\$	39.433.993,30





COLUMN THE PARTY OF THE PARTY O	ALL STREET			
10	BUCARAMANGA	\$ 29.455.221.447,00	\$ 31.868.742,91	\$ 987.813.003,04
				\$ 123.137.621,53
11	BUENAVISTA	\$ 3.167.931.611,40	\$ 3.972.181,34	
12	BUGA	\$ 684.755.084,00	\$ 1.380.536,26	\$ 42.796.624,08
13	CALI	\$ 24.681.781.434,33	\$ 27.194.821,03	\$ 842.873.499,13
14	CANTIMPLORA/CALIBIO	\$ 908.263.000,00	\$ 1.096.935,99	\$ 34.005.015,70
15	CARTAGO	\$ 1.106.849.505,00	\$ 1.708.101,09	\$ 52.951.133,79
16	CAUCACIA	\$ 1.947.368.532,00	\$ 2.163.742,81	\$ 67.076.027,11
17	CUCUTA	\$ 4.660.570.580,10	\$ 4.920.227,07	\$ 152.305.335,20
18	CHAPARRAL	\$ 1.308.586.896,45	\$ 2.271.852,25	\$ 70.427.419,75
19	CHIQUINQUIRA	\$ 1.317.500.123,00	\$ 2.287.326,60	\$ 70.907.124,60
20	FACATATIVA	\$ 6.014.321.104,00	\$ 7.627.604,15	\$ 236.455.728,65
				\$ 499.950.159,44
21	FLORENCIA	\$ 14.925.906.040,00	\$ 16.249.946,88	
22	GARZON	\$ 1.588.279.501,00	\$ 1.546.950,21	\$ 47.955.456,64
23	GRANADA	\$ 2.654.138.612,88	\$ 3.748.783,35	\$ 116.212.283,85
24	GUASIMAL	\$ 3.443.782.000,00	\$ 4.274.180,30	\$ 132.499.589,25
25	HONDA	\$ 897.051.181,09	\$ 1.060.335,12	\$ 32.870.388,80
26	IBAGUE	\$ 12.775.787.376,48	\$ 20.327.376,15	\$ 630.148.660,66
27	IPIALES	\$ 1.378.707.640,36	\$ 13.212.599,35	\$ 409.590.579,85
28	LARANDIA	\$ 3.739.718.765,88	\$ 3.759.994,65	\$ 116.559.834,15
29	LA TAGUA	\$ 1.770.630.877,36	\$ 2.047.666,28	\$ 63.477.654,66
30	LETICIA	\$ 4.388.950.978,43	\$ 4.634.586,77	\$ 143.672.189,87
31	MALAMBO	\$ 19.557.192.664,89	\$ 26.804.636,13	\$ 802.224.298,11
32	MANIZALES	\$ 2.958.190.120,00	\$ 4.868.813,11	\$ 150.933.206,51
33	MEDELLIN BAJES 4	\$ 3.508.966.000,00	\$ 4.123.842,88	\$ 127.839.129,28
34	MEDELLIN BASER 4	\$ 9.789.203.385,15	\$ 12.420.725,83	\$ 364.372.839,14
35	MEDELLIN BIGIR	\$ 1.950.378.300,00	\$ 3.833.827,46	\$ 118.848.651,26
36	MONTERIA	\$ 5.226.457.659	\$ 7.079.482,03	\$ 219.463.942,89
37	NEIVA	\$ 8.150.346.666,00	\$ 9.338.705,40	\$ 271.340.137,23
38	OCAÑA	\$ 1.317.150.000,00	\$ 1.590.760,87	\$ 49.313.586,97
39	PALMIRA	\$ 1.043.723.079,00	\$ 1.812.019,23	\$ 56.172.596,13
40	PAMPLONA	\$ 1.595.320.000,00	\$ 2.092.236,15	\$ 64.859.320,60
41	PASTO	\$ 875.467.473,11	\$ 1.926.613,53	\$ 59.725.019,43
42	PEREIRA	\$ 7.206.571.029,84	\$ 9.378.478,55	\$ 290.732.835,05
44	PITALITO	\$ 2.407.974.878,00	\$ 2.748.829,77	\$ 85.213.722,80
45	POPAYAN	\$ 9.012.393.774,54	\$ 11.269.398,12	\$ 443.411.673,73
46	PUEBLO TAPAO	\$ 4.417.503.715,00	\$ 4.319.153,48	\$ 133.893.757,88
47	RIOHACHA	\$ 2.670.011.081,02	\$ 2.945.159,05	\$ 91.299.930,52





v	ALOR TOTAL INMUEBLES	S	410.265.773.555,38	s	493.265.619,14	\$ 15.202.272.748,39
64	BOGOTA PUYANA	\$	4.932.186.995,46	\$	4.370.924,19	\$ 135.536.631,21
63	CIMITARRA	\$	1.872.890.250,00	\$	2.053.607,73	\$ 63.661.839,63
62	SAN VICENTE DEL CAGUAN	\$	2.553.078.366,84	\$	2.996.570,85	\$ 92.893.696,43
61	TOLEMAIDA	\$	48.650.119.660,35	\$	54.933.936,19	\$ 1.666.641.276,61
60	YOPAL	\$	18.055.294.391,38	\$	19.936.798,93	\$ 618.040.766,86
59	VILLAVICENCIO	\$	21.126.578.067,33	\$	24.519.988,34	\$ 760.119.638,54
58	VILLA GARZON	\$	817.711.748,04	\$	757.140,51	\$ 23.471.355,81
57	VALLEDUPAR	\$	7.000.598.915,07	\$	8.078.427,66	\$ 250.431.257,46
56	TAURAMENA	\$	2.662.060.776,09	\$	2.507.010,79	\$ 77.717.334,49
55	TAME	\$	787.022.400,00	\$	728.724,44	\$ 22.590.457,64
54	SOGAMOSO	\$	3.269.871.450,54	\$	3.959.919,46	\$ 122.757.503,26
53	SARAVENA	\$	2.118.200.000,00	\$	2.263.034,19	\$ 70.154.059,89
52	SANVICENTE CHUCURI	\$	885.780.000,00	\$	802.336,96	\$ 24.872.445,76
51	SANTA MARTA	\$	15.844.111.051,04	\$	17.842.315,53	\$ 553.111.781,29
50	SAN PEDRO DE URABA	\$	1.008.649.214,91	\$	872.200,76	\$ 26.309.507,77
49	SAN JOSE DEL GUAVIARE	\$	12.045.574.243,00	\$	13.383.971,38	\$ 414.903.112,78
48	RIONEGRO	\$	3.127.465.040,00	\$	3.350.571,35	\$ 103.867.711,85

En relación a los terrenos donde se encuentran construidas las viviendas en administración propiedad del Ministerio de Defensa, el Instituto de Casas Fiscales del Ejército se regirá por las directrices impartidas mediante Oficio No. 2020441000019221de fecha 8 de enero de 2020 por el Señor Brigadier General Omar Esteban Sepúlveda Carvajal Comandante Comando Ingenieros del Ejército Nacional del cual se anexa texto:









MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS





Radicado No. 2020441000019221:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1

Bogotá, D.C., 08 de enero de 2020

Señor Coronel RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército-Carrera 11 B No. 104 - 48 Bogotá D.C.

Asunto: Parámetros de entrega en administración de casas fiscales

Comedidamente y teniendo en cuenta el hallazgo realizado por la Contraloría General de la Republica respecto a la inexistencia de registro contable de los terrenos donde se encuentran construidas las reasas fiscales entregadas por el Ejercito en administración a esa entidad, se emiten las siguientes consideraciones respecto al manejo de estos bienes inmuebles.

El Ministerio de Defensa Nacionali es propietario de los bienes inmuebles que utilizan las tropas del Ejército Nacionali que a lo largo y ancho del país hacen presencia en cumplimiento de su misión constitucional que es "la defensa de la soberanía, la independencia de integridad del territorio nacional y del orden constitucional", estos predios son entregados a esta Fuerza en destinación, otorgándole la facultad de administrarlos, manejarlos, custodiarlos y controlarlos, con el fin de que el Comandante de la Fuerza por intermedio de las diferentes dependencias pueda determinar de forma adecuada el uso y como son edificados, de manera, que el personal acantonado en las diferentes Unidades cuente con todas las condiciones esenciales para poder desempeñarse en cada uno de los cargos asignados, es por ello que dentro de estos predios se han ejecutado proyectos de infraestructura que garanticen el desarrollo de las actividades propias del servicio y las conexas, por lo que además de las áreas para el funcionamiento de la Unidad Militar, también se cuenta con viviendas fiscales para que sean habitadas por el personal militar y sus familias.

Teniendo en cuenta la dinámica en el funcionamiento de cada Unidad Militar, en donde el personal tiene una rotación cada 2 años aproximadamente, surge la necesidad de brindar un servicio de manera más estable y con mayor infraestructura destinada como vivienda fiscal. Ello conlleva la creación de un organismo con autonomía administrativa, capaz de ampliar la cobertura de los

EJCT

Por mi partia, mi leatad es el honor Guerdia Policia Militar No. 13 Carrera 50 No. 18-05 Edificio Sabio Caldas 6 piso. Comunizador fax 4261800 Ext. 32389 www.ejercho.mil.co www.ingenierosmilitares.mil.co <u>ocarco rebavoribuzoneirodio.mil.co</u>











Pag 2 de 3

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1

servicios y bienestar a los beneficiarios; es por eso, como a partir de 1971, el 3 de diciembre el Presidente de la República, Doctor Misael Pastrana Borrero y su Ministro de Defensa Nacional, Mayor General Hernando Correa Cubides, a través del decreto — ley no. 2345 de la fecha, da vida jurídica e institucional al actual Instituto de Casas Fiscales del Ejército (ICFE) como un establecimiento público, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional encargado de desarrollar la política y los planes generales que en materia de vivienda fiscal por el sistema de arrendamiento adopte el gobierno nacional para el personal de Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército.

La misión de este instituto es administrar de manera eficiente las viviêndas fiscales mediante el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército, incrementando la cobertura y su adecuada habitabilidad mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos de inversión, contribuyendo así a mejorar el bienestar del personal militar y sus familias.

Como se ha expresado, en algunas Unidades Militares existen viviendas fiscales para cubrir las necesidades de algunos de sus integrantes y con esto brindar condiciones de vida adecuadas a sus usuarios, pero no es la misión principal de la Fuerza, así como la destinación del bien inmueble tampoco obedece a la existencia de estas viviendas, por tal motivo el control y las condiciones para acceder a estas áreas las establece el Comandante de la Unidad por medio de los protocolos y ordenes emitidas a sus subordinados, de tal forma que el ICFE no tiene la potestad de disponer a su libre albedrío de estas condiciones, así como tampoco puede decidir en los casos en que se requiera construir o demoler alguna estructura, ya que debe aplicar lo establecido en la Directiva Permanente No. 0232 de 2017 en la que se debe obtener las respectivas autorizaciones por el Comando de Ingenieros del Ejercito.

Así las cosas y en cumplimiento del principio jurídico que dice que "lo accesorio sigue la suerte de lo principal" y teniendo en cuenta que el bien inmueble tal como se define en el Artículo 656 del Código Civil "Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles." se asume que todas las construcciones implantadas sobre el terreno conforman un único bien inmueble y este cumple como objetivo principal el funcionamiento de la Unidad Militar, entonces no es funcional realizar la subdivisión ni traspaso de la propiedad al ICFE, se generarían bienes inmuebles ciegos (sin acceso propio) en los cuales no se tendría autonomía para su uso al depender de las condiciones de

EJCT

For mi patria, mi isettad es el honor Guardia Policia Militar No. 13 Carrera 50 No. 18-06 Edificio Sabie Calvisa 6 piso. Commutador fax 4261800 Ext. 32389 www.ejercito.mil.co

www.ingenierosmittares.mil.co oscarsami@ejeroso.mil.co









Pag 3 de 3

Radicado No. 2020441000019221 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-9.1

funcionamiento de cada Unidad Militar y además sería contraproducente al analizar un posible cambio en la normatividad de uso del suelo al pasar de considerarse como un predio dotacional de seguridad a un área residencial, con la correspondiente pérdida de beneficios que esto implica, como la asignación de estratificación socioeconómica la cual incide directamente en el aumento en los costos de los servicios públicos domiciliarios.

Respecto al pago del impuesto predial unificado, este seguirá recayendo sobre el propietario del bien inmueble (Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional), el cual recibe la partida correspondiente para sufragarlo y teniendo en cuenta que el beneficio que aporta el funcionamiento de estas casas fiscales recae directamente sobre los usuarios de estas viviendas dentro de la Unidad Militar, teniendo en cuenta que el arrendamiento es única y exclusivamente para sus miembros (Oficiales y Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército).

De acuerdo con lo expuesto, la injerencia questiene ej ICFE respecto al manejo de los bienes inmuebles recibidos en administración, no va más allá de la realización de actividades requeridas para entregar un servicio de arrendamiento de calidad a los usuarios y el correcto uso de cada vivienda sin que para ello deba obtener la titularidad de los bienes inmuebles cumpliendo la misión para la cual fue creado y evitando el desgaste administrativo de la Fuerza en el desarrollo de actividades diferentes a la ejecución de operaciones militares o actividades inherentes a su misión.

En conclusión, se establece por parte de la Fuerza que estos terrenos no deben ser transferidos en propiedad nijadministración al ICFE para que pueda continuar desarrollando su misjon por lo tanto se continuara registrándolos en los estados contables del Ejército

Comedidamente 1 00

Brigadier General OMAR EST

Comandante Comando de Ingenieros

dian

Elatoro CT, Ricardo Robe Cricial Finea Reiz COING

13 Carrera 50 No. 18-05 Edificio Sabio Caldas 6 piso Conmutador fax 4261800 Ext. 32389

www.ingenierosmilitares.mil.co oscarsam@iaieroto.mil.co











164090 Otras Edificaciones

Las edificaciones que se relacionan a continuación se encuentran registradas como otras edificaciones y son propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

SECCIONAL		VALOR	Γ	DEPRECIACIÓN JULIO 2020	EPRECIACION MULADA TOTAL
BOGOTA			, and a 197		
ARTILLERIA- TALLER	\$	84.420.000,00	\$	108.230,76	\$ 3.355.159,32
ARTILLERIA – OFICINA					
ADMON	\$	63.250.000,00	\$	81.089,76	\$ 2.513.769,05
PUNTO LIMPIO	\$	41.659.884,19	\$	34.716,57	\$ 243.015,99
PUNTO LIMPIO	\$	41.659.884,19	\$	34.716,57	\$ 243.015,99
PUNTO LIMPIO	\$	41.659.884,19	\$	34.716,57	\$ 243.015,99
PUNTO LIMPIO	\$	41.659.884,18	\$	34.716,57	\$ 243.015,99
BRIGADA 13- AREA SERVICIO	\$	73.941.014,00	\$	62.239,91	\$ 1.929.439,37
BRIGADA 13- SHUT1	\$	19.640.253,50	\$	16.700,89	\$ 517.728,73
LIBERTADORES-CAPILLA 138	\$	580.992.000,00	\$	691.657,15	\$ 21.441.368,05
SANTANA – CAPILLA	\$	202.540.000,00	\$	237.723,00	\$ 7.369.413,00
SANTANA – CASETA ESCOLTA	\$	23.616.000,00	\$	20.715,78	\$ 642.194,46
SANTANA-CENTRO ACOPIO	\$	77.594.147,64	\$	65.981,43	\$ 2.045.415,65
SANTANA SHUT 1	\$	20.821.142,75	\$	17.705,05	\$ 548.855,10
SANTANA SHUT 2	\$	19.640.253,50	\$	16.532,20	\$ 512.494,90
RINCON QUIÑONES TALLER	\$ 4	.889.685.970,12	\$	4.074.738,31	\$ 77.420.024,17
TUNJA-					
OFICINA ADMON	\$	48.900.000,00	\$	70.258,61	\$ 2.178.026,27
SALON SOCIAL	\$	52.900.000,00	\$	76.005,74	\$ 2.356.184,18
ALOJAMIENTO	\$	121.550.000,00	\$	174.640,80	\$ 5.413.869,60
TOTAL	\$ 6	5.446.130.318,26	s	5.853.085,67	\$ 129.216.005,81

a. Se debe realizar una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, perdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.







La variación en la cuenta Edificaciones; 2020 y 2019 obedece a la inversión que se capitalizo como un mayor valor de los inmuebles a finales de la vigencia 2019 de acuerdo a concepto técnico emitido por el Grupo de Proyectos de Inversión según comunicación No. 019 MDNVGSEDBICFEDGSIGPI 35.1 en las viviendas que se relacionan a continuación:

EDIFICACION	CIUDAD	No. DOCUMENTO	VALOR
Edificio Girardot	Bogotá	Acta No. 2555	4.312.332.731,63
Edificio General Gustavo Rojas Pinilla	Tolemaida	Acta No. 2559	54.614.801,74
Edificio Calarcá	Armenia	Acta No. 2547	1.132.254.618,75
Edificio Guanes	Bucaramanga	Acta No. 2549	372.922.187,75
Edificio Codazzi	Malambo- Atlántico	Acta No. 2548	1.105.300.109,00
Edificio San Pedro Urabá	Urabá- Antioquia	Acta No. 2552	98.667.409,91
Edificio Juananbu	Bogotá	Acta No. 2554	2.468.435.708,00
Edificio Aguirre Barragán	Popayán	Acta No. 2551	1.244.710.194,75
Edificio Capitán Luis Segura Cañón	Cúcuta	Acta No. 2550	205.480.580,10
Edificio SS. Fredy Alonso Suarez	Tolemaida	Acta No. 2558	1.278.318.133,75

-Además de lo anterior se construyó en la ciudad de Bogotá- en el sector de Artillería cuatro puntos limpios por un valor de \$166.639.536,75 cada punto limpio tiene un costo de \$41.659.884,19, lo cual incremento el valor de Otras Construcciones

MEDICION POSTERIOR

A finales de la vigencia 2019; se realizó el análisis del deterioro de los inmuebles encontrando que no hay viviendas deterioradas.

ANALISIS DETERIORO DE BIENES INMUEBLES

	Edificaciones pa	ara la plantilla	
Seccional	Edificación	Valor historico	Tipo
ARAUCA	EDIFICIO CT. PARADA OJEDA BAYARDO	\$ 964.800.000,00	Administración





The state of the s			:11	
ARMENIA	EDIFICIO PIJAOS	\$	2.362.125.581,00	Administración
BARRANCABERMEJA	EDIFICIO MAGDALENA	\$	1.071.200.551,00	Administración
BARRANQUILLA-				
MALAMBO	EDIFICIO CALDAS	\$	925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-	EDIELOIO COD LAZI		025 050 060 00	
MALAMBO	EDIFICIO CODAZZI	\$	925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA- MALAMBO	EDIFICIO CORDOBA	\$	925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-	EDII ICIO CORDOBA	Φ	923.039.008,00	Administración
MALAMBO	EDIFICIO NARIÑO	\$	925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-			****	
MALAMBO	EDIFICIO RONDON	\$	925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-		0000		19 29 50 50 Sec. Supplies
MALAMBO	EDIFICIO SAN MATEO	\$	925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA-	EDIFICIO CANTANDER	6	2.072.250.570.02	
MALAMBO	EDIFICIO SANTANDER	\$	2.063.250.579,92	Administración
BARRANQUILLA- MALAMBO	EDIFIO VERGARA	\$	925.059.068,00	Administración
BARRANQUILLA	Control of the Contro	\$		10 1 1 2 2 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
DARRANQUILLA	EDIFICIO CARIBE EDIFICIO POLICIA	2	2.719.569.131,00	Administración
BARRANQUILLA	MILITAR	\$	2.583.951.160,00	Administración
	EDIFICIO VELASCO	Ψ.	2.303.731.100,00	rammstacion
BOGOTA – BACATA	RINCON	\$	4.788.494.000,00	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO CAZADORES	\$	4.780.534.000,00	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO JUANAMBU	\$	4.780.533.999,90	Administración
SANTA ANA II	EDIFICIO VENCEDORES	\$	4.780.534.000,00	Administración
DDICADA TRECE	SEDE ADMINISTRATIVA		-	
BRIGADA TRECE	ICFE-EJERCITO	\$	7.641.257.923,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO	255		
	ST.RODRIGUEZ	\$	1.248.288.720,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO ACEVEDO	\$	1.860.707.660,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO ANTONIA SANTOS	\$	2.453.840.000,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO CAMACHO	\$	1.477.808.250,00	Administración
BUCARAMANGA		4	1111110001200,00	
	EDIFICIO CRUZ GOMEZ	\$	2 872 063 250 00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO CRUZ GOMEZ	\$	2.872.063.250,00	Administración Administración
	EDIFICIO FAJARDO	\$	2.297.650.600,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO FAJARDO EDIFICIO MERCEDES	\$ \$	2.297.650.600,00 2.453.840.000,00	Administración Administración
	EDIFICIO FAJARDO EDIFICIO MERCEDES EDIFICIO PALONEGRO	\$	2.297.650.600,00	Administración
BUCARAMANGA	EDIFICIO FAJARDO EDIFICIO MERCEDES	\$ \$	2.297.650.600,00 2.453.840.000,00	Administración Administración
BUCARAMANGA BUCARAMANGA	EDIFICIO FAJARDO EDIFICIO MERCEDES EDIFICIO PALONEGRO EDIFICIO RINCON	\$ \$ \$	2.297.650.600,00 2.453.840.000,00 2.209.306.299,00	Administración Administración Administración
BUCARAMANGA BUCARAMANGA BUCARAMANGA	EDIFICIO FAJARDO EDIFICIO MERCEDES EDIFICIO PALONEGRO EDIFICIO RINCON QUIÑONEZ EDIFICIO SANTANDER	\$ \$ \$ \$	2.297.650.600,00 2.453.840.000,00 2.209.306.299,00 1.209.107.801,00 1.373.720.700,00	Administración Administración Administración Administración Administración
BUCARAMANGA BUCARAMANGA BUCARAMANGA BUCARAMANGA	EDIFICIO FAJARDO EDIFICIO MERCEDES EDIFICIO PALONEGRO EDIFICIO RINCON QUIÑONEZ	\$ \$ \$	2.297.650.600,00 2.453.840.000,00 2.209.306.299,00 1.209.107.801,00	Administración Administración Administración Administración





Corollia Corollia			
	GUAJIRA		
CALI	EDIFICIO 12 OCTUBRE	\$ 2.075.639.184,40	Administración
CALI	EDIFICIO BARRERO	\$ 2.573.051.250,00	Administración
CALI	EDIFICIO FARALLONES	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO GRAJALES	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO JOSE MARIA	\$ 1.768.533.000,00	A .l
CALI	CABAL		Administración
CALI	EDIFICIO ROJAS	\$ 880.428.500,00	Administración
ARROYA CARANTANA	EDIFICIO SALCEDO	\$ 880.428.500,00	Administración
CALI	EDIFICIO SERNA	\$ 1.911.360.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO TREBOL	\$ 1.810.292.000,00	Administración
CALI	EDIFICIO ULGHUR	\$ 2.112.402.700,00	Administración
CALI	EDIFICO ARROLLABE	\$ 2.112.402.700,00	Administración
CALI	EDIFICO BELARCASA	\$ 880.428.500,00	Administración
CUCUTA	EDIFICIO NUEVA GRANADA	\$ 918.960.000,00	Administración
FACATATIVA	EDIFICIO FACA	\$ 1.110.846.402,00	Administración
FACATATIVA	EDIFICIO JAIME	\$ 2.304.155.829,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO ANDAQUIES	\$ 4.000.000,000,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO CAGUAN	\$ 4.000.000,000,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO CHAIRA	\$ 1.707.243.255,00	Administración
FLORENCIA	EDIFICIO YARY	\$ 1.828.369.790,00	Administración
GUASIMAL	EDIFICIO MAGDALENA	\$ 2.980.950.000,00	Administración
IBAGUE	EDIFICIO CALARCA	\$ 2.387.820.917,48	Administración
IBAGUE	EDIFICIO COMBEIMA	\$ 2.767.889.298,81	Administración
IBAGUE	EDIFICIO ORTIZ	\$ 2.911.860.748,59	Administración
LETICIA	EDIFICIO AMAZONAS	\$ 926.265.960,00	Administración
LETICIA	EDIFICIO LETICIA	\$ 1.370.234.558,43	Administración
BASER 4	EDIFICIO AGUSTIN CODAZZI	\$ 1.175.415.000,00	Administración
BASER 4	EDIFICIO ATANACIO	\$ 1.803.770.400,00	
BASER 4	EDIFICIO CISNEROS	\$ 3.060.046.985,20	Administración Administración
BASER 4	EDIFICIO CISNEROS EDIFICIO JUAN DEL CORRAL		
BAJES 4	EDIFIFIO MEDELLIN	\$ 1.497.850.000,00 \$ 1.508.272.000,00	Administración Administración
BAJES 4	EDIFIFIO YARINGUIEZ	\$ 1.592.160.000,00	Administración
BELLO	EDIFICIO PEDRO JUSTO BERRIO	\$ 1.917.590.000,00	Administración
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA JUNIN	\$ 1.176.947.120,00	Administración
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA	\$ 1,429.537.210,00	Administración





Committee of the Commit			
	SINU		
NEIVA	EDIFICIO GAITANA	\$ 2.270.878.015,08	Administración
PEREIRA	EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.004.881.249,04	Administración
POPAYAN	EDIFICIO AGURRE BARRAGAN	\$ 1.390.430.159,00	Administración
POPAYAN	EDIFICIO SS. ROCHA	\$ 1.390.430.159,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO GR. MANUEL MURILLO	\$ 2.645.179.257,10	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO LUIS E. TOSCANO	\$ 2.620.858.844,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO MANZANARES	\$ 2.620.858.844,00	Administración
SANTA MARTA	EDIFICIO TAYRONA	\$ 2.138.464.921,90	Administración
TAURAMENA	EDIFICI ALTOS DE CAUSIANA	\$ 948.287.910,51	Administración
TAURAMENA	EDIFICIO9 TAURAMENA	\$ 1.187.673.545,02	Administración
TOLEMAIDA	EDIDICIO SS. CUERVO RIVEROS JUAN	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO BG. ALFONSO MANOSALBA	\$ 1.260.800.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMPOS FIGUEROA OLIVEIRO	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CO. CARDENAL ARIAS LUIS	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CP0. MANCILLA JAIRO	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CS. CALDERON GONZALO ABDON	\$ 1.658.070.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT, TURRIAGO HINCAPIEJULIO	\$ 3.249.972.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. VIVAS GAMBOA HUMBERTO	\$ 3.231.294.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT.MARIO SALAZAR	\$ 2.237.799.999,96	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO HEROES DE TOLEMAIDA	\$ 3.927.840.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO PEDRO J. PATIÑO	\$ 1.260.800.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SARGENTOS MAYORES	\$ 1.333.000.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. ALEXANDER AVENDAÑO	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. FREDY ALONSO SUAREZ	\$ 1.103.200.000,00	Administración
ΓOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GARIZABALO SALAS	\$ 1.103.200.000,00	Administración
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GIL BENITES ELDRIN	\$ 1.658.070.000,00	Administración





COTONICIA	L EDIEIGIO GLIADES	ľ	ń	
TOLEMAIDA	EDIFICIO SUARES VARGAS JOSE	\$	2.391.560.526,72	Administración
	EDIFICIO SV. CORTES	Ф	2.391.300.320,72	Administración
TOLEMAIDA	MEJIA PEDRO	\$	1.658.070.000,00	Administración
VALLEDUPAR	EDIFICIO CS MORA	\$	1.801.262.936,00	Administración
VALLEDUDAD	EDIFICIO SANTA			
VALLEDUPAR	BARBARA OF	\$	909.124.330,40	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO ALCARABAN	\$	1.663.393.862,70	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CARABALI	\$	1.730.683.799,80	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CENTAURO	\$	1.912.330.331,20	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CT. RESTREPO	\$	1.663.393.862,70	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO CUMARIBO	\$	1.987.279.965,80	Administración
VILAVICENCIO	EDIFICIO MAPORAL	\$	1.747.653.292,40	Administración
YOPAL	ED. SS MELO MELO			
TOTAL	CESAR	\$	889.945.906,23	Administración
YOPAL	EDIFICIO BELTRAN DIAZ	\$	1.170.257.966,16	Administración
YOPAL	EDIFICIO CANTON DE	100		
	PORE	\$	1.850.591.052,12	Administración
YOPAL	EDIFICIO CP ARDILA LOPEZ R.	\$	911.197.925,90	Administración
	EDIFICIO OTONIEL	Ψ	511.157.525,50	Administración
YOPAL	REYES	\$	1.503.711.192,66	Administración
YOPAL	EDIFICIO TE. CARLOS			
TOTAL	MALDONADO G	\$	1.076.261.611,48	Administración
YOPAL	EDIFICIO YOPAL CASANARE	¢.	000 682 020 86	A double to the collection
CONJUNTO BRIGADA	CASANARE	\$	999.682.020,86	Administración
TRECE	EDIFICIO BOMBONA	\$	917.453.600,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA	4			
TRECE	EDIFICIO CALIBIO	\$	917.453.600,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA	EDIFICIO JOHN RIVEROS	720		
TRECE	TORRÉ 8	\$	9.187.100.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA	EDIFICIO JOHN RIVEROS	φ.	(25/ 5/0 000 00	ъ .
TRECE CONJUNTO BRIGADA	TORRE 1	\$	6.256.560.000,00	Propios
TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 2	\$	6.256.560.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA	EDIFICIO JOHN RIVEROS	Φ	0.230.300.000,00	Fropios
TRECE	TORRE 4	\$	5.921.200.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA	EDIFICIO JOHN RIVEROS	Ψ.	2.521.200.000,00	riopios
TRECE	TORRE 7	\$	9.187.100.000,00	Propios
CONJUNTO BRIGADA	EDIFICIO JOHN RIVEROS			•
TRECE	TORRE 3	\$.	5.921.200.000,00	Propios
CONTINUED DRICADA	EDIFICIO JOHN RIVEROS			
CONJUNTO BRIGADA		de	C 445 400 000 05	
TRECE CONJUNTO BRIGADA	TORRE 5 EDIFICIO JOHN RIVEROS	\$	6.445.400.000,00	Propios





Programme of the second				
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO PICHINCHA	\$	917.453.600,00	Dronics
CONJUNTO BRIGADA	EDIFICIO PICHINCHA	Þ	917.433.600,00	Propios
TRECE	EDIFICIO TENERIFE	\$	917.453.600,00	Propios
CANTON SUR				•
ARTILLERIA	EDIFICIO ESCALANTE	\$	1.211.011.040,00	Propios
CANTON SUR				-
ARTILLERIA	EDIFICIO MALDONADO	\$	1.647.996.000,00	Propios
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO SANTA BARBARA	\$	1.011.765.120,00	Propios
	EDIFICO INOCENCIO	Ψ	1.011.703.120,00	Тюрюз
CASA BLANCA	CHINCA	\$	1.385.817.600,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO A CODAZZI	\$	4.650.964.800,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO A SANTOS	\$	3.884.825.600,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO CABAL	\$	8.160.538.800,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO GIRARDOT	\$	8.097.740.000,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO J. ROOKE	\$	3.239.096.000,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO LIBORIO MEJIA	\$	6.214.514.400,00	Propios
LIBERTADORES	EDIFICIO POLICARPA			as a
	SALAVARRIETA	\$	6.890.764.800,00	Propios
LIBERTADORES	LICEO COLOMBIA	\$	2.941.500.000,00	Propios
PUENTE ARANDA	EDIFICIO PUYANA	\$	11.831.513.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO 20 DE JULIO	\$	1.429.382.720,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO 7 DE AGOSTO	\$	1.922.250.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO AYACUCHO	\$	7.203.652.240,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BARAYA	\$	1.922.250.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BOLIVAR	\$	1.962.389.900,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO BOYACA	\$	7.702.213.549,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CALDAS	\$	1.394.250.420,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CARABOBO	\$	1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CISNEROS	\$	1.843.962.000,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO CORDOBA	\$	1.315.955.580,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GALAN	\$	1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GRANADA	\$	4.274.385.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO GUEPI	\$	1.341.050.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO JUNIN	\$	1.341.050.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO NARIÑO	\$	1.394.250.420,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO PALACE	\$	1.286.845.960,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO RONDON	\$	5.407.497.480,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO SAN MATEO	\$	1.341.050.080,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO SANTANDER	\$	2.251.966.276,51	Propios





To the same of the		200	
SANTA ANA	EDIFICIO SUCRE	\$ 2.200.842.440,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICIO VARGAS	\$ 1.214.573.800,00	Propios
SANTA ANA	EDIFICO BARBULA	\$ 1.223.293.000,00	Propios
HEROES DE	EDIFICO HEROES DE		300 WWW 100 WW
COLOMBIA	COLOMBIA TORRE I	\$ 16.458.518.492,00	Propios
HEROES DE	EDIFICO HEROES DE		
COLOMBIA	COLOMBIA TORRE II	\$ 16.458.518.492,00	Propios
HEROES DE	EDIFICIO TODDE WING		
COLOMBIA	EDIFICIO TORRE III BIS	\$ 9.687.181.225,60	Propios
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE IV	© 10.069.451.466.95	D
HEROES DE	EDIFICIO TORRE IV	\$ 19.068.451.466,85	Propios
COLOMBIA	EDIFICIO TORRE V	\$ 19.068.451.466,85	Propios
	EDIFICIO TORRE V	\$ 19.008.431.400,83	Fioplos
BELLO	LOPEZ VARGAS	\$ 1.255.069.600,00	Propios
DELLO	EDIFICIO "B" ALVARO		1100100
BELLO	LOPEZ VARGAS	\$ 2.720.778.254,70	Propios
BELLO	EDIFICIO "C" ALVARO		
BELLO	LOPEZ VARGAS	\$ 1.337.342.800,00	Propios
BELLO	EDIFICIO "D" ALVARO		
DLLLO	LOPEZ VARGAS	\$ 1.400.257.600,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO BARICHARA	\$ 1.729.069.200,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CACHIRI	\$ 1.169.570.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CHARALA	\$ 935.656.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO CHICAMOCHA	\$ 935.656.000,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO GUANES	\$ 1.729.069.200,00	Propios
BUCARAMANGA	EDIFICIO RIONEGRO	\$ 1.812.147.600,00	Propios
PASTO	EDIFICIO SUMATAMBO	\$ 847.440.000,00	Propios
MALDONADO	EDIFICIO GR CASTRO		*
MALDONADO	BAYONA	\$ 1.019.034.000,00	Propios
MALDONADO	EDIFICIO INOCENCIO		
	CHINCA	\$ 1.394.784.000,00	Propios
IBAGUE	EDIFICIO ANDRES LOPEZ	¢ 4122.064.182.00	D
	DE CALARZA EDIFICIO GARZON Y	\$ 4.132.064.182,00	Propios
IBAGUE	COLLAZOS	\$ 3.867.935.817,60	Propios
	EDIFICIO SS. AMAYA	ψ 3.007.535.017,00	Торюз
VILLAVICENCIO	ALVAREZ	\$ 3.867.935.817,60	Propios
VILLAVICENCIO	EDIFICIO TE. OLIVERO		
VILLAVICENCIO	FUENTES	\$ 4.132.064.182,00	Propios
FACATATIVA	EDIFICIO ST. SANCHEZ		35
INCATATIVA	SANCHEZ HENRY	\$ 1.737.269.966,56	Propios
LARANDIA	EDIFICIO CT. CARVAJAL	22	
	SEPULVEDA JHON	\$ 2.719.901.200,00	Propios
LARANDIA	EDIFICIO SP. ALVAREZ	0.710.001.700.00	P
	BALAGUERA WILSON	\$ 2.719.901.200,00	Propios





1070			
LARANDIA	EDIFICIO SV. RODRIGUEZ ESPINOSA JIMMY	\$ 2.719.901.200,00	Propios
MEDELLIN	EDIFICIO VERGARA	\$ 1.680.000.000,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO CAMILO TORRES TENORIO	\$ 3.932.039.480,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$ 3.932.039.480,00	Propios
TOLEMAIDA	EDIFICIO POLICAROA SALABARRIETA	\$ 3.932.039.480,00	Propios
BARRANQUILLA	EDIFICIO SP. FAJARDO	\$ 1.742.634.152,24	Propios
BARRANQUILLA	EDIFICIO ST VARGAS	\$ 1.742.634.152,24	Propios
YOPAL	EDIFICIO C3. BELTRAN DIAZ	\$ 1.698.104.880,00	Propios
BOGOTA	TALLERES	\$ 4.889.685.970,12	Propios
ARMENIA	EDIFICIO CALARCA	\$ 1.721.445.818,72	Propios







31/12/2019 ICFE

1C- GRADO, NOMBRES,
APELLIDOS Y CARGO DE
QUIEN(ES) DILIGENCIA(N) LA
MATRIZ:

La seguridad es de todos



CRITERIOS PARA DETERMINAR AVALUO POR

28- DENOMINACIÓN 2													
	2C. COSTO HISTÓRICO	2E-SECCIONAL	3A- ¿HUBO AFECTACIÓ N POR CAMBIOS POT	3B-2HUBO AFECTACION POR CONDICIONES SOCIALES EN SU ENTORNO?	3C- JHUBO AFECTACIONE S POR ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO POR PARTE DE ACTORES	3D. ¿EN EL ÚLTIMO AÑO SE PRESENTARO N AFECTACIONE S AL INMUEBLE	3E- ¿SE HAN NOTIFICADO DURANTE LA VIGENCIA PECISIONES JUDICIALES QUE AFECTEN EL	3F- ¿REALIZO INTERVENCIÓN URBANÍSTICA QUE HAYA PERJUDICADO EL USO DE LASO DE	CIÓN CIÓN TICA 3G. ¿QUÉ ANA MODALIDAD DE PE		4A- ¿EN QUÉ ZONIFICACIÓ N SISMICA SE ENCUENTRA	4B- ¿TIENE FALLAS GEOLÓGICA S?	ZREQUIERE AVALÚO?
EDIFICIO CT. PARADA OJEDA BAYARDO	964,800,000,00 Arauca		ON	ON	NO	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	BAJA	ON	ON
	2.362.125.581,00 Amenia		NO	ON	ON	15	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	NO_APLICA	155	īS
EDIFICIO MAGDALENA	1.071.200.551,00	1.071.200.551,00 BAHRANCABHMEIA	NO	ON	ON	NO	ON	ON	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFIGO CALDAS	925.059.068,00 Malambo	2	NO_	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	BAJA	ON	ON
EDIFICIO CODAZZI	925.059.068,00 Malambo	5-3	ON	NO	ON	ON	ON	NO	NINGUNA	SI APLICA	BAJA	ON	ON
EDIFICIO CORDOBA S	925.059.068,00 Malambo		ON	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	BAJA	ON	ON
	925.059.068,00		NO	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	BAIA	IS	ON
	925 DS9 DG8 ON Malambo		ON			ON	ON	ON	NINGUNA	SI API ICA	BAIA	C	CN
9	935 059 068 00		ON			ON	ON.	CN.	NINGINA	SI ADI ICA	BAIA	2	2 2
			0			2	0	2	NINGORA	SI ANTION	NO.	2	2
SOURCE SANIANDER	26/6/2003/2007		9			2	0	2	NINGONA	OI WELL	BANA	2	2
8	925.059.068,00		2			2	ON CO	ON OF	NINGONA	SI MALICA	BANA	ON !	ON
EDITION CARIBE	2.719.569.131,00 Maiambo		2			0.00	ON CO.	ON C	NINGONA	SIAPLICA	BAJA	ON !	ON
	2.583.951.160,00 Malambo		2			ON	NO	ON	NINGUNA	SI APLICA	BAJA	ON	ON
EDIFICIO VELASCO RINCON S	4.788.494.000,00 Bogots, D.C.		ON			ON	SI	SI	CERRAMIENTO	NO_APLICA	NO_APLICA	ON	SI
EDIFICIO CAZADORES \$	4.780.534.000,00 Bogoth, D.C.		NO	NO		NO	NO	ON	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO JUANAMBU	4.780.533.999,90 Bogotá, D.C.		NO	ON	ON	ON	ON	NO	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO VENCEDORES \$	4.780.534.000,00 Bogotá, D.C.		NO	NO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
SEDE ADMINISTRATIVA ICFE-EJERCITO \$	7.641.257.923,00	Bogota, D.C.	NO	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO ST.RODRIGUEZ \$	1.248.288.720,00 Bucaramanga		NO	NO	NO	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	A.TA	ON	ON
EDIFICIO ACEVEDO S	1.860.707.660,00 Bucaramanga		NO	NO	ON	NO	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	ALTA	ON	ON
SANTOS	2.453.840.000.00 Bucaramanga		ON	NO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	ATA	ON	ON
	1 477 808 250 00		NO			ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	N TA	ON	ON
231	2 872 063 250 00 Bucaramanga		NO	ON		NO	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	ATA	ON	ON
	2 297 650 600 no Bucaramanga		NO	IMPACTO	IMPACTO	SIN IMPACTO	ON	ON	NINGUNA	SI API ICA	A TA	ON	CN
2	2.453.840.000.00 Bucaramanga		NO	SIN IMPACTO		ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	A TA	ON	CN
0	2 209 306 299 00 Bucaramanga		ON		ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	ATA	ON	ON
EDIFICIO RINCON QUIÑONEZ	1.209 107 801.00 Bucaramanga		ON	SIN IMPACTO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	ATA	ON	ON
	1 373 720 200 00 Bucaramanga		ON	MPACTO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	A TA	ON	ON
	3 611 00 000 00		ON			CN	CN	CZ	NINGINA	CI ADI ICA	AT TA	2	2
	Series of the Control		ON			ON CA	ON	O. N	NINGINA	CI ADI ICA	2 41 7	2	2
ANICTACTIONS	00,000,000,000		ON		I	0.00		2	MINOUNA	STAN IS		2 2	2
	1011.021.473,00 Cali		ON CON			02	CA.	2 9	MINOUNA	SI APLICA	DAGA A	2 9	2
	A		0			0.7	ON		-	401 401		0	2
	00'00710016/67						0	2 9	MINOUNA	OI WELLOW		2	2
9			2				000	2	NINGONA	SI APLICA	VIV	02	ON
	1911.360.000,00		NO	1	1	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	ATA	ON	ON
EDIFICIO JOSE MARIA CABAL	1.768.533.000,00 Cali		NO	1		ON	ON	NO	NINGUNA	SI APLICA	ALTA	ON	ON
EDIFICIO ROJAS \$	880.428.500,00 Cali		NO_	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	ALTA	ON	ON
EDIFICIO SALCEDO \$	880.428.500,00	Cali	NO	NO_ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SLAPLICA	ALTA	ON	ON
EDIFICIO SERNA	00,000,000,1191	Cali	NO	NO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	ALTA	ON	ON
EDIFICIO TREBOL	1.810.292 000.00	Cali	ON	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	ALTA	ON	ON
	2 113 Ans zwo.m. Cali		ON			ON	ON	CN	NINGLINA	SI API ICA	A TA	QN	CN
	00'00'100'00'		ON	1			0.00	2	MINGHINA	40.00	AT TA	2	2
	2.112.402.700,00			1			0	2	NINGONA	SI ATTICA		2	2
EDIFICO BELAICAZAR	880.428.500,00 Call		2	200	NO.	NO	ON.	ON	NINGUNA	SIMPLICA	A.IA	2	Q.
EDIFICIO NUEVA GRANADA	00 00 00 096 816	Cúcuta	NO	ON	ON.	ON	ON	ON.	NINGUNA	SLAPLICA	ALTA	0	ON.
à		Facatative	ON	CN	CN	CN	CN	S	NINGINA	SI API ICA	INTERMEDIA	CN	ON
			CN			C N	O. N	0.2	NINCHINA	CI ADI ICA	MTERMEDIA	CN	CN
۵.,	2304.155.829,UU		-	* Annual and a second			O. C.	2	MINGONA	SI WLICA	and and and	2	2
EDIFICIO ANDAQUIES	4.000.000.000,00 Piorencia		ON ON	2	NO	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	NP AO	Paging 20 de
					ALC:							<u>.</u>	<u> </u>
				1006 05	Net								





EDIFICIO CAGUAN	\$ 4 000,000,000,00 Florencia	Plorencia-	9	0	0	ON	N O	9	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	9	9
EDIFICIO CHAIRA	\$ 1.707.243.255,00	yo Florencia-	o _V	NO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	õ	N N
EDIFICIO YARY	\$ 1.828.369.790,00 Florencia-	Plorencia-	o _v	NO.	ON	ON.	ON	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	Q.	S S
EDIFICIO MAGDALENA	\$ 2.980.950.000,00	2.980.950.000,00 Puerto Berrio	ON.	O _N	NO	NO	NO	ON.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON.	ON.
EDIFICIO CALARCA	\$ 2.387.820.917,48 lbagué	18 Ibagué	ON	ON ON	NO	ON	ON	ON	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	Q.	9
EDIFIGO COMBEIMA	\$ 2.767.889.298,81 lbagué	11 Ibagué	ON.	ON	ON	ON	ON	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON.	ON.
EDIFICIO ORTIZ	\$ 2.911.860.748,59 bagué	9 Ibagué	NO	ON	NO	ON	ON.	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	O _Z	ON.
EDIFICIO AMAZONAS	\$ 926.265.960,00 Leticia	o Leticia	NO	NO	NO	ON	NO.	ON	NINGUNA	SLAPLICA	BAJA	ON.	S.
EDIFICIOLETICIA	\$ 1.370.234.558,43 Leticia	3 Leticia	o _N	NO	ON	ON	9	ON	NINGUNA	SLAPLICA	BAJA	ON.	ON.
EDIFICIO AGUSTIN CODAZZI	\$ 1175.415.000,00	Medellin	9	NO	NO	ON	ON	ON.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	Q.	9
EDIFICIO ATANACIO	\$ 1.803.770.400,00	Medellin Medellin	9	NO	ON ON	O _N	ON	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	Q.	ON.
EDIFICIO CISNEROS	\$ 3.060.046.985,20	Wedellin	9	NO	NO	ON	ON ON	9	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	92	ON.
EDIFICIO JUAN DEL CORRAL	\$ 1.497.850.000,00 Medellin	Medellin	o _v	NO	ON ON	0	NO	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	S S
EDIFIFIO MEDELLIN	\$ 1.508.272.000,00 Medellin	O Medellin	NO	ON	ON	ON	ON	N N	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON.	ON ON
EDIFIFIO YARINGUIEZ	\$ 1.592.160.000,00 Medellin	O Medellin	O.	ON	ON	ON	NO.	ON	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON	ON.
EDIFICIO PEDRO JUSTO BERRIO	\$ 1917.590.000,00	O Bello	ON.	NO NO	ON	ON	NO	92	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON.	ON.
EDIFICIO MONTERIA JUNIN	\$ 1176,947,120,00	Monteria Monteria	9	NO	ON	02	NO	Q.	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON.	NO.
EDIFICIO MONTERIA SINU	\$ 1.429.537.210,00	o Monteria	2	NO	ON	O _N	ON	9	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	Q.	9
EDIFICIO GALTANA	\$ 2270.878.015,08	8 Neive	o ^l	NO	ON ON	O _Z	ON	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	9	ON.
EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.004.881.249,04 Pereira	4 Pereira	o _N	O _N	ON	0	ON	ON.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON.	ON.
EDIFICIO AGURRE BARRAGAN	\$ 1.390.430.159,00 Popayán	0 Popayán	o _N	ON ON	ON ON	ON	O _N	Q	NINGUNA	SLAPLICA	ALTA	IS	S.
EDIFICIO SS. ROCHA	\$ 1.390.430.159,00 Popayán	0 Popayán	o,	NO	ON	ON	NO	ON	NINGUNA	SLAPLICA	ALTA	S	9
EDIFICIO GR. MANUEL MURILLO	\$ 2.645.179.257,18	rta (Dis	NO	ON	ON	ON	NO NO	ON.	NINGUNA	SLAPLICA	BAJA	ON.	ON ON
EDIFICIO LUIS E. TOSCANO	\$ 2.620.858.844,00	Santa Marta (Dis	ON	ON	ON	ON	NO	ON.	NINGUNA	SLAPLICA	BAJA	9	ON N
EDIFICIO MANZANARES	\$ 2.620.858.844,00	Santa Marta (Dis	-ON	NO.	ON	ON	ON	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	0	ON.
EDIFICIO TAYRONA	\$ 2.138.464.921,90	O Santa Marta (Distrito Turi	NO	NO	ON	ON	ON	ON.	NINGUNA	SLAPLICA	BAJA	ON.	NO NO
EDIFICI ALTOS DE CAUSIANA	\$ 948.287.910,51	1 Tauramena	o'	ON	ON	NO	ON	ON.	NINGUNA	SLAPLICA	BAJA	Q.	9
EDIFICIO9 TAURAMENA	\$ 1.187.673.545,02	7 Tauramena	o'	NO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SLAPLICA	BAJA	ON	ON
EDIDICIO SS. CUERVO RIVEROS JUAN	\$ 1.103.200.000,00	O Nilo	o'	ON NO	o _N	ON	ON ON	Q.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO BG. ALFONSO MANOSALBA	\$ 1.260.800.000,00 Nilo	O Nilo	o'N	ON	O _N	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO CAMPOS FIGUEROA OLIVEIRO	\$ 1.103.200.000,00	O Nilo	o,	ON ON	ON	ON.	NO	ON	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO CO. CARDENAL ARIAS LUIS	\$ 1.658.670.000,00	O Nilo	ON	NO	ON	ON	NO	ON	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO CPO. MANCILLA JAIRO	\$ 1.658.070.000,00		ol N	ON ON	ON	ON	NO	ON.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	NO	ON
EDIFICIO CS. CALDERON GONZALO ABDON	\$ 1.658.070.000,00		o,	NO	ON ON	ON	O _N	ON	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	NO
EDIFICIO CT, TURRIAGO HINCAPIEJUDO	\$ 3.249.972.000,00		o d	NO	ON	ON	ON	ON.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	NO
EDIFICIO CT. VIVAS GAMBOA HUMBERTO	\$ 3231.294.000,00	O Nilo	o'	ON NO	Q.	0	OZ	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	O _N	NO
EDIFICIO CT MARIO SALAZAR	\$ 2237.799.999,96		o,	ON	ON.	ON	ON	O.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	NO
EDIFICIO HERGES DE TOLEMAIDA	\$ 3.927.840.000,00	0 Nilo	o,	ON NO	ON.	O _N	ON.	Q.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	Q.
EDIFICIO PEDRO J. PATIÑO	\$ 1.260.800.000,00	O Nilo	o,	ON ON	ON	ON	ON	O.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	ON.
EDIFICIO SARGENTOS MAYORES	\$ 1333.000.000,00		ON	ON.	ON	ON	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO SS. ALEXANDER AVENDAÑO	\$ 1.103 200 000,00		NO	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO SS. FREDY ALONSO SUAREZ	\$ 1.103.200.000,00	O Nilo	ON	NO	ON	ON	ON	9	NINGONA	SLAPLICA	INTERMEDIA	Q.	ON N
EDIFICIO SS. GARIZABALO SALAS	\$ 1.103.200.000,00	o Nilo	SIN_IMPACTO NO_	ONC	ON	NO	ON	O _N	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	Q.	S.
EDIFICIO SS. GIL BENITES ELDRIN	\$ 1.658.070.000,00	0 TOLEMAIDA	ON	ON	ON	ON	O _N	ON	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	SN SN
EDIFICIO SUARES VARGAS JOSE	\$ 2391.560.526,72	2 TOLEMADA	NO	ON	ON	ON	ON	ON.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON.	NO
EDIFICIO SV. CORTES MEJIA PEDRO	\$ 1.658.070.000,00	0 TOLEMAIDA	ON	ON	ON	ON	ON	O _N	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	Q.	ON.
EDIFICIO CS MORA	\$ 1.801.262.936,00	0 VALLEDUPAR	NO	ON	ON	ON	ON	O.	NINGUNA	SLAPLICA	BAJA	ON	ON.
EDIFICIO SANTA BARBARA OF	\$ 909.124.330,40	909.124.330,40 VALLEDUPAR	NO	NO	ON	ON	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	ON	ON.
EDIFICIO ALCARABAN	\$ 1.663.393.862,70	1.663.393.862,70 VILAVICENCIO	ON	ON	NO	NO	ON	O.	NINGUNA	SLAPLICA	ALTA	ON	ON
	organization of the second	Milleringenia	***	77	4:			***					







		· delin dependent	-	070		9		20000	THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH			100000	
EDIFICIO CENTAURO		Milawcencio	NO	NO	NO	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APUCA	ALTA	NO	ON
EDIFICIO CT. RESTREPO		Milavicencio	NO	ON	NO	ON	N	ON	NINGUNA	SI_APUCA	ALTA	ON	ON
EDIFICIO CUMARIBO	\$ 1.987.279.965,80	Milavcencio	NO	NO	ON	ON	NO	ON	NINGUNA	SI_APUCA	ALTA	ON	ON
EDIFICIO MAPORAL	\$ 1.747.653.292,40	Vilavicencio	NO	NO	NO	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APUCA	ALTA	ON	ON
ED. SS MELO MELO CESAR	\$ 889.945.906,23	Yopal	NO	NO	ON	ON	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	вли	ON	ON
EDIFICIO BELTRAN DIAZ	\$ 1.170.257.966,16	Yopal	NO	NO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APUCA	BAJA	ON	ON
EDIFICIO CANTON DE PORE	\$ 1.850.591.052,12	Yopal	ON	NO	ON	ON	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	ON	ON
EDIFICIO CP ARDILA LOPEZ R.	\$ 911.197.925,90	Yopal	NO	NO	NO	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	ON	ON
EDIFICIO OTONIEL REYES	\$ 1.503.711.192,66	Yopal	NO	NO	ON	NO	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	ON	ON.
EDIFICIO TE. CARLOS MALDONADO G	\$ 1.076.261.611,48	Yopal	ON	NO	ON	ON.	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	ON	ON.
EDIFICIO YOPAL CASANARE	\$ 999.682.020,86	Yopai	NO	NO	NO	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APUCA	ВАЛА	ON	ON
EDIFICIO BOMBONA	\$ 917.453.600,00 Bogotå, D.C.	Bogota, D.C.	ON	ON	ON	ON	Q.	9	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON.	9
EDIFICIO CALIBIO	\$ 917.453.600,00 Bogotå, D.C.	Sogotà, D.C.	O.	ON ON	ON ON	ON	ON.	9	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON.	9
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 8	\$ 9.187.100.000,00 Bogota, D.C.	Bogotà, D.C.	2	ON.	ON	ON	Q.	S	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 1	\$ 6.256.560.000,00 Bogotå, D.C.	Sogotà, D.C.	ON.	ON.	ON ON	ON.	ON	9	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON.	9
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 2	\$ 6256.560.000,00 Bogotå, D.C.	Bogotà, D.C.	9	ON.	ON	ON	92	Q.	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON	ON N
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 4	\$ 5.921.200.000,00 Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	ON.	92	ON.	O _N	QV	QV .	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON.	S
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 7	\$ 9.187.100.000,00	Bogotá, D.C.	o o	ON.	ON	ON ON	ON.	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 3	\$ 5.921.200.000,00	Bogotá, D.C.	ON.	9	ON	ON	ON	9	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE S	\$ 6.445.400.000,00	Bogotà, D.C.	o _N	ON ON	ON ON	ON.	ON.	9	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON.	2
EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 6	\$ 6.445.400.000,00	Bogotá, D.C.	ON	9	9 2	ON	ON	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO PICHINCHA	\$ 917.453.600,00 E	Bogotà, D.C.	ON	ON	ON.	ON ON	ð	9	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	Q.	2
EDIFICIO TENERIFE	\$ 917.453.600,00	Bogotá, D.C.	ON	ON	ON	ON	ON.	Q.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON.	9
EDIFICIO ESCALANTE	\$ 1.211.011.040,00 E	Bogotà, D.C.	ON.	ON	ON	ON	ON.	Q.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON.	2
EDIFICIO MALDONADO	\$ 1.647.996.000,00 E	Bogotá, D.C.	ON	ON	ON	ON.	ON	2	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO SANTA BARBARA	\$ 1.011.765.120,00	Bogotá, D.C.	ON.	NO	ON	ON ON	Q.	Q.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	Q.	9
EDIFICO INOCENCIO CHINCA	\$ 1.385.817.600,00 E	Bogotá, D.C.	ON	ON	ON	ON	ON	Q.	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO A CODAZZI	\$ 4.650.964.800,00 E	Bogotá, D.C.	ON	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO A SANTOS		Bogotá, D.C.	o'	Q	ON.	ON	ON.	õ	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO CABAL		Bogotá, D.C.	ON.	ON I	ON.	Q Q	S	ð	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	NO	ON
EDIFICIO GIRARDOT	\$ 8.097.740.000,00	Bogotá, D.C.	o'	2	9	ON O	ON.	Ñ.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO J. ROOKE	\$ 3.239.096.000,00 E	Bogotá, D.C.	o _v	Q.	ON.	ON	NO .	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO UBORIO MEJIA	\$ 6.214.514.400,00 E	Bogotá, D.C.	o ^l	Q.	ON.	ON ON	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	NO	ON.
EDIFICIO POLICARPA SALAVARRIETA	\$ 6.890.764.800,00	Bogotá, D.C.	o _v	Q.	9	Q.	9	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
UCEO COLOMBIA	\$ 2.941.500.000,00 Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	o'	QV QV	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	ON.
EDIFICIO PUYANA	\$ 11.831.513.000,00	Bogotá, D.C.	ON.	Q.	Q.	Q.	ON.	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO 20 DE JUUO	\$ 1.429.382.720,00 E	Bogotá, D.C.	o'	0	00	ON.	NO	Q.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO 7 DE AGOSTO	\$ 1.922.250.000,00 Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	o _N	Q.	9	ON.	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO AYACUCHO	\$ 7.203.652.240,00 E	Bogota, D.C.	o'	ON ON	ON	ON.	· ON	Q.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON.
EDIFICIO BARAYA	\$ 1.922.250.000,00 Bogota, D.C.	Bogotá, D.C.	ov.	ON	ON.	ON.	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO BOLIVAR	\$ 1.962.389.900,00 Bogota, D.C	Bogotá, D.C.	o'	NO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO BOYACA	\$ 7.702.213.549,00 Bogota, D.C	Bogota, D.C.	ON	ON	ON	ON.	ON	Q.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON.
EDIFICIO CALDAS	\$ 1.394.250.420,00 Bogota, D.C	Bogota, D.C.	ON	NO	ON	ON	ON.	Q.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO CARABOBO	\$ 1.286.845.960,00 Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	ON	ON	ON	ON	ON	Q	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO CISNEROS	\$ 1.843.962.000,00 Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	ON	ON	ON	ON.	ON	Q.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON.	9
EDIFICIO CORDOBA	\$ 1.315.955.580,00 Bogotå, D.C	Bogotá, D.C.	ON.	NO	ON	ON	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO GALAN	\$ 1.286.845.960,00 Bogotá, D.C	Bogotá, D.C.	ON	ON ON	ON	ON	NO	Q.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	Q	Q
EDIFICIO GRANADA	\$ 4.274.385.080,00 Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	ON	ON ON	ON	ON	ON	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON.	9
EDIFICIO GUEPI	\$ 1.341.050.080,00 Bogota, D.C	Bogotá, D.C.	o _N	NO_	ON	ON	ON.	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
FDEFICIONININ	C 1341 propoporo Ronotta D.C.	Ronotá, D.C.	9	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	MITERAFOIA	CN	OIA







EDIFICIO NARIÃO	S 1 394 750 470 00 Bogota, D.C.	Bogota, D.C.	o	0	ON	ON	CN	C	ANIGNA	SIAPIICA	NTERMEDIA	CZ	CZ
EDIFICIO PALACE	\$ 1.286.845.960,00 Bogota, D.C.		ON.	ON	ON N	ON	ON	ON	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON	2
EDIFICIO RONDON	\$ 5.407.497.480,00 Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C. NO_	ON	ON	ON	ON	ON.	QV	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	2
EDIFICIO SAN MATEO	\$ 1.341.050.080,00 Bogotá, D.C.		ov.	ON	ON	ON	Q.	O.	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON.	ON.
EDIFICIO SANTANDER	\$ 2.251.966.276,51 Bogotá, D.C.	2	ON	ON	ON	ON	õ	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO SUCRE	\$ 2.200.842.440,00 Bogotá, D.C	100	NO	ON	ON.	ON	ON	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON.
EDIFICIO VARGAS	\$ 1.214.573.800,00 Bogotå, D.C.		NO	NO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	2
EDIFICO BARBULA	\$ 1.223.293.000,00	Bogotá, D.C.	ON	NO	ON	ON	ON	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	Q
EDIFICO HEROES DE COLOMBIA TORRE I	\$ 16.458.518.492,00	Bogotá, D.C.	ON	ON	ON	ON	Q.	Q	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON	2
EDIFICO HERGES DE COLOMBIA TORRE II	\$ 16.458.518.492,00	Bogotá, D.C.	ON	ON	ON	NO	ON.	O.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	Q.
EDIFICIO TORRE III BIS	\$ 9.687.181.225,60	Bogotá, D.C.	o _N	ON	NO	ON ON	Q.	Q	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO TORRE IV	\$ 19.068.451.466,85	Bogotá, D.C.	ON	ON.	ON	O _N	ON	ON	NINGUNA	SLAPLICA	INTERMEDIA	ON.	9
EDIFICIO TORRE V	\$ 19.068.451.466,85	Bogotá, D.C.	ON.	ON ON	ON	ON ON	ON.	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO "A" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.255.069.600,00	Bello	ON	ON	ON	NO	Q.	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO "B" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 2.720.778.254,70	Bello	ON	NO	ON	NO	Q.	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON.
EDIFICIO "C" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.337.342.800,00	Bello	ON	ON	ON	ON	ON	O _N	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO "D" ALVARO LOPEZ VARGAS	\$ 1.400.257.600,00	Bello	NO	000	NO.	NO	ON	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO BARICHARA	\$ 1.729.069.200,00 Medellin		-ON	ON	ON	ON	ON	O _N	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	2
EDIFICIO CACHIRI	\$ 1.169.570.000,00 Medellin		ON	NO	NO.	ON	Q.	Q.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO CHARALA	\$ 935.656.000,00 Medellin		NO	ON	ON	ON	ON.	Q	NINGUNA	SI APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO CHICAMOCHA	\$ 935.656.000,00 Medellin		ON	ON	ON	ON	ON.	ON	NINGONA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON.	9
EDIFICIO GUANES	\$ 1.729.069.200,00 Medellin		ON	ON	ON	ON	NO	ON	NINGONA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	Q.
EDIFICIO RIONEGRO	\$ 1.812.147.600,000 Medellin		o,	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON.	9
EDIFICIO SUMATAMBO	\$ 847.440.000,00 Bello		ov.	ON	ON	ON	NO	ON	NINGONA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON.
EDIFICIO GR CASTRO BAYONA	\$ 1.019.034.000,00 Tunja		o _N	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	9
EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	\$ 1.394.784.000,00 Tunja		o,	NO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON.
EDIFICIO ANDRES LOPEZ DE CALARZA	\$ 4.132.064.182,00 lbague	18:	o _l	NO	NO	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	Q.
EDIFICIO GARZON Y COLLAZOS	\$ 3.867.935.817,60 lbagué		ON.	ON	ON	ON	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	Q.
EDIFICIO SS. AMAYA ALVAREZ	\$ 3.867.935.817,60 Villawcencio		ON	ON	NO_	ON	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	ON	9
EDIFICIO TE. OLIVERO FUENTES	\$ 4.132.064.182,00 Villawcencio		ON.	ON	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	ALTA	ON	2
EDIFICIO ST. SANCHEZ SANCHEZ HENRY	\$ 1.737.269.966,56 Facatativa	- 1	ON	NO	ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO CT. CARVAJAL SEPULVEDA JHON	\$ 2.719.901.200,00 La Montañita		ON	ON	NO	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	ON	9
EDIFICIO SP. ALVAREZ BALAGUERA WILSON	\$ 2.719.901.200,00 Le Montañita		ON.	NO	ON.	0	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	ON	9
EDIFICIO SV. RODRIGUEZ ESPINOSA JIMMY	\$ 2.719.901.200,00	La Montañita	o,	ON	ON	ON ON	Q.	Q	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	ON	Q.
EDIFICIO VERGARA	\$ 1,680,000,000,00	Medellin	o.	NO	ON	O _N	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON.
EDIFICIO CAMILO TORRES TENORIO	\$ 3.932.039.480,00		o,	o _N	ON	ON	NO	Q.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	\$ 3.932.039.480,00	Nito	ON.	ON	ON ON	ON	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON
EDIFICIO POLICARDA SALABARRIETA	\$ 3.932.039.480,00	Nilo	ON	ON.	ON	ON	NO	ON.	NINGUNA	SI_APLICA	INTERMEDIA	ON	ON.
EDIFICIO SP. FAJARDO	\$ 1.742,634,152,24	Barranquilla (Dis	NO	ON	ON ON	ON	NO	ON	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	ON	ON.
EDIFICIO ST VARGAS	\$ 1.742.634.152,24	uilla (Dis	o _v	ON	NO	ON	ON	Q	NINGUNA	SI_APLICA	BAJA	ON	Q.
EDIFICIO CALARCA	\$ 1.721.445.818,72	Armenia	ON	ON	ON	SI	ON	ON	NINGUNA	SI_APLICA	NO APLICA	NO_APLICA	20
EDIFICIO C3. BELTRAN DIAZ	\$ 1.698.104.880,00		ON	ON	ON	ON	ON	ON	NINGONA	SI_APLICA	BAJA	ON	2
74110900	OC stoods or ore services	١,	ON	ON	CN	CIA	CZ	9	KINICINIA		******		









La seguridad es de todos

Mindefensa



DETERIORO INMUEBLES ICFE

				VALOR DEL MERCADO	COSTOS DE REPOSICION	Valor del servicio recuparable	Servicio recuparable Hay Deterioro
ARAUCA	EDIFIGO CT. PARADA OJEDA BAYARDO	55	964.800.000,00	993.744.000,00	399.048.000,00	2	no hav deterioro
ARMENA	EDIFICIO PIJAOS	s	2.362.125.581,00	2.432.989.348,43	1.903.200.000,00	2.432.989.348.43	no hay deterioro
BARRANCABERMEIA	EDIFICIO MAGDALENA	s	1.071.200.551,00	1.103.336.567,53	2.301.000.000,00	2.301.000.000,00	hav deterioro
BARRANQUILLA- MALAMBO	EDIFICIO CALDAS	s	925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00		no hay deterioro
BARRANQUILLA- MALAMBO	EDIFICIO CODAZZI	\$	925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04 no hay deterioro	o hay deterioro
BARRANQUILLA- MALAMBO	EDIFICIO CORDOBA	*	925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04 no hay deterioro	o hay deterioro
BARRANDULLA- MALAMBO	EDIFICIO NARIÑO	s	925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04 no hay deterioro	o hay deterioro
BARRANDULLA- MALAMBO	EDIFICIO RONDON	s	925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04 no hay deterioro	hay deterioro
BARRANDULLA- MALAMBO	EDIFICIO SAN MATEO	•	925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04 no hay deterioro	hay deterioro
BARRANDUILLA- MALAMBO	EDIFICIO SANTANDER	s	2.063.250.579,92	2.125.148.097,32	855.712.000,00	\$ 2.125.148.097,32 no hay deterioro	hay deterioro
BARRANQUILLA- MALAMBO	EDIFIO VERGARA	s	925.059.068,00	952.810.840,04	855.712.000,00	\$ 952.810.840,04 no	no hay deterioro
BARRANDUILLA	EDIFICIO CARIBE	s	2.719.569.131,00	2.801.156.204,93	2.053.090.000,00	\$ 2.801.156.204,93 no	no hay deterioro
BARRANDULLA	EDIFICIO POLICIA MILITAR	s	2.583.951.160,00	2.661.469.694,80	2.053.090.000,00	\$ 2.661.469.694,80 no	no hay deterioro
BOGOTA - BACATA	EDIFIGO VELASCO RINCON	s	4.788.494.000,00	4.932.148.820,00	4.212.000.000,00	\$ 4.932.148.820.00 no	no hay deterioro
SANTA ANA I	EDIFICIO CAZADORES	s	4.780.534.000,00	4.923.950.020,00	4.572.750.000,00	4.923.950.020.00	hay deterioro
SANTA ANA I	EDIFICIO JUANAMBU	s	4.780.533.999,90	4.923.950.019,90	4.572.750.000,00	\$ 4.923.950.019,90 no hay deterioro	hay deterioro
SANTA ANA I	EDIFICIO VENCEDORES	\$	4.780.534.000,00	4.923.950.020,00	4.572.750.000,00	\$ 4.923.950.020,00 no hay deterioro	hay deterioro
BRICADA TRECE	SEDE ADMINISTRATIVA ICFE-EJERCITO	*	7.641.257.923,00	7.870.495.660,69		\$ 7.870.495.660,69 no	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO ST.RODRIGUEZ	s	1.248.288.720,00	1.285.737.381,60	1.660.100.000,00	\$ 1.660.100.000,00 no hay deterioro	hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO ACEVEDO	s	1.860.707.660,00	1.916.528.889,80	1.830.400.000,00	\$ 1.916.528.889,80 no hay deterioro	hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO ANTONIA SANTOS	*	2.453.840.000,00	2.527.455.200,00	2.405.000.000,00	\$ 2.527.455.200,00 no hay deterioro	hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO CAMACHO	s	1.477.808.250,00	1.522.142.497,50	1.660.100.000,00	\$ 1.660,100,000,00 no hay deterioro	hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO CRUZ GOMEZ	ss.	2.872.063.250,00	2.958.225.147,50	2.665.000.000,00	\$ 2.958.225.147,50 no	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO FAJARDO	\$	2.297.650.600,00	2.366.580.118,00	2.134.600.000,00	\$ 2.366.580.118,00 no hay deterioro	hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO MERCEDES	\$	2.453.840.000,00	2.527.455.200,00	2.405.000.000,00		hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO PALONEGRO	s	2.209.306.299,00	2.275.585.487,97	2.178.800.000,00	\$ 2.275.585.487,97 no hay deterioro	hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO RINCON QUIÑONEZ	vs	1.209.107.801,00	1.245.381.035,03	1.383.200.000,00	\$ 1.383.200.000,00 no	no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFIGO SANTANDER	\$	1.373.720.700,00	1.414.932.321,00	1.458.600.000,00	\$ 1.458.600.000,00 no hay deterioro	hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO TRUJILLO	\$	2.811.968.000,00	2.896.327.040,00	2.756.000.000,00	\$ 2.896.327.040,00 no hay deterioro	hay deterioro
BUCARAMANGA	RODRIGUEZ R	s	2.811.968.000,00	2.896.327.040,00	2.665.000.000,00	\$ 2.896.327.040,00 no hay deterioro	hay deterioro
BUENAVISTA	EDIFICIO BUENAVISTA GUAJIRA	s	1.611.021.473,60	1.659.352.117,81	2.134.496.000,00	\$ 2.134.496.000,00 no hay deterioro	hay deterioro
CALI	EDIFICIO 12 OCTUBRE	*	2.075.639.184,40	2.137.908.359,93	2.821.000.000,00	\$ 2.821.000.000,00 no hay deterioro	hay deterioro
CALI	EDIFICIO BARRERO	\$	2.573.051.250,00	2.650.242.787,50	3.328.260.000,00	\$ 3.328.260.000,00 no hay deterioro	hay deterioro
CALI	EDIFICIO FARALLONES	s	1.911.360.000,00	1.968.700.800,00	2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00 no hay deterioro	hay deterioro
CALI	EDIFIGO GRAJALES	\$	1.911.360.000,00	1.968.700.800,00	2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00 no hay deterioro	hay deterioro
CALI	EDIFICIO JOSE MARIA CABAL	\$	1.768.533.000,00	1.821.588.990,00	2.947.620.000,00	\$ 2.947.620.000,00 no hay deterioro	hay deterioro
CALI	EDIFICIO ROJAS	\$	880.428.500,00	906.841.355,00	1.421.810.000,00	\$ 1.421.810.000,00 no	no hay deterioro
CALI	EDIFICIO SALCEDO	\$	880,428,500,00	906.841.355,00	1.421.810.000,00	\$ 1.421.810.00000 hBh \$ 3e d Roub	A 3 3e GRobl
CALI	EDIFIGO SERNA	s	1,911.360.800,00	1.968.700.800,00	2.823.600.000,00	\$ 2.823.600.000,00 no hay deterioro	hay deterioro
TS TS	EDIELCIO TREBOI	~	main Sestions on	1 864 600 760 00	OC 0000 03C NE3 C		



	-							
SEL	EDIFICIO ULGHUR	10.	2.112.402.700,00	2.175.774.781,00	2.875.600.000,00	s	2.875.600.000,00 no hay deterioro	no hay deterioro
GLI	ARROYAVE	s	2.112.402.700,00	2.175.774.781,00	2.875.600.000,00	s	2.875.600.000,00	no hay deterioro
CALI	EDIFICO BELALCAZAR	S	880.428.500,00	906.841.355,00	1.421.810.000,00	s	1.421.810.000,00	no hay deterioro
CUCUTA	EDIFICIO NUEVA GRANADA	\$	918.960.000,00	946.528.800,00	1.539.200.000,00	\$		no hay deterioro
FACATATIVA	EDIFICIO FACA	\$	1.110.846.402,00	1.144.171.794,06	770.952.000,00	s		no hay deterioro
FACATATIVA	EDIFICIO JAIME	\$	2.304.155.829,00	2.373.280.503,87	3.038.100.000,00	s	3.038.100.000,00	no hay deterioro
FLORBNOA	EDIFICIO ANDAQUIES	\$	4.000.000.000,00	4.120.000.000,00	3.162.640.000,00	s	4.120.000.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO CAGUAN	\$	4.000.000.000,00	4.120.000.000,00	3.162.640.000,00	s	4.120.000.000,00	no hav deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO CHAIRA	w	1.707.243.255,00	1.758.460.552,65	2.250.040.000,00	\$	2.250.040.000,00	no hay deterioro
FLORENCIA	EDIFICIO YARY	\$	1.828.369.790,00	1.883.220.883,70	2.250.040.000,00	\$		no hay deterioro
GUASIMAL	EDIFICIO MAGDALENA	\$	2.980.950.000,00	3.070.378.500,00	1.118.000.000,00	\$		no hay deterioro
BAGUE	EDIFICIO CALARCA	\$	2.387.820.917,48	2.459.455.545,00	2.257.645.000,00	\$		no hay deterioro
BAGUE	EDIFICIO COMBEIMA	\$	2.767.889.298,81	2.850.925.977,77	2.613.000.000,00	S		no hay deterioro
BAGUE	EDIFICIO ORTIZ	\$	2.911.860.748,59	2.999.216.571,05	2.228.200.000,00	S		no hay deterioro
LETICIA	EDIFICIO AMAZONAS	\$	926.265.960,00	954.053.938,80	6.032.000.000,00	S		no hay deterioro
LETICIA	EDIFICIOLETICIA	\$	1.370.234.558,43	1.411.341.595,18	5.825.300.000,00	\$		no hay deterioro
BASER4	EDIFICIO AGUSTIN CODAZZI	\$	1.175.415.000,00	1.210.677.450,00	1.473.680.000,00	S	1.473.680.000,00	no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO ATANACIO	\$	1.803.770.400,00	1.857.883.512,00	2.486.640.000,00	\$		no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO CISNEROS	8	3.060.046.985,20	3.151.848.394,76	2.148.900.000,00	\$		no hay deterioro
BASER 4	EDIFICIO JUAN DEL CORRAL	S	1.497.850.000,00	1.542.785.500,00	1.885.000.000,00	s	1.885.000.000,00	no hay deterioro
BAJES 4	EDIFIFIO MEDELLIN	s	1.508.272.000,00	1.553.520.160,00	2.225.600.000,00	\$		no hay deterioro
BAJES 4	EDIFIFIO YARINGUIEZ	s	1.592.160.000,00	1.639.924.800,00	2.225.600.000,00	s	2.225.600.000,00	no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO PEDRO JUSTO BERRIO	s	1.917.590.000,00	1.975.117.700,00	1.092.000.000,00	s	1.975.117.700,00	no hay deterioro
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA JUNIN	s	1.176.947.120,00	1.212.255.533,60	1.570.400.000,00	s		no hay deterioro
MONTERIA	EDIFICIO MONTERIA SINU	\$	1.429.537.210,00	1.472.423.326,30	1.912.300.000,00	\$	1.912.300.000,00	no hay deterioro
NBVA	EDIFICIO GAITANA	\$	2.270.878.015,08	2.339.004.355,53	2.662.400.000,00	\$	2.662.400.000,00 no hay deterioro	no hay deterioro
PEREIRA	EDIFICIO SAN MATEO	s	1.004.881.249,04	1.035.027.686,51	941.148.000,00	\$	1.035.027.686,51	no hay deterioro
HOPAYAN	EDIFICIO AGURRE BARRAGAN	s	1.390.430.159,00	1.432.143.063,77	1.326.000.000,00	\$	1.432.143.063,77	no hay deterioro
POPAYAN	EDIFICIO SS. ROCHA	\$	1.390.430.159,00	1.432.143.063,77	1.326.000.000,00	\$	1.432.143.063,77	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO GR. MANUEL MURILLO	s	2.645.179.257,10	2.724.534.634,81	2.536.300.000,00	\$	2.724.534.634,81	no hay deterioro
SANIA MARTA	EDIFICIO LUIS E. TOSCANO	\$	2.620.858.844,00	2.699.484.609,32	2.536.300.000,00	\$	2.699.484.609,32	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO MANZANARES	s	2.620.858.844,00	2.699.484.609,32	2.536.300.000,00	\$	2.699.484.609,32	no hay deterioro
SANTA MARTA	EDIFICIO TAYRONA	•	2.138.464.921,90	2.202.618.869,56	2.536.300.000,00	\$	2.536.300.000,00 no hay deterioro	no hay deterioro
TAURAMBNA	EDIFICI ALTOS DE CAUSIANA	\$	948.287.910,51	976.736.547,83	1.386.996.000,00	\$	1.386.996.000,00	no hay deterioro
TAURAMBNA	EDIFICIO9 TAURAMENA	٧١	1.187.673.545,02	1.223.303.751,37	1.781.364.000,00	\$	1.781.364.000,00 no hay deterioro	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIDICIO SS. CUERVO RIVEROS JUAN	\$	1.103.200.000,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,000 no hay deterioro	no hay deterioro
OLEMAIDA	EDIFICIO BG. ALFONSO MANOSALBA	s	1.260.800.000,00	1.298.624.000,00	655.200.000,00	\$	1.298.624.000,00 no hay deterioro	no hay deterioro
TOLBARIDA	EDIFICIO CAMPOS FIGUEROA OLIVEIRO	\$	1.103.200.000,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
TOLBMAIDA	EDIFICIO CO. CARDENAL ARIAS LUIS	s	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CPO. MANCILLA JAIRO	s	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CS. CALDERON GONZALO ABDON	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$	2.299.700.000,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT, TURRIAGO HINCAPIEJULIO	v	3.249.972.000,00	3.347.471.160,00	2.873.000.000,00	\$	3.347.471.160,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT. VIVAS GAMBOA HUMBERTO	s	3.231.294.000,00	3.328.232.820,00	2.873.000.000,00	\$	3.328.232.820,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO CT.MARIO SALAZAR	s	2.237.799.999,96	2.304.933.999,96	1.248.000.000,00	\$	2.304.933.999,96	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO HEROES DE TOLEMAIDA	s	3.927.840.000,00	4.045.675.200,00	2.250.040.000,00	\$	4.045.675.200,00	no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO PEDRO J. PATIÑO	s	1.260.800.000,00	1.298.624.000,00	655.200.000,00	\$		no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO SARGENTOS MAYORES	s	1.333.000.000,00	1.372.990.000,00	655.200.000,00	\$	1.372.990.000,00	no hay deterioro
TOLBMAIDA	EDIFICIO SS. ALEXANDER AVENDAÑO	§ .	1.103.200.000,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.0Pc20 meh 5.4etdeorp1	metr 54eteter 1
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. FREDY ALONSO SUAREZ	\$	1,03:200,00	1.136.296.000,00	1.456.000.000,00	\$	1.456.000.000,00	no hay deterioro
OLEMAILA	EDIFICIO SS. GARIZABALO SALAS	\$	103.Nonom.00	1.136.296.000,00	1.664.000.000,00	S	1.664.000.000,00 no hay deterioro	no hay deterioro



A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH								
TOLEMAIDA	EDIFICIO SS. GIL BENITES ELDRIN	55	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$ 2.299.700.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
TOLBMAIDA	EDIFICIO SUARES VARGAS JOSE	s	2.391.560.526,72	2.463.307.342,52	1.456.000.000,00	\$ 2.463.307.342,52	42,52 no hay deterioro	erioro
TOLBMAIDA	EDIFICIO SV. CORTES MEJIA PEDRO	\$	1.658.070.000,00	1.707.812.100,00	2.299.700.000,00	\$ 2.299.700.000,00	-	erioro
VALLEDUPAR	EDIFICIO CS MORA	\$	1.801.262.936,00	1.855.300.824,08	2.483.000.000,00	\$ 2.483.000.000,00		erioro
VALLEDUPAR	EDIFICIO SANTA BARBARA OF	\$	909.124.330,40	936.398.060,31	1.554.800.000,00	\$ 1.554.800.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
VILAVICENCIO	EDIFICIO ALCARABAN	\$	1.663.393.862,70	1.713.295.678,58	1.670.500.000,00	\$ 1.713.295.678,58	78,58 no hay deterioro	erioro
VILAVICENCIO	EDIFICIO CARABALI	\$	1.730.683.799,80	1.782.604.313,79	2.275.000.000,00	\$ 2.275.000.000,00	-	erioro
VILAVICENCIO	EDIFICIO CENTAURO	s	1.912.330.331,20	1.969.700.241,14	2.275.000.000,00	\$ 2.275.000.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
VILAVICENCIO	EDIFICIO CT. RESTREPO	s	1.663.393.862,70	1.713.295.678,58	1.473.680.000,00	\$ 1.713.295.678,58	78,58 no hay deterioro	erioro
VILAVICENCIO	EDIFICIO CUMARIBO	s	1.987.279.965,80	2.046.898.364,77	2.275.000.000,00	\$ 2.275.000,000,00		erioro
VILAVICENCIO	EDIFICIO MAPORAL	S	1.747.653.292,40	1.800.082.891,17	2.275.000.000,00	\$ 2.275.000,000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
YOPAL	ED. SS MEIO MELO CESAR	\$	889.945.906,23	916.644.283,42	1.040.000.000,00	1.040.000.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
YOPAL	EDIFICIO BELTRAN DIAZ	\$	1.170.257.966,16	1.205.365.705,14	1.093.300.000,00	\$ 1.205.365.705,14	05,14 no hay deterioro	erioro
YOPAL	EDIFICIO CANTON DE PORE	\$	1.850.591.052,12	1.906.108.783,68	2.128.490.000,00	\$ 2.128.490.000,00	_	erioro
YOPAL	EDIFICIO CP ARDILA LOPEZ R.	s	911.197.925,90	938.533.863,68	1.040.000.000,00	\$ 1.040.000.000,00	-	erioro
YOPAL	EDIFICIO OTONIEL REYES	Ş	1.503.711.192,66	1.548.822.528,44	1.729.000.000,00	\$ 1.729.000.000,00		erioro
YOPAL	EDIFICIO TE. CARLOS MALDONADO G	s	1.076.261.611,48	1.108.549.459,82	1.313.000.000,00	\$ 1.313.000.000,00	-	erioro
YOPAL	EDIFICIO YOPAL CASANARE	\$	987.020.86	1.029.672.481,49	1.313.000.000,00	\$ 1.313.000.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO BOMBONA	S	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$ 1.259.440.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO CAUBIO	S	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$ 1.259.440.000,00	-	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 8	w	9.187.100.000,00	9.462.713.000,00	4.966.000.000,00	\$ 9.462.713.000,00	-	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 1	S	6.256.560.000,00	6.444.256.800,00	3.406.000.000,00	\$ 6.444.256.800,00	00,00 no hay deterioro	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 2	v	6.256.560.000,00	6.444.256.800,00	3.406.000.000,00	\$ 6.444.256.800,00	00,00 no hay deterioro	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 4	w	5.921.200.000,00	6.098.836.000,00	3.406.000.000,00	\$ 6.098.836.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 7	s	9.187.100.000,00	9.462.713.000,00	4.966.000.000,00	\$ 9.462.713.000,00	-	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 3	s	5.921.200.000,00	6.098.836.000,00	3.406.000.000,00	\$ 6.098.836.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE S	s	6.445.400.000,00	6.638.762.000,00	3.484.000.000,00	\$ 6.638.762.000,00	-	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO JOHN RIVEROS TORRE 6	s	6.445.400.000,00	6.638.762.000,00	3.484.000.000,00	\$ 6.638.762.000,00	-	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO PICHINCHA	\$	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$ 1.259.440.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
CONJUNTO BRIGADA TRECE	EDIFICIO TENERIFE	S	917.453.600,00	944.977.208,00	1.259.440.000,00	\$ 1.259.440.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO ESCALANTE	s	1.211.011.040,00	1.247.341.371,20	1.611.376.000,00	\$ 1.611.376.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO MALDONADO	s	1.647.996.000,00	1.697.435.880,00	2.217.800.000,00	\$ 2.217.800.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
CANTON SUR ARTILLERIA	EDIFICIO SANTA BARBARA	s	1.011.765.120,00	1.042.118.073,60	2.133.456.000,00	\$ 2.133.456.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
CASA BLANCA	EDIFICO INOCENCIO CHINCA	s	1.385.817.600,00	1.427.392.128,00		\$ 2.982.720.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
LIBERTADORES	EDIFICIO A CODAZZI	w	4.650.964.800,00	4.790.493.744,00	7.307.300.000,00	\$ 7.307.300.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
LIBERTADORES	EDIFICIO A SANTOS	w	3.884.825.600,00	4.001.370.368,00	1	\$ 4.800.640.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
LIBERTADORES	EDIFIGO CABAL	\$	8.160.538.800,00	8.405.354.964,00	6.445.140.000,00	\$ 8.405.354.964,00	64,00 no hay deterioro	erioro
LIBERTADORES	EDIFICIO GIRARDOT	\$	8.097.740.000,00	8.340.672.200,00	6.444.100.000,00	\$ 8.340.672.200,00	00,00 no hay deterioro	erioro
LIBERTADORES	EDIFICIO J. ROOKE	\$	3.239.096.000,00	3.336.268.880,00	4.296.760.000,00	\$ 4.296.760.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
LIBERTADORES	EDIFICIO LIBORIO MEJIA	\$	6.214.514.400,00	6.400.949.832,00	7.738.380.000,00	\$ 7.738.380.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
LIBERTADORES	EDIFICIO POLICARPA SALAVARRIETA	\$	6.890.764.800,00	7.097.487.744,00	7.200.960.000,00	7.200.960.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
LIBERTADORES	LICEO COLOMBIA	Ş	2.941.500.000,00	3.029.745.000,00	3.445.000.000,00	\$ 3.445.000.000,00	00,00 no hay deterioro	erioro
PUBNTE ARANDA	EDIFICIO PUYANA	\$	11.831.513.000,00	12.186.458.390,00	8.398.000.000,00	\$ 12.186.458.390,00	90,00 no hay deterioro	erioro
SANTA ANA	EDIFICIO 20 DE JULIO	\$	1.429.382.720,00	1.472.264.201,60	1.304.914.000,00	\$ 1.472.264.201,60	01,60 no hay deterioro	erioro
SANTA ANA	EDIFICIO 7 DE AGOSTO	•	1.922.250.000,00	1.979.917.500,00	1.817.400.000,00	\$ 1.979.917.500,00	00,00 no hay deterioro	erioro
SANTA ANA	EDIFICIO AYACUCHO	\$	7.203.652.240,00	7.419.761.807,20	4.916.574.000,00	\$ 7.419.761.807,20		erioro
SANTA ANA	EDIFICIO BARAYA	s	1.922.250.000,00	1.979.917.500,00	1.817.400.000,00	\$ 1.979.917.500,00	00,00 no hay deterioro	erioro
SANTA ANA	EDIFICIO BOLIVAR	\$ (C)	1.962.389.900,00	2.021.261.597,00	1.304.914.000,00	\$ 2.021.261.5 P *2001	Pragina has referide	eidd 1
SANTA ANA	EDIFICIO BOYACA	\$	7.27136,90	7.933.279.955,47	4.916.574.000,00	\$ 7.933.279.9	55,47 no hay deterioro	erioro
SANTA ANA	EDIFICIO CALDAS) s	394; N60# 70,00	1.436.077.932,60	1.304.914.000,00	\$ 1.436.077.932,60	32,60 no hay deterioro	erioro
		1006 051						



CARTA ARIA	C	•	1 305 045 060 00	1.325.451.338,80	1 304 914 000 00	\$ 1.325.451.338,80	0 no hay deterioro
ANIA AIM	EDIFICIO CARABOBO	^	1.286.845.950,00		+		H
SANTA ANA	EDIFICIO CISNEROS	s	1.843.962.000,00	1.899.280.860,00	-		O no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO CORDOBA	s	1.315.955.580,00	1.355.434.247,40		\$ 1.355.434.247,40	O no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO GALAN	•	1.286.845.960,00	1.325.451.338,80	1.304.914.000,00	\$ 1.325.451.338,80	O no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO GRANADA	\$	4.274.385.080,00	4.402.616.632,40	2.373.644.000,00	\$ 4.402.616.632,40	-
SANTA ANA	EDIFIGO GUEPI	s	1.341.050.080,00	1.381.281.582,40	1.304.914.000,00	\$ 1.381.281.582,40	-
SANTA ANA	EDIFICIOJUNIN	45	1.341.050.080,00	1.381.281.582,40	1.304.914.000,00	\$ 1.381.281.582,40	-
SANTA ANA	EDIFICIO NARIÑO	45	1.394.250.420,00	1.436.077.932,60	1.304.914.000,00	\$ 1.436.077.932,60	-
SANTA ANA	EDIFICIO PALACE	ş	1.286.845.960,00	1.325.451.338,80	1.304.914.000,00	\$ 1.325.451.338,80	_
SANTA ANA	EDIFICIO RONDON	s	5.407.497.480,00	5.569.722.404,40	4.382.586.000,00	\$ 5.569.722.404,40	O no hay deterioro
SANTA ANA	EDIFICIO SAN MATEO	s	1.341.050.080,00	1.381.281.582,40	-	\$ 1.381.281.582,40	-
SANTA ANA	EDIFICIO SANTANDER	s	2.251.966.276,51	2.319.525.264,81	-		-
SANTA ANA	EDIFIGIO SUCRE	s	2.200.842.440,00	2.266.867.713,20	-		+
SANTA ANA	EDIFICIO VARGAS	s	1.214.573.800,00	1.251.011.014,00	-		+
SANTA ANA	EDIFICO BARBULA	s	1.223.293.000,00	1.259.991.790,00	1.304.914.000,00		-
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICO HEROES DE COLOMBIA TORRE I	\$	16.458.518.492,00	16.952.274.046,76	-	\$ 16.952.274.046,76	-
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICO HEROES DE COLOMBIA TORRE 11	•	16.458.518.492,00	16.952.274.046,76	8.387.600.000,00	\$ 16.952.274.046,76	-
HEROES DE COLOMBIA	EDIFICIO TORRE III BIS	Ş	9.687.181.225,60	9.977.796.662,37	8.281.000.000,00	\$ 9.977.796.662,37	
HEROES DE COLOMBIA	EDIFIGO TORRE IV	\$	19.068.451.466,85	19.640.505.010,86	8.281.000.000,00	\$ 19.640.505.010,86	5 no hay deterioro
HEROES DE COLOMBIA	EDIFIGO TORRE V	S	19.068.451.466,85	19.640.505.010,86	8.281.000.000,00	\$ 19.640.505.010,86	-
вало	EDIFICIO "A" ALVARO LOPEZ VARGAS	s	1.255.069.600,00	1.292.721.688,00	2.097.160.000,00	\$ 2.097.160.000,00	0 no hay deterioro
BELLO	EDIFICIO "B" ALVARO LOPEZ VARGAS	s	2.720.778.254,70	2.802.401.602,34	2.097.160.000,00	\$ 2.802.401.602,34	4 no hay deterioro
ILO	EDIFIGO "C" ALVARO LOPEZ VARGAS	S	1.337.342.800,00	1.377.463.084,00	2.097.160.000,00	\$ 2.097.160.000,00	O no hay deterioro
вато	EDIFIGO "D" ALVARO LOPEZ VARGAS	S	1.400.257.600,00	1.442.265.328,00	2.097.160.000,00	\$ 2.097.160.000,00	0 no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO BARICHARA	s	1.729.069.200,00	1.780.941.276,00	2.250.040.000,00	\$ 2.250.040.000,00	0 no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFIGO CACHIRI	s	1.169.570.000,00	1.204.657.100,00	2.097.160.000,00	\$ 2.097.160.000,00	0 no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO CHARALA	s	935.656.000,00	963.725.680,00	1.677.728.000,00	\$ 1.677.728.000,00	0 no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFIGO CHICAMOCHA	s	935.656.000,00	963.725.680,00	\rightarrow	\$ 1.677.728.000,00	0 no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO GUANES	\$	1.729.069.200,00	1.780.941.276,00	2.250.040.000,00	\$ 2.250.040.000,00	0 no hay deterioro
BUCARAMANGA	EDIFICIO RIONEGRO	s	1.812.147.600,00	1.866.512.028,00	-	\$ 2.250.040.000,00	0 no hay deterioro
PASTO	EDIFIGO SUMATAMBO	s	847.440.000,00	872.863.200,00	\rightarrow	\$ 1.716.000.000,00	\rightarrow
MALDONADO	EDIFICIO GR CASTRO BAYONA	s	1.019.034.000,00	1.049.605.020,00	2.012.205.000,00	\$ 2.012.205.000,00	0 no hay deterioro
MALDONADO	EDIFICIO INOCENCIO CHINCA	s	1.394.784.000,00	1.436.627.520,00	-	\$ 2.012.205.000,00	0 no hay deterioro
(GUE	EDIFICIO ANDRES LOPEZ DE CALARZA	s	4.132.064.182,00	4.256.026.107,46	3.162.640.000,00	\$ 4.256.026.107,46	6 no hay deterioro
BAGUE	EDIFICIO GARZON Y COLLAZOS	s	3.867.935.817,60	3.983.973.892,13	3.162.640.000,00	\$ 3.983.973.892,13	3 no hay deterioro
VILLAVIOENCIO	EDIFICIO SS. AMAYA ALVAREZ	s	3.867.935.817,60	3.983.973.892,13	3.162.640.000,00	\$ 3.983.973.892,13	3 no hay deterioro
VILLAVICENCIO	EDIFIGO TE. OLIVERO FUENTES	s	4.132.064.182,00	4.256.026.107,46	3.162.640.000,00	\$ 4.256.026.107,46	6 no hay deterioro
FACATATIVA	EDIFICIO ST. SANCHEZ SANCHEZ HENRY	s	1.737.269.966,56	1.789.388.065,56	_	\$ 1.789.388.065,56	6 no hay deterioro
LARANDA	EDIFICIO CT. CARVAJAL SEPULVEDA JHON	v	2.719.901.200,00	2.801.498.236,00	1.563.120.000,00	\$ 2.801.498.236,00	0 no hay deterioro
LARANDIA	EDIFIGO SP. ALVAREZ BALAGUERA WILSON	S	2.719.901.200,00	2.801.498.236,00	1.563.120.000,00	\$ 2.801.498.236,00	0 no hay deterioro
LARANDIA	EDIFIGO SV. RODRIGUEZ ESPINOSA JIMMY	s	2.719.901.200,00	2.801.498.236,00	1.563.120.000,00	\$ 2.801.498.236,00	0 no hay deterioro
MEDELLIN	EDIFIGO VERGARA	s	1.680.000.000,00	1.730.400.000,00	2.080.000.000,00	\$ 2.080.000.000,00	0 no hay deterioro
TOLBARIDA	EDIFICIO CAMILO TORRES TENORIO	v	3.932.039.480,00	4.050.000.664,40		\$ 4.050.000.664,40	0 no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFIGO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA	s	3.932.039.480,00	4.050.000.664,40	_	\$ 4.050.000.664,40	0 no hay deterioro
TOLEMAIDA	EDIFICIO POLICAROA SALABARRIETA	s	3.932.039.480,00	4.050.000.664,40		\$ 4.050.000.664,40	0 no hay deterioro
BARRANGUILLA	EDIFICIO SP. FAJARDO	s	1.742.634.152,24	1.794.913.176,81	376.688.000,00	\$ 1.794.913.176,81	1 no hay deterioro
RRANDUILLA	EDIFICIO ST VARGAS	s	1.742.634.152,24	1.794.913.176,81	376.688.000,00	\$ 1.794.913.176,81	1 no hay deterioro
ARMENIA	EDIFIGIO CALARCA	§	1.721.445.818,72	1.773.089.193,28	1.223.560.000,00	\$ 1.773.089.1	a marsiforderiote
YOPAL	EDIFIGO C3. BELTRAN DI AZ	\$	100,000	1.749.048.026,40	1.972.776.000,00	\$ 1.972.776.000,00	0 no hay deterioro
POGOTA -	TALLFORM)					+





 El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.

Los inmuebles que se capitalizaron a diciembre 31 de 2019 de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército y en administración cambiaron de estimación en su vida útil pero el método depreciación se conservó.

Para la convergencia al Nuevo Marco de Regulación se tuvo en cuenta las vidas remanentes de cada inmueble.

c. El valor de la propiedad, planta y equipo, en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.

A julio de 2020 el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, se encuentra desarrollando los proyectos como se describe a continuación.

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA FISCAL EN CURSO

PROYECTOS EN CONTRATACION Y DISEÑOS

Los proyectos de esta categoría se hallan en etapa de diseños y contratación y el monto destinado a los mismos no se encuentra obligado. Entre estos se encuentran los proyectos de mantenimiento y adecuación de vivienda fiscal a nivel nacional de la presente vigencia y están discriminados así:

PROYECTO	VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO	OBSERVACIONES
Mantenimiento edificio Cazadores- Santa Ana	\$460.000.000,00	El proyecto requiere apalancamiento vigencia futura año
Interventoría mantto. edif. Cazadores- Santa Ana	\$46.000.000,00	2021, para Obra por \$2.040.000.000 e Interventoría por \$204.000.000
Mantenimiento edificio Liborio Mejía- Conjunto Libertadores	\$760.000.000,00	2021 para Obra par
Interventoría mantto edif. Liborio Mejía- Conjunto Libertadores	\$46.000.000,00	2021, para Obra por \$4.240.000.000 y para Interventoría por \$204.000.000
Mantenimiento edificio Ricaurte- Conjunto Artillería	\$172.500.000,00	apaiancamento vigencia futura ano
Interventoría mantenimiento edificio Ricaurte- Conjunto Artillería		2021, para Obra por \$877.500.000 y para Interventoría por \$84.250.000





Mantenimiento cubiertas Santa marta	\$156.279.008,00	
Interventoría cubiertas Santa marta	\$12.600.000,00	
Mantenimiento cubiertas Valledupar	\$58.745.647,00	
Interventoría cubiertas Valledupar	\$3.600.000,00	
Mantenimiento cubiertas Bucaramanga	\$348.863.959,00	
Interventoría cubiertas Bucaramanga	\$30.600.000,00	
Mantenimiento cubiertas Villavicencio	\$216.660.099,00	
Interventoría cubiertas Villavicencio	\$19.800.000,00	
Mantenimiento cubiertas y áreas comunes Yopal	\$583.891.413,00	Estos proyectos se encuentran planteados a la dirección para su
Interventoría cubiertas y áreas comunes Yopal	\$42.300.000,00	contando para la Obra con un valor
Mantenimiento cubiertas Tolemaida	\$126.762.554,00	para la interventoria
Interventoría cubiertas Tolemaida	\$10.800.000,00	\$257.400.000
Mantenimiento cubiertas Larandia	\$180.000.000,00	
Interventoría cubiertas Larandia	\$16.200.000,00	
Mantenimiento estructuras de tanques malambo	\$122.093.296,00	
Interventoría estructuras de tanques malambo	\$8.100.000,00	
Mantenimiento de fachadas edificios en la ciudad de Bogotá	\$1.250.946.442,00	
Interventoría mantenimiento fachadas edificios en la ciudad de Bogotá	\$113.400.000,00	
Impermeabilización placa Conjunto Puente Aranda	\$177.507.582,00	
Independización de servicios públicos viviendas fiscales	\$293.535.080,00	Este proyecto se encuentra planteado a la dirección para su ejecución en la presente vigencia
Modernización, ajuste a la norma y certificación de los ascensores de las viviendas fiscales	\$350.000.000,00	





PROYECTOS EN EJECUCION

Los proyectos que se encuentran en esta categoría se hallan en etapa de ejecución y el monto destinado a los mismos no se encuentra obligado en su totalidad. Entre estos se encuentran los proyectos de mantenimiento y adecuación de vivienda fiscal a nivel nacional y los profesionales destinados para los diseños de estos proyectos. Estos se encuentran discriminados así:

MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL A NIVEL NACIONAL

Actualmente se cuenta con tres proyectos a los cuales se les está realizando mantenimiento recuperativo y estructural a nivel nacional. El primero corresponde a 20 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en la seccional de Ibagué - Tolima. Los cuales están destinados para el personal de suboficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 14 de mayo de 2020 y tienen fecha estimada de terminación el 14 de noviembre de 2020. El estado del proyecto se encuentra así:

Contrato de Obra 086 de 2020

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS VIVIENDAS FISCALES Y LAS AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA." GRUPO 1 IBAGUE
Contratista	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S
Valor del Contrato	\$1.495.183.390,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$1.495.183.390,00

El segundo proyecto corresponde al mantenimiento a 20 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en la seccional de Florencia - Caquetá. Los cuales están destinados para el personal de suboficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 14 de mayo de 2020 y se debió suspender hasta la aprobación del protocolo de bioseguridad por parte de la alcaldía, se reinició el 26 de mayo de 2020 y tiene fecha estimada de terminación el 26 de noviembre de 2020. El estado del proyecto se encuentra así:

Contrato de Obra 087 de 2020

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LAS VIVIENDAS FISCALES Y LAS AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA." GRUPO 2 FLORENCIA
Contratista	CONSORCIO CASAS FISCALES ML21
Valor del Contrato	\$1.394.437.972,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$1.394.437.972,00





Para los dos proyectos mencionados anteriormente, se cuenta con una persona jurídica encargada de realizar el monitoreo y control de las actividades de estas obras. Por lo cual la situación respecto al contrato que ampara la interventoría a las intervenciones realizadas en estos dos contratos se encuentra así:

Contrato de Interventoria 084 de 2020

Objeto contractual	INTERVENTORÍA CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES EN LAS SECCIONALES DE IBAGUÉ Y FLORENCIA
Contratista	INPLAYCO S.A.S
Valor del Contrato	\$ 229.166.440,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 229.166.440,00

El tercer proyecto corresponde a la culminación del mantenimiento a 2 apartamentos fiscales y sus áreas comunes en la seccional de Bucaramanga - Santander. Los cuales están destinados para el personal de suboficiales de las Fuerzas Militares. El proyecto inicio el 11 de mayo de 2020 y se debió suspender hasta la aprobación del protocolo de bioseguridad por parte de la alcaldía, se reinició el 26 de mayo de 2020 y tiene fecha estimada de terminación el 26 de agosto de 2020. El estado del proyecto se encuentra así:

Contrato de Obra 085 de 2020

Objeto contractual	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE UNOS APARTAMENTOS Y ÁREAS COMUNES DEL EDIFICIO DE VIVIENDA FISCAL "LOS GUANES" EN LA SECCIONAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
Contratista	TEC-CONS INGENIERIA S.A.S
Valor del Contrato	\$ 121.479.618,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$ 121.479.618,00

CONSTRUCCION DE VIVIENDA FISCAL EN CURSO

PROYECTOS EN CONTRATACION Y DISEÑOS

Los proyectos de esta categoría se hallan en etapa de diseños y contratación y el monto destinado a los mismos no se encuentra obligado. Entre estos se encuentran los proyectos de construcción de vivienda fiscal a nivel nacional de la presente vigencia y están discriminados así:







PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2020	OBSERVACIONES
Construcción aéreas comunes Santa Martha	\$113.925.623,00	
Interventoría Construcción aéreas comunes Santa Martha	\$12.531.819,00	
Construcción áreas comunes Valledupar	\$78.944.896,00	
Interventoría Construcción áreas comunes Valledupar	\$8.159.795,00	Estos proyectos se encuentran planteados para
Construcción áreas comunes Cali		su ejecución en la presente
Interventoría Construcción áreas comunes Cali		vigencia, contando para la Obra con un valor total de
Construcción áreas comunes Yopal	\$34.920.692,00	\$1.008.400.000 y para la
Interventoría Construcción áreas comunes Yopal	\$3.841.276,00	<u> </u>
Construcción áreas comunes Bogotá	\$657.639.348,00	
Interventoría Construcción áreas comunes Bogotá	\$53.882.110,00	

PROYECTOS EN EJECUCION

Los proyectos que se encuentran en esta categoría se hallan en etapa de ejecución y el monto destinado a los mismos no se encuentra obligado en su totalidad. Entre estos se encuentran los proyectos de mantenimiento y adecuación de vivienda fiscal a nivel nacional y los profesionales destinados para los diseños de estos proyectos. Estos se encuentran discriminados así:

ELABORACIÓN ESTUDIO DE SUELOS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDA FISCAL EN BUENAVISTA GUAJIRA

El proyecto corresponde a la elaboración del estudio de suelos y análisis técnico del diseño de la cimentación para la construcción de dos edificios, uno para el personal de oficiales y otro para el de suboficiales, cada una con 20 apartamentos y sus áreas comunes en la seccional de Buenavista - Guajira. El proyecto inicio el 27 de abril de 2020 y termino el 27 de mayo de 2020. El estado del proyecto se encuentra así:

Contrato de Obra 083 de 2020

ELABORACION DEL ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE LA CIMENTACION Y ESTRUCTURA DE DOS EDIFICIOS DE VIVIENDA	
FISCAL EN LA SECCIONAL DE BUENAVISTA – GUAJIRA	
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES SAS	
\$ 20,000,000,00	
\$ 30.000.000,00	
\$ 30.000.000,00	
\$ 0,00	





PRESTACION DE SERVICIOS DE DISEÑO DE PROYECTOS DE CONTRUCCION Y MANTENIMENTO DE VIVIENDA FISCAL A NIVEL NACIONAL

En este aparte se encuentran los diseñadores y personal contratado para el desarrollo de los diseños de los proyectos de vivienda fiscal, ya se mantenimiento o construcción, estos se discriminan así:

Contrato de prestación de servicios 007 de 2020

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE		
Objeto	INGENIERIA CIVIL, PARA LA ASESORÍA EN LABORES PROPIAS DE		
contractual	DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y		
	MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE		
Contratista	JAVIER ALFONSO MORA DAZA		
Valor del Contrato	\$58,905,000.00		
Valor pagado	\$24.097.500,00		
Valor por pagar	\$34.807.500,00		
	Proyecto Cazadores Bogotá - \$ 9.992.250,00		
manufacture and the second sec	Proyecto Liborio Bogotá - \$0		
Discriminación de	Proyecto Ricaurte Bogotá - \$0		
pagos por	Proyecto Ibagué- \$ 10.014.750,00		
proyecto	Proyecto Florencia- \$ 8.852.750,00		
10 miles (1720 miles 200 de miles 1000)	Proyecto Bucaramanga - \$ 5.947.750,00		
	Proyecto Buenavista- \$0		

Contrato de prestación de servicios 008 de 2020

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, PARA LA ASESORIA EN LABORES PROPIAS DE DISEÑO ELÉCTRICO DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE		
Contratista	DANIEL HUMBERTO PALOMA MURCIA		
Valor del Contrato	\$47,932,500.00		
Valor pagado	\$28.323.750,00		
Valor por pagar	\$19.608.750,00		
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Cazadores Bogotá - \$ 4.357.500,00 Proyecto Liborio Bogotá - \$0		







Contrato de prestación de servicios 009 de 2020

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, PARA LA ASESORIA EN LABORES PROPIAS DE DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE GAS DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE	
Contratista	OSCAR JAVIER PRADA FORERO	
Valor del Contrato	\$47,932,500.00	
Valor pagado	\$28.323.750,00	
Valor por pagar	\$19.608.750,00	
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Cazadores Bogotá - \$ 4.357.500,00 Proyecto Liborio Bogotá - \$0 Proyecto Ricaurte Bogotá - \$0 Proyecto Ibagué- \$ 6.536.250,00 Proyecto Florencia- \$ 8.715.000,00 Proyecto Bucaramanga - \$ 8.715.000,00 Proyecto Buenavista- \$0	

Contrato de prestación de servicios 036 de 2020

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, PARA LA ASESORIA EN LABORES PROPIAS DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIONES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE.		
Contratista	DANIEL CONTRERAS CACERES		
Valor del Contrato	\$ 8.715.000,00		
Valor pagado	\$ 8.715.000,00		
Valor por pagar	\$ 0,00		
Discriminación de pagos por proyecto	Proyecto Cazadores Bogotá - \$ 0 Proyecto Liborio Bogotá - \$0		

Contrato de prestación de servicios 089 de 2020

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA		
	GESTION EN EL ÁREA DE INGENIERÍA CIVIL, PARA LA ASESORIA EN		
Objeto	LABORES PROPIAS DE ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS Y		
contractual	PROGRAMACIONES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DE		
	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA FISCAL DEL ICFE.		
Contratista	CLAUDIA MERCEDES RODRIGUEZ SANTANA		





The state of the s	
Valor del Contrato	\$ 17.430.000,00
Valor pagado	\$ 10.022.250,00
Valor por pagar	\$ 7.407.750,00
	Proyecto Cazadores Bogotá - \$ 4.357.500,00
	Proyecto Liborio Bogotá - \$0
Discriminación de	Proyecto Ricaurte Bogotá - \$0
pagos por	Proyecto Ibagué- \$ 0
proyecto	Proyecto Florencia- \$ 0
****	Proyecto Bucaramanga - \$ 5.664.750,00
	Proyecto Buenavista- \$0

d. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.

A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ningún tipo de restricción.

e. La información de bienes que se haya reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tendencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército entrego a CENAC Especializada de Ingenieros el bien inmueble denominado nueva sede Administrativa; para la instalación y operabilidad del Comando de Educación y Doctrina.

CENAC Especializada de Ingenieros entrego para su uso y disfrute un bien inmueble para desarrollar su actividad administrativa.

f. La información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

A la fecha ningún inmueble de propiedad del Instituto de Casas Fiscales del Ejército ni en administración presenta ninguna condición de bien histórico y cultural.

g. El valor en libros de los elementos de propiedad, planta y equipo que se encuentran temporalmente fuera de servicio.

A julio no se encontraban viviendas fuera de servicio.

h. Las propiedades, planta y equipo adquiridos en una transacción sin contraprestación.

A la fecha no se ha realizado ningún tipo de transacción sin contraprestación.

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO – MAQUINARIA Y EQUIPO- MUEBLES Y ENSERES-EQUIPO







DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION – EQUIPO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Son los activos que posee el ICFE, para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósito administrativos y que se espera utilizar por más de 12 meses.

 El ICFE ha establecido como método de depreciación el de Línea Recta, el cual dará a conocer como resultado un valor a depreciar constante durante la vida útil del activo mientras su valor residual no cambie

NOTA 8 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO

	2020	2019
165501 Equipo de Construcción	65.113.641,00	76.688.469,00
165511 Herramienta y Accesorios	319.362.140,54	102.352.127,02
165590 Otras Maquinaria y Equipo	1.835.826.259,77	1.835.826.259,77

El saldo de esta cuenta refleja el valor de la maquinaria y equipo para desarrollar el cometido estatal.

En el mes de Julio se adquirieron herramientas por valor de \$94.796.100,99

NOTA 9 1665 MUEBLES ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA

	2020	2019
166501 MUEBLES Y ENSERES	126.233.230,00	126.233.230,00
166502 EQUIPO Y MAQUINARIA DE OFICINA	9.300.000,00	11.000.000,00
166590 OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPO	2.450.000,00	2.450.000,00

El saldo de esta cuenta refleja el valor de los muebles y enseres para desarrollar el cometido estatal.

NOTA 10 1670 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION

2020

2019





167001

Equipo de Comunicación

710.499.912,19 699.259.512,19

167002

Equipo de Computación

506.136.175,46 522.290.788,64

El saldo de esta cuenta refleja el valor del equipo de comunicación y computación para desarrollar el cometido estatal.

NOTA 11 1675-EQUIPO DE TRANSPORTE

2020

2019

167502

407.527.145,00 345.027.145,00

El saldo de esta cuenta refleja el valor del Equipo de Transporte para desarrollar el cometido estatal. :

NOTA 12 1685- DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

		2020	2019
168501	Edificaciones	-26.892.711.176,59	-16.432.240.747,98
168504	Maquinaria y equipo	-426.002.648,74	-258.639.585,16
168506	Muebles y enseres y equipo de oficina	-49.036.182,89	-22.582.410,25
168507	Equipo de comunicación y computación	-586.452.636,77	-423.391.479,68
168508	Equipo de transporte tracción y elevación	-196.199.481,19	-191.196.765,68

 La estimación de la vida útil de los activos se basa en los siguientes indicadores, reconociendo el cálculo por depreciación mediante la distribución racional y sistemática del costo de la propiedad planta y equipo durante su vida útil, así establecida.

Elemento de PPequipo	RANGO VIDA UTIL
Edificaciones (inmuebles nuevos)	100 años
Edificaciones (inmuebles cedidos)	100 años







Edificaciones Prefabricadas	Entre 25 y 50 años
Maquinaria y equipo	Entre 02 y 25 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 02 y 5 años
Equipo de Comunicación	Entre 02 y 5 años
Equipo de Computación	Entre 03 y 5 años
Equipo de Transporte	Entre 02 y 10 años

GRUPO 19 OTROS ACTIVOS

Otros activos están integrados por las siguientes cuentas:

CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
1905	BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR	1.402.286.395,61	597.210.352,89	805.076.042,72	134,80
1908	ANTIPADO RECURSOS ENTREGADOS EN	22.103.026.696,97	19.121.114.674,36	2.981.912.022,61	15,59
1970	ADMINISTRACIÓN INTANGIBLES	958.953.287,69	660.925.047,69	298.028.240,00	45,09
1975	AMORTIZACION ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLE	-261.904.128,40	-144.275.407,68	-117.628.720,72	81,53

NOTA 13 1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO

A continuación se detallan las pólizas que están registradas en la cuenta Bienes y Servicios pagados por anticipado:

ASEGURADORA	SALDO JULIO 1	ADQUISICIONES	AMORTIZACIONE	SALDO JULIO 31
	2020		S	2020







Aseguradora	212.265.884,00	53.066.471,00	159.199.413,00
Solidaria			
Seguros Generales Suramericana	3.593.550,00	598.925,00	2.994.625,00
Seguros del Estado	2.320.104,10		2.320.104,10
Unión Temporal Aseguradora Solidaria	91.237.090,60	13.033.870,08	78.203.220,52
Union Temporal Axa Colpatria Seguros S.A SBS Seguros	1.288.410.036,66	128.841.003,67	1.159.569.032,99
SALDO	1.597.826.665,36	195.540.269,75	1.402.286.395,61

NOTA 14 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION

2020

2019

190801

En Administración

22.103.026.696,97 19.121.114.674,36

Los movimientos en la Cuenta Única Nacional en el mes de julio es el siguiente:

Cuenta Única Nacional

CUENTA

CUN

VIENE

INGRESOS

EGRESOS

SALDO

MOVIMIENTOS Y SALDOS CUENTA CUN					
CUENTA CUN	VIENE	INGRESOS	EGRESOS	SALDO	
JULIO	20.287.444.824,18	2.901.852.095,3	1.086.270.222,51	22.103.026.696,97	

 A través de la Cuenta Única Nacional se realizan los pagos de acuerdo a lo establecido por la administración SIIF NACION.

NOTA 15 1970 INTANGIBLES





	2020	2019
197007 Licencias	397.512.317,69	215.894.517,69
197008 Software	561.440.970,00	445.030.530,00
Total Intangibles	958.953.287,69	660.925.047,69

El saldo de esta cuenta corresponde a licencias y programas adquiridos para el desarrollo del cometido estatal, su composición es el siguiente:

LICENCIAS

Licencia	COSTO HISTORICO	AMORTIZACION MENSUAL
SUITE VISION EMPRESARIAL LICENCIAS	63.240.000,00	1.054.000,00
SOLUCION ERP SAP B1	72.732.502,50	1.212.208,38
PROJECT PROFESIONAL 2016	8.748.378,06	145.806,30
MICROSOFT OFFICCE 2016 AÑO 2017(17)	14.366.778,55	299.307,89
SISTEMA OPERATIVO WINDOWS SERVER-MICROSOFT STD CORE 2016 AÑO 2017	4.634.309,72	96.548,12
HERRAMIENTA DE DESARRIOLLO VISUAL ESTUDIO MICROSOFT VISUAL PROFESIONAL 2013	2.339.469,84	48.738,95
SOLUCION OPUS 17/MODULO	7.800.450,00	130.007,50
MICROSOFT OFFICCE 2016 AÑO 2018 (24)	21.418.474,89	356.974,58
CALL SQL SERVER	12.019.154,13	200.319,24
VRAY 3 WORDSTATION FOR SKEPCHUP	2.120.000,00	35.333,33
25 LICENICAS STANDARD DE WINZIP	2.675.000,00	44.583,33
AION SOFT	3.800.000,00	63.333,33
CONTROLDOC	181.617.800,00	3.026.963,33
TOTAL	397.512.317,69	6.714.124,28

SOFTWARE







SOFTWARE	COSTO HISTORICO	AMORTIZACI ON MENSUAL
SAIMF	530.600.440,00	3.726.554,33
PORTAL WEB	30.840.530,00	570.131,68
TOTAL	561.440.970,00	4.296.686,01

ASPECTOS IMPORTANTES RELACIONADOS CON LOS ACTIVOS INTANGIBLES

Valor a partir del cual se efectuará el reconocimiento de los activos intangibles

ICFE., estimará el reconocimiento de los activos intangibles, a partir de los valores que se describen a continuación.

• **licencias:** cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectué la compra del derecho de uso a perpetuidad.

Aquellas licencias cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidas dentro de los bienes intangibles del ICFE.

 Sistemas de Información: cuyo costo inicial sea superior a los dos salarios mínimos legales durante la vigencia en la que se efectué la compra del derecho de uso a perpetuidad y suministrado por terceros.

Aquellos Sistemas de Información cuyo derecho de uso sea periódico no serán reconocidos dentro de los bienes intangibles del ICFE.

• Portales Web: teniendo en cuenta que los portales web son configurados a la medida se reconocerán independientemente de su valor.

Para aquellos elementos adquiridos de manera individual o grupal y que su valor unitario registrado en factura corresponda a menos de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se trataran como consumo controlado no depreciables, los cuales se registrarán y revelarán como un gasto. Estos elementos administrativamente serán de seguimiento y control por el área de Informática y Comunicaciones.

NOTA 16 1975 AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES

		2020	2019
197507	Licencias	- 128.405.377,98	-62.970.703,27
197508	Software	-133.498.750,42	-81.304.704,41

las vidas útiles de amortización utilizada;





La vida útil de los activos intangibles a 31 de julio 2020 es:

• licencias: 1 a 5 años dependiendo el tipo de licenciamiento.

Sistemas de Información: 5 a 10 años.

Portales Web: 3 años

➤ La Descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas

El periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad para los tipos reconocidos como intangibles es finito.

Las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida

No se han identificado a la fecha clases de activos intangibles con vida útil indefinida

los métodos de amortización utilizados;

El método de amortización utilizado para los intangibles a 31 de julio de 2020 es Método línea recta

PASIVOS

GRUPO 24 – CUENTAS POR PAGAR

El saldo de esta cuenta al 31 de julio de 2020 y 2019 está conformado por:

CODIG	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
O					
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	430.015.118,93	270.878.401,31	159.136.717,62	58,74
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	380.098,00	68.928.671,00	-68.548.573,00	-99,44
2424	DESCUENTO DE NOMINA	33.058.394,00	41.290.089,00	-8.231.695,00	-19,93
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	33.201.790,04	65.619.738,04	-32.417.948,00	-49,40
2440	IMPUESTOS CONTRIBUCCIONES Y TASAS	0,00	159.775,48	-159.775,48	-100
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	46.740.774,53	7.855.077,56	38.885.696,97	495,03







NOTA 17 2401 – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

2020

2019

240101

Bienes y Servicios

386.626.548,93

270.878.401,31

240102

Proyectos de Inversión

43.388.570,00

0,00

BIENES Y SERVICIOS

NOMBRE	CONTRATO	VALOR
ANGEL RAFAEL RINCON MARIÑO		249.493.239,94
ORGANIZACIÓN TERPEL		2.508.002
S.A		
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS		134.625.306,99
TOTAL		386.626.548,93

PROYECTOS DE INVERSION

NOMBRE	CONTRATO	VALOR
GAS NATURAL		43.388.570

NOTA 18 2407 – RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS

		2020	2019
240706 Cobro de Cartera de Terceros	(1)	0,00	57.322.264,00
240722 Estampilla	(2)	380.098,00	11.606.407.00

Corresponde al valor de las deducciones del pro Universidad Nacional y contribución del 5% sobre los contratos de obra y sus adicciones valor que será compensado en el mes de julio.

(1) COBRO DE CARTERA DE TERCEROS

Para el mes de julio no hubo saldo por deducciones por contribuciones del 5%.

(2) ESTAMPILLAS

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR
Ministerio de Educación		\$380.098,00







NOTA 19 2424- DESCUENTO DE NOMINA

	2020	2019
242401 Aporte a Fondos Pensionales	7.457.323,00	6.821.101,00
242402 Aporte a Seguridad Social en Salud	7.719.886,00	6.873.501,00
242407 Libranzas	13.399.942,00	25.518.024,00
242411 Embargos Judiciales	501.111,00	250.338,00
242490 Otros Descuentos de Nomina	3.980.132,00	1.827.125,00

El saldo de esta cuenta corresponde a los descuentos realizados en la nómina por el aporte obligatorio y obligaciones adquiridas por los empleados.

NOTA 20 2436- RETENCION EN LA FUENTE IMPUESTO DE TIMBRE

	2020	2019
243603 Honorarios	1.521.166,00	2.072.236,00
243605 Servicios	567.014,00	4.733.778,00
243608 Compras	11.517.404,23	6.891.809,23
243615 Rentas de Trabajo	3.630.000,00	3.623.000,00
243625 Impuesto a las Ventas Retenido	8.741.310,83	13.256.298,83
243626 Contratos de Construcción	11.093,00	22.934.592,00
243627 Retención de Impuesto de Industria y Com.	5.282.338,98	12.108.023,98
243630 Impuesto Solidario por el Covid 19	1.931.463,00	0,00

El saldo de esta cuenta corresponde a las deducciones practicadas por Retención en la fuente en el mes de julio y Retención de Industria y Comercio de julio a contratista por los diferentes conceptos que serán cancelados por compensación a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales en el mes de Agosto, y a la Secretaria de Hacienda Distrital en septiembre.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 568, mediante el cual crea el impuesto solidario por la pandemia del coronavirus (covid-19), dentro de la Emergencia Económica y Ecológica, el cual fue aplicado en el ICFE, de acuerdo a la norma para los funcionarios públicos que tienen un salario a partir de \$10 millones.

Este decreto fue declarado inexequible por la Corte Constitucional y "Los dineros que se han pagado por los sujetos pasivo del tributo se entenderán como anticipo del impuesto de renta para la vigencia 2020, pagaderos en el 2021"

NOTA 21 2490- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

		2020	2019
249040 Saldo a Favor de Beneficiarios	(1)	29.709.686,06	6.673.497,56
249050 Aporte al ICBF Y SENA		0,00	573.400,00
249051 Servicios públicos	(2)	6.455.129,00	608.180,00
249055 Servicios	(3)	10.575.959,47	0,00





La variación más representativa en esta cuenta en el 2020 y 2019 la encontramos en:

- (1)Saldo a Favor de Beneficiarios: El Saldo de esta cuenta corresponde a devoluciones a los usuarios de vivienda fiscal de arriendo y otros conceptos relacionados con su administración.
- (2) Servicios Públicos: El saldo de esta cuenta está conformado por los servicios públicos causados.

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS	VALOR
AGUAS DEL SUR DE LA GUAJIRA	147.874,00
CODENSA S.A	2.265.499,00
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTA MARTA	399.660,00
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE	1.722.970,00
GAS NATURAL	1.053.342,00
GASES DEL CARIBE	865.784,00

(3) Servicios: La cuenta tiene una variación del 100% al comparar 2020 y 2019, originada en la causación de una cuenta pagar como se detalla a continuación:

CONTRATISTA	VALOR
COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	9.391.959,47
CONJUNTO	1.184.000,00
MULTIFAMILIAR YULIMA 2	1507

Lo cual corresponde a la causación de cuentas servicio y administración de conjunto residencial Yulima en la ciudad de Armenia.

GRUPO 25 - BENEFICIO A LOS EMPLEADOS

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
2511	BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO	263.851.529,96	179.891.390,00	83.960.139,96	46,67
2512	PLAZO BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A LARGO	259.746.171,00	287.119.618,00	-27.373.447,00	-9,53





PLAZO BENEFICIO POS PENSIONES	SEMPLEO - 788.829.925,00	588.420.299,00	200.409.626,00	34,05
-------------------------------	--------------------------	----------------	----------------	-------

NOTA 22 2511 – 2512 BENEFICIO A LOS EMPLEADOS A CORTO Y LARGO PLAZO

El saldo de esta cuenta a julio de 2020, corresponde a las obligaciones por pagar a los empleados y las originadas de la relación laboral por los servicios prestados al ICFE, las cuales están representadas por:

251102 Cesantías

251104 Vacaciones

251105 Prima de Vacaciones

251106 Prima de Servicios

251107 Prima de Navidad

251204 Cesantías Retroactivas

NOTA 23 2514 – BENEFICIO POS – EMPLEO

2020

2019

251410 Calculo Actuarial Pensión Actuales

(1) 788.829.925,00

587.784.099,00

(1) Calculo Actuarial de Pensiones Actuales: Anualmente se efectúa la actualización del cálculo actuarial con el fin de determinar el valor presente de las obligaciones futuras originadas por las pensiones de jubilación que INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO tiene a su cargo.

GRUPO 27 – PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	55.149.492,00	91.712.434,00	-36.562.942,00	-39,86







NOTA 24 2701- LITIGIOS Y DEMANDAS

	2020	2019
270105 Laborales	55.149.492,00	91.712.434,00

Corresponde al saldo provisionado por demanda laboral de un (1) exfuncionario y cuatro (4) generadas en procesos contractuales el cual se detalla a continuación:

CEDULA	NOMBRE	VALOR
111.921.252	BUITRAGO SALAZAR ELIAZAR	14.604.585,00
17.652.544	CORREA PLAZAS REYNEL	15.374.212,00
24.587.651	DIAZ JIMENEZ SONIA JOHANA	11.134.880,00
17.651.093	GOMEZ LAVAO CARLOS ENRIQUE	13.197.907,00
96.350.915	RAIGOZA MARIN HECTOR	837.908,00

GRUPO 29 – OTROS DEPOSITOS

CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA	5.155.484.326,60	5.547.490.219,04	-392.005.892,44	-7,06
	DEPOSITOS RECIBIDOS EN	DEPOSITOS 5.155.484.326,60 RECIBIDOS EN	DEPOSITOS 5.155.484.326,60 5.547.490.219,04 RECIBIDOS EN	DEPOSITOS 5.155.484.326,60 5.547.490.219,04 -392.005.892,44 RECIBIDOS EN

NOTA 25 2903- OTROS PASIVOS DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA

2020

2019

290301 5.547.490.219,04

5.155.484.326,60

ASPECTOS RELEVATES EN DEPOSITOS RECIBIDO EN GARANTIA

Los siguientes son los criterios que el ICFE, tendrá en cuenta para revelar las cuentas por pagar:

✓ Primero el origen de la deuda: Se puede definir que la cuenta por pagar generada por la oficina de servicios públicos del ICFE hace referencia al fondo de servicios públicos acumulado por el usuario que recibe vivienda fiscal teniendo como justificación lo reglado en el acuerdo "Por el







cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército".

✓ Para los contratos de vivienda generados hasta el 31 de julio de 2018, como lo regla el acuerdo 002 de 2014 así:

Capítulo IV Disposiciones Administrativas artículo 21 parágrafo 4 "...En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, será descontada durante los tres (3) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble una cuota mensual a razón de un 10 % del sueldo básico mensual devengado, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega; en caso de presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del inmueble..."

✓ Para los contratos de vivienda generados desde el 01 de agosto de 2018, como lo regla el acuerdo 002 de 2018 así:

Capítulo III Disposiciones Administrativas Artículo 22. "...FONDO DE SERVICIOS PÚBLICOS. En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, este será descontado durante los cuatro (04) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble, mediante una cuota mensual a razón del diez (10) % del sueldo básico mensual devengado por el usuario, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega del inmueble..."

✓ El segundo criterio de revelación: el plazo que corresponde para la devolución del fondo de servicio públicos acumulado se realiza cuando el usuario hace entrega del inmueble fiscal; en este caso se tiene en cuenta el tiempo de duración del contrato de arrendamiento de conformidad con lo reglado en el acuerdo 002 de 2014 que tiene un tiempo de duración de 2 años "... Capitulo II Sistema de adjudicación Artículo 9. Las asignaciones de vivienda fiscal se realizarán por un periodo de dos (2) años consecutivos, sin perjuicio de lo contemplado en el Artículo 26 del presente Acuerdo..." y en el acuerdo 002 de 2018 tiene un tiempo de duración de 3 años. "... Capitulo II sistema de adjudicación Artículo 9. término de duración beneficio vivienda. La asignación de vivienda fiscal se realizará por un período de tres (03) años consecutivos, aplicando lo contemplado en el presente Acuerdo. Lo anterior sin perjuicio a que se configuren las causales de entrega de la vivienda anticipada previstas en el presente acuerdo..."

Para cada categoría de las cuentas por pagar el ICFE., informara el Valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar tales como:





✓ Plazo: El tiempo establecido para la devolución del fondo de servicios públicos está estipulada bajo el acuerdo "Por el cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército", el proceso de devolución inicia desde la fecha de entrega del inmueble para lo que se debe tener en cuenta el acuerdo que aplique así:

Acuerdo 002 de 2014 Capítulo IV Disposiciones Administrativas artículo 21 parágrafo 4 "...En las seccionales de Casas Fiscales donde exista independización de servicios públicos domiciliarios, será descontada durante los tres (3) primeros meses a partir de la fecha de recepción del inmueble una cuota mensual a razón de un 10 % del sueldo básico mensual devengado, la cual hará parte del Fondo de Servicios Públicos, que serán destinados para el pago de los saldos dejados de cancelar al momento de la entrega; en caso de presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de entrega del inmueble..." (Negrita y subrayado fuera de texto).

Acuerdo 002 de 2018 Capitulo III Disposiciones Administrativas artículo 22 parágrafo 3. "... Una vez liquidado el fondo de servicios públicos y el usuario presente valores pendientes por cancelar, estos serán descontados por nómina. De presentarse saldos a favor del usuario serán reintegrados dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes al último cobro generado por concepto del inmueble, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

a. Envió de la certificación bancaria con una vigencia no superior a treinta (30) días a la liquidación.

b. Copia de las dos (02) últimas facturas canceladas de los servicios públicos (agua, energía y gas)..." (Negrita y subrayado fuera de texto).

- ✓ Tasas de interés: No aplica.
- ✓ Vencimiento: Depende de la fecha de entrega del inmueble fiscal, ya que el fondo de servicios públicos es liquidado de acuerdo a ello.
- ✓ Restricciones que esta imponga a la entidad: Ninguna.

En cuanto al proceso de pago de facturas de servicios públicos a nivel nacional, estas son realizadas en la medida en que las empresas de servicios públicos allegan la facturación por lo que es un proceso continuo ya que se inicia el pago de manera inmediata, esta cuenta por pagar corresponde

a las viviendas desocupadas, las cuales son cobradas al personal de usuarios que entregaron vivienda fiscal y se realiza el cobro de esta obligación a través del fondo de servicios públicos que dispone, como también se genera el pago de las facturas de servicios comunales donde se aplica el cobro por nomina al personal que cuenta con contrato activo en cada una de las seccionales que aplique dicho consumo.





PATRIMONIO

GRUPO 31 – PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
3105	CAPITAL FISCAL	175.903.998.597,61	170.901.998.597,61	5.002.000.000,00	2,92
3109	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.074.414.661.504,09	1.076.774.274.803,76	-2.359.613.299,67	-0,21
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	3.575.157.927,71	-625.292.987,36	4.200.450.915,07	-671,75
3151	GANANCIAS O PERDIDAS POR PLANES DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-658.126.362,00	-376.468.176,00	-281.658.186,00	-2,81

NOTA 26 31- PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

310506 Capital Fiscal

El Capital Fiscal es el resultado a las reclasificaciones dentro de cuentas de patrimonio que de acuerdo a la normatividad emanada por la Contaduría General de la Nación se realiza por cambio en estas, así como a aquellas transacciones que tienen incidencia en el.

3109 Resultados de Ejercicios Anteriores

La variación en esta cuenta está representada principalmente por el traslado de la utilidad de los ejercicios anteriores.

311001 Excedentes del Ejercicio

A julio 31 de 2020 y 2019 el Instituto de Casas Fiscales presenta Utilidad como se presenta a continuación:







CONCEPTO	2020	2019
Excedente del Ejercicio	3.575.157.927,71	0,00
Déficit del Ejercicio	0,00	-625.292.987,36
	Excedente del Ejercicio	Excedente del Ejercicio 3.575.157.927,71

La variación en esta cuenta para el mes de julio obedece:

La variación en esta cuenta obedece al incremento en los ingresos no tributarios y diversos que tuvieron una variación del 45,23 y 16,01% respectivamente con relación al a la vigencia 2019; por el aporte de INDUMIL recibido, de igual manera hubo un cambios porcentuales en relación a la administración de vivienda fiscal, incremento del canon de arrendamiento del 13% al 13,5% asi como la cuota de áreas comunes 2% al 3% en el cobro mensual y cuota de mantenimiento se incrementó a tres SMMLV durante los primeros18 meses de recibo de la vivienda de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2018.

3151 - Ganancias o Pérdidas por Planes de Beneficios a los Empleados

Representa el valor de la variación originada de la actualización del cálculo actuarial a diciembre de 2019.

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019
3151	Ganancia o Pérdida por Planes Beneficio a Empleados	-658.126.362,00	-376.468.176,00

INGRESOS

GRUPO 41 INGRESOS FISCALES

COD IGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
4110	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.608.825.567,01	2.484.830.293,09	1.123.995.273,92	45,23







Dentro de los ingresos fiscales encontramos lo ingresos no tributarios conformada con las cuentas que se relacionan

NOTA 27 4110 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Multas: Los valores registrados en esta cuenta en la vigencia 2020 y 2019 se generan por incumplimiento del usuario de vivienda fiscal según acuerdo No. 002 de 2018

Contribuciones: Corresponde al aporte de INDUMIL al ICFE del 3% de las ventas de armas y municiones de acuerdo a lo establecido en el decreto de creación del ICFE.

La variación en este grupo de cuentas se debe a que para el mes de julio el aporte del 3% de INDUMIL presento un incremento 44,85 % con relación a la vigencia 2019.

GRUPO 44- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

COD IGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.878.467.482,98	1.573.872.384,55	304.595.098,43	19,35
	,				

NOTA 28 4428 OTRAS TRANSFERENCIAS

442890	Otras transferencias	1 878 467 482 98	1 573 872 384 55

2020

Otras Transferencias: Corresponde al gasto del personal que traslada el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito en calidad de agregados.

GRUPO 48- OTROS INGRESOS

COD IGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
4802	INGRESOS FINANCIEROS	1.529.432,00	2.024.105,00	-494.673,00	-24,43
4808	INGRESOS DIVERSOS	17.467.190.048,32	15.057.202.995,48	2.409.987.052,84	16,00



2019



480201

En el concepto otros ingresos están conformado por los Ingresos financieros e Ingresos Diversos

NOTA 29 4802 OTROS INGRESO FINANCIEROS

2020 2019Intereses sobre depósitos en instituciones 1.529.432,00 2.024.105,00

En esta cuenta se registra los intereses generados por las cuentas de ahorro del BBVA 400156220

NOTA 30 4808 INGRESOS DIVERSOS

			2020	2019
480817	Arrendamiento Operativo	(1)	10.517.747.358,11	10.045.946.054,34
480826	Recuperaciones	(2)	717.700,00	8.706.312,00
480827	Aprovechamiento	(3)	193.264,81	15.594,50
480890	Otros Ingresos Diversos	(4)	6.948.531.725,40	5.002.535.034,64

Las cuentas más representativas en este grupo son las siguientes:

- (1) Arrendamientos operativos: La variación en esta cuenta 2020 y 2019 obedece a la aplicación de los contratos los cuales quedaron reglados bajo el Acuerdo No. 002 de 2018, el cual comenzó a regir
 - a partir del 1 de agosto de 2018, observándose un incremento en los conceptos del canon de arrendamiento y prorrogas con canon doble.
- (2)Recuperaciones: Corresponde a los dineros ingresados por concepto de incapacidades de la vigencia 2020 de los empleados del ICFE.
- (3) Aprovechamiento: A través de esta cuenta se reconoce el ingreso de pequeños valores que se generan al momento de cancelar los usuarios de vivienda Fiscal.
- (4) Otros Ingresos: En este concepto esta agrupado el ingreso por Áreas comunes y Cuota de Garantía Mantenimiento su incremento 2020 y 2019 obedece a la aplicación del nuevo Acuerdo No. 002 de 2018.





ASPECTOS IMPORTANTE EN RELACION AL COBRO A USUARIOS DE VIVIENDA FISCAL

Metodología de las diferentes formas de realizar los cobros.

- 1. El ICFE realiza inicialmente los cobros de forma automática a través de nómina de las diferentes Fuerzas (Ejercito Armada Fuerza aérea Ministerio de Defensa). Igualmente, se maneja cobros a Personal de usuarios que por alguna razón no les aplicó el descuento en la nómina (cobrado y no operado) por medio de oficios y otras formas de persuadir a los usuarios a que consignen.
- 2. Cobros por Cuentas de Cobro (a los de usuarios que no están vinculados a las diferentes nóminas mencionadas anteriormente, pero que realizan los respectivos pagos por consignación a la cuenta bancaria definida por la entidad.
- 3. Cobros a personal de usuarios retirados y que ya entregaron la vivienda, el cual se realiza a través de la Caja de Retiro o Prestaciones sociales.
- 4. El ICFE cuenta con 6339 inmuebles, distribuidos en 63 seccionales a nivel nacional.
- 5. El estado de ocupación en promedio es de 5.600 contratos activos.

A partir del 01 de agosto de 2018, entró en vigencia el nuevo Acuerdo No 002 de 2018, en el cual se realizan algunas modificaciones al Acuerdo No 002 de 2014 así:

- Canon de Arriendo, se incrementó al 13,5% del sueldo básico del usuario, Capítulo IV Disposiciones Administrativas, Artículo 20.
- Cuota de Garantía de Mantenimiento, corresponde a 3 SMMLV, dividido en 18 cuotas de \$ 130.207, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2018 en su Capítulo IV Disposiciones administrativas, Artículo 21.
- 3. Áreas Comunes, corresponde al 3 % del sueldo básico del usuario, como lo regla el Acuerdo No 002 de 2018 en su Capítulo IV Disposiciones administrativas, Artículo 24.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

MODELO

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONCESIÓN BENEFICIO PÚBLICO DE VIVIENDA FISCAL POR ARRENDAMIENTO, mediante el presente contrato de arrendamiento el





INSTITUTO concede un beneficio público de vivienda fiscal por sistema de arrendamiento, al ARRENDATARIO, y para ello se le asigna el uso de la vivienda fiscal _______ de la seccional ______ de Bogotá DC, y de los elementos que figuran en el inventario suscrito por las partes, el cual se adjunta y hace parte integral del presente contrato, para satisfacción de las necesidades de vivienda del ARRENDATARIO y su núcleo familiar dentro de los términos de la presente minuta. PARÁGRAFO: Tratándose de un beneficio de vivienda público por sistema de arrendamiento, debe tenerse en cuenta que al efectuarse cambio y/o reubicación de inmueble no se genera un nuevo contrato, por tanto, continúan las condiciones del contrato de arrendamiento y/o su plazo de duración

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de arrendamiento de vivienda fiscal tiene una duración de tres (03) años consecutivos, contados a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de las causales de entrega anticipada regladas en el Acuerdo No. 002 de 2018 y en especial de las señaladas en el numeral 31.1. del artículo 31 del referido reglamento.

CLÁUSULA TERCERA. PRÓRROGAS. Toda solicitud de prórroga de contrato de arrendamiento de vivienda fiscal, debe cumplir lo previsto en el Capítulo III, Artículo 18, del Acuerdo No. 002 de 2018, que indica: "...Las prórrogas de vivienda fiscal serán autorizadas por el Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército con un límite perentorio de dos (2) prórrogas. El presidente de la Junta Seccional en cada Guarnición sólo podrá autorizar la primera prórroga por un término no mayor a seis (06) meses, generando automáticamente el canon adicional respectivo. Toda solicitud de prórroga deberá elevarse por escrito por el interesado con una antelación mínima de treinta (30) días calendario al vencimiento del contrato y la misma generará el canon especial que le corresponda. En el caso de no reportarse la entrega del inmueble, ni la solicitud de prórroga, se procederá al cobró automático del canon adicional que corresponda, sin devolución alguna. Para todos los efectos se entenderá como canon especial el equivalente al 13,5% del sueldo básico mensual devengado adicional por cada prórroga autorizada, el cual se aplicará para todas las Guarniciones, previa verificación de disponibilidad, así:

No. PRÓRROGA CANON INICIAL CANON ADICIONAL TOTAL CANON

1 PRIMERA 13,5 % 13,5% 27 % 2 SEGUNDA 13,5 % 27% 40,5 %

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. a) DEL ARRENDADOR: 1. Entregar el inmueble objeto del presente contrato en la fecha convenida o al momento de la suscripción del contrato, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y pondrán a disposición los servicios, cosas, usos y anexidades convenidos en el presente contrato 2. Entregar al ARRENDATARIO una copia del presente contrato y del inventario que hace parte del mismo. b) DEL ARRENDATARIO: serán obligaciones del ARRENDATARIO las descritas en el Artículo 29 del Acuerdo No. 002 de 2018 "Por el cual se reglamenta la administración de las viviendas fiscales del Instituto de Casas Fiscales del Ejército" y Manual de Convivencia del ICFE, de las cuales se resaltan las siguientes: A)

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO USO DE VIVIENDA Y CONVIVENCIA: "





CLÁUSULA QUINTA. DESTINACIÓN. El ARRENDATARIO se obliga a usar única y exclusivamente el inmueble para la vivienda de él y su núcleo familiar debidamente registrado en el censo, por tanto, no podrá darle otro uso, ni ceder o transferir el presente contrato de arrendamiento. El incumplimiento a esta cláusula dará derecho al ARRENDADOR a dar por terminado de forma unilateral el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble previa comunicación por parte del

Instituto de Casas Fiscales del Ejército o la Seccional de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI artículo 31 del Acuerdo 002 de 2018.

GASTOS GRUPO 51- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

CODIG	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
5101	SUELDOS Y SALARIOS	1.530.885.402,93	1.670.072.128,28	-139.186.725,35	-8,33
5102	CONTRIBUCCIO NES IMPUTADAS	412.765.759,14	411.598.855,85	1.166.903,29	0,28
5103	CONTRIBUCCIO NES EFECTIVAS	382.731.218,00	313.467.540,00	69.263.678,00	22,09
5104	APORTEAS SOBRE LA	71.092.700,00	60.126.200,00	10.966.500,00	18,23
5107	NOMINA PRESTACIONES SOCIALES	1.944.866.922,87	1.306.610.280,42	638.256.642,45	48,84
5108	GASTOS DE PERSONAL DIVERSO	10.866.326,00	2.390.675,00	8.475.651,00	354,52
5111	GENERALES IMPUESTOS	5.557.118.322,84	3.917.817.576,95	1.639.300.745,89	41,84
5120	CONTRIBUCCIO NES Y TASAS	2.931.297.701,00	3.685.351.852,00	-754.054.151,00	-20,46

NOTA 31 5101 SUELDOS Y SALARIOS

510101 Sueldos

2020

2019

1.229.130.828,50 1.346.959.868,72





510103	Horas Extras y Festivos	25.128.115,00	27.381.836,00
510110	Prima Técnica	83.794.169,00	74.588.824,00
510119	Bonificaciones	17.360.237,50	55.625.741,87
510123	Auxilio de Transporte	55.899.070,03	50.579.730,00
510160	Subsidio de Alimentación	119.572.982,90	114.936.127,69

El saldo de estas cuentas representa la remuneración causada a favor de los empleados como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, como sueldos, bonificaciones, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, subsidio de transporte, subsidio de alimentación entre otros.

NOTA 32 5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

	2020	2019
510202	412.765.759,14	411.598.855,85

Subsidio Familiar: Corresponde al gasto del personal que está trasladando el Ministerio de Defensa Nacional - Ejercito Nacional a el Instituto de Casas Fiscales del Ejercito del personal que se encuentra agregados de conformidad a la política contable.

NOTA 33 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

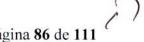
		2020	2019
510302	Aportes a Caja de Compensación Familiar	56.961.400,00	48.537.500,00
510303	cotización a seguridad social	115.621.059,00	89.172.305,00
510305	Cotizaciones a Riesgos laborales	57.751.100,00	50.540.000,00
510306	Cotización a entidades admón. régimen prima	84.804.692,00	69.301.565,00
510307	Cotización a Entidades administración in.	67.592.967,00	55.916.170,00

El saldo de esta cuenta corresponde a las contribuciones sociales que la entidad paga, en beneficio de sus empleados a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social.

NOTA 34 5104 APORTES SOBRE LA NOMINA

	2020	2019
510401 Aportes al ICBF	42.732.000,00	60.126.200,00
510402 Aportes al SENA	28.360,700,00	23.721.300,00







El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina.

NOTA 35 5107 PRESTACIONES SOCIALES

		2020	2019
510701	Vacaciones	93.324.948,96	583.805,00
510702	Cesantías	147.610.568,00	74.501.342,00
510704	Prima de vacaciones	175.256.492,54	164.179.003,11
510705	Prima de Navidad	142.822.519,00	115.898.647,00
510706	Prima de Servicios	211.229.623,64	49.997.119,00
510707	Bonificación de Recreación	4.386.062,00	5.404.379,11
510708	Cesantías Retroactivas	64.864.056,00	69.187.070.00
510790	Otras Primas	1.054.921.456,66	786.449.998,20
510795	Otras Prestaciones Sociales	50.451.196,07	40.408.917,00

El saldo de esta cuenta representa el valor de los gastos que se originan en los pagos obligatorios sobre la nómina: por concepto de prestaciones sociales.

NOTA 36 5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSO

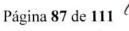
	2020	2019
510803 Capacitación bienestar y estimulo	10.866.326,00	2.390.675,00

Para la vigencia 2020 el saldo de esta cuenta está conformada por los apoyos educativos al personal administrativo; otorgados en el primer trimestre a Julieth Cáceres Romero, Reinaldo Espriella, Angie Hernández L, Ángela Jiménez M y Erika Marcela Rodríguez R

NOTA 37 5111 GENERALES

	2020		2019	
511114 Materiales y Suministros	(1)	52.122.656,00	260.000,00	
511115 Mantenimiento	(2)	3.886.252.618,79	3.028.134.699,20	
511117 Servicios públicos	(3)	241.757.310,73	317.538.753,19	
511119 Viáticos y Gastos de Viaje	(4)	5.372.940,00	37.544.286,50	







(5)	238.153,99	91.526.746,20
(6)	1.009.742,60	5.444.149,00
(7)	920.670.067,99	0.00
(8)	25.146.747,00	40.116.686,57
(9)	0,00	44.809.030,97
(10)	0,00	611.044,00
(11)	106.147.524,00	0,00
(12)	69.806.666,67	63.224.166,66
(13)	248.593.895,07	284.808.484,66
(14)	0,00	3.799.530,00
	(6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13)	(6) 1.009.742,60 (7) 920.670.067,99 (8) 25.146.747,00 (9) 0,00 (10) 0,00 (11) 106.147.524,00 (12) 69.806.666,67 (13) 248.593.895,07

El saldo de esta cuenta corresponde al gasto necesario para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de labores administrativas y operativas del ICFE

En el segundo trimestre se realizó erogaciones para atender la emergencia sanitaria

Los gastos generales presentan una variación importante a julio de 2020 con relación a la vigencia 2019 lo cual lo podemos observar en las siguientes cuentas:

- (1)Materiales y suministros: Esta cuenta incluye gastos asociados para el desarrollo de labores administrativas y operativas del ICFE, adquiridos a través de la cuenta de Almacén y caja menor del ICFE.
- (2)Mantenimiento: El área de mantenimiento del Instituto de Casas Fiscales del Ejército realiza acciones o actividades que tienen como objeto preservar un inmueble, garantizando su funcionalidad, habitabilidad, seguridad, salubridad, etc. El mantenimiento se clasifica en básico o preventivo, o de acabados o correctivo.

El básico o preventivo como su nombre lo indica es toda actividad o conjunto de actividades aplicadas a una vivienda, destinada a solucionar el deterioro causado por el uso normal y cotidiano, sin que llegue a modificarse o alterarse sus características originales.

Por otro lado, se encuentra el mantenimiento de acabados o correctivo el cual puede incluir las actividades citadas en el mantenimiento básico además de incluir algunas otras, previo concepto del arquitecto o ingeniero designado por el área técnica del ICFE.

Dentro de los trabajos que el mantenimiento comprende, pueden citarse los siguientes: pintura, arreglo de desconchados y fisuras superficiales en revoques y enlucidos, rejuntado en soladura de azotea, sustitución de tejas, impermeabilización de áreas de cubiertas, fijaciones de losas de piso o zócalo, engrase de bombas de agua o de otros motores, limpieza de tanques y cisternas, limpieza de tanques sépticos, destupición de instalaciones hidráulicas y sanitarias, colocación de zapatillas en







llaves, ajustes de válvulas, ajustes de interruptores eléctricos, ajustes de puertas y ventanas, reposición de vidrios y herrajes, etc.

Estas actividades para su ejecución requieren mano de obra, materiales, insumos y herramientas manuales y eléctricas, los cuales el Instituto de Casas Fiscales del Ejército debe adquirir y tener disponibles para su suministro en el momento que se requieran.

Los gastos de Mantenimiento a julio 31 de a 2020 se realizó a través de los siguientes conceptos:

- Materiales adquiridos para el mantenimiento de las viviendas y que son entregados a través del almacén del ICFE.
- Mano de obra contratada para la realización de trabajos de pintura.
- Contratos que tiene relación directa con el mantenimiento de vivienda fiscal

La variación significativa obedece a la optimización en la ejecución de los materiales contratados para el mantenimiento de vivienda fiscal

- (3) Servicios Públicos: A través de esta cuenta se registran las erogaciones del Instituto, por concepto de agua, aseo, energía, teléfono, gas a nivel nacional en relación a las viviendas que se encuentran desocupadas y que el ICFE asume el gasto, cambio de medidores, revisión de gas, independización de servicios así como el gasto relacionado con la parte administrativa y el servicio de celular.
- (4) Viáticos y Gastos de Viaje: El saldo de esta cuenta representa las erogaciones canceladas por comisión del servicio a nivel nacional en aquellos lugares donde existe vivienda, con el fin de realizar labores de seguimiento en el mantenimientos que se estén ejecutando, asistencia a debidos procesos y otras actividades que tienen relación directa con la administración de la vivienda fiscal; para la vigencia 2020 se observa una variación significativa debido a las restricciones ante la emergencia sanitaria.
- **(5) Impresos y publicaciones**: Corresponde a los gastos realizados como es los útiles de escritorio, así como algunas adquisiciones a través de la caja menor.
- **(6) Comunicación y transporte:** Corresponde a los gastos necesarios para realizar envíos a través de empresa de mensajería, peajes y el estafeta de la entidad.
- (7) Seguros Generales: Corresponde a la amortización de las pólizas de seguros para proteger los bienes patrimoniales del ICFE, el incremento en esta cuenta para el año 2020 obedece a que a inicios de la vigencia 2019, hasta el tercer trimestre la amortización se realizó a través de la cuenta otros intangibles valor que al cierre de vigencia fue reclasificado a esta cuenta.
- (8) Combustible y lubricantes: A través de este rubro se realiza la compra de combustible para el parque automotor de la entidad.







- (9) Licencias: En lo transcurrido en la vigencia 2020 no se ha generado erogaciones por este concepto.
- (10)Gastos legales: En lo transcurrido en la vigencia 2020 no se ha generado erogaciones por este concepto.
- (11)Intangibles: Para el mes de julio esta cuenta presenta un incremento debido a la adquisición de licencias.
- (12) Honorarios: A través de esta cuenta se contabiliza los pagos a profesionales de apoyo a las oficinas Jurídica, y al Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios.
- (13) Servicios: homologada de acuerdo al Nuevo catálogo de clasificación presupuestal para la vigencia 2019 con la cuenta remuneración por servicios técnicos Prestados, a través de la cual se realiza el pago a un personal de apoyo para las oficinas que enseguida se relacionan: Grupo de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Grupo de las TICS, Asesora de Planeación y Grupo de Talento Humano.
- (14) Otros Gastos Generales: Para el mes de julio de 2020; no se realizaron gastos a través de este concepto.

NOTA 38 5120 IMPUESTOS CONTRIBUCCIONES Y TASAS

	2020	2019
512001 Impuesto Predial Unificado	2.865.000.255,00	3.391.132.298,00
512009 Impuesto de Industria y Comercio	44.711.000,00	43.755.000,00
512011 Impuesto sobre Vehículos automotores	362.000,00	368.000,00
512024 Gravamen a los movimientos Financieros	21.224.446,00	21.705.436,00
512026 Contribuciones	0,00	178.032.000,00
512034 Sobretasa Ambiental	0,00	50.359.118,00

Impuesto Predial Unificado: El impuesto predial unificado corresponde al impuesto cancelado a las ciudades Bucaramanga, Chaparral, Chiquinquirá, Tunja, Pasto, Leticia, Armenia, Pamplona, Neiva, Manizales, Palmira, Socorro, Bello y Bogotá.

Impuesto de Industria y Comercio: En esta se contabiliza el impuesto generado por el servicio de arrendamiento de vivienda fiscal en la ciudad de Bogotá cancelado hasta el tercer bimestre.







Gravamen Movimientos Financieros: A través de Esta Cuenta se contabiliza el 4 x 1000 por las operaciones bancarias realizadas.

Contribuciones: La variación en esta cuenta obedece a que para la vigencia 2019 se canceló en la ciudad de Bogotá impuesto de valorización.

Sobretasa ambiental: La variación en esta cuenta obedece a que para la vigencia 2019 se canceló en la ciudad de Bucaramanga la sobretasa ambiental.

GRUPO 53- DETERIORO DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES Y PROVISIONES

COD IGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
5351	DETERIORO DE PROPIEDADAD	0,00	707.061.753,38	-707.061.753,38	-100
5360	PLANTA Y EQUIPO DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	6.445.792.778,63	6.430.804.774,28	14.988.004,35	0,23
5366	AMORTIZACION ACTIVOS INTANGIBLES	77.075.672,03	1.068.317.895,89	-991.242.223,86	-92,78

NOTA 39 5351 DETERIORO DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

2020 2019 535105 Edificaciones 0,00 707.061.753,38

Esta cuenta presenta una variación del 100% debido a que para la vigencia 2020, no se ha presentado información acerca de viviendas que se encuentre deterioradas.







NOTA 40 5360 DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

	2020	2019
536001 Edificaciones	6.138.040.153,94	6.137.830.301.,94
536004 Maquinaria y Equipo	109.107.832,11	105.455.123,43
536006 Muebles, Enseres y equipo de Oficina	16.364.997,04	15.239.790,23
536007 Equipo de Comunicación y Computación	150.579.878,41	152.152.975,42
536008 Equipo de Transporte Tracción y Elevación	31.699.917,13	20.126.583,26

A través de esta cuenta se registra la pérdida Sistemática de la capacidad operativa de la propiedad planta y equipo por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y las perdidas por deterioro reconocidas.

NOTA 41 5366 AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES

	2020	2019
536605 Licencias	46.998.869,96	25.810.126,65
536606 Software	30.076.802,07	30.157.853,04
536690 Otros intangibles	0,00	1.012.349.916,20

La variación en esta cuenta obedece a la amortización de la póliza de seguro que al principio de la vigencia 2019 se contabilizo a la cuenta 536690 Otros Intangibles y posteriormente se reclasifico a la cuenta 5111125 Gastos Generales Seguros.

GRUPO 54 - TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

COD IGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	0,00	161.321.768,09	-161.321.768,09	-100







NOTA 42 5423 OTRAS TRANSFERENCIAS

2020

2019

542307 Bienes entregados sin Contraprestación

0.00

161.321.768.09

La variación en esta cuenta obedece a que para la vigencia 2020, no se han restituido viviendas al Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional

GRUPO 58 - OTROS GASTOS

COD IGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
5804	FINANCIEROS	0,00	56.089,67	-56.089,67	-100
5890	GASTOS DIVERSO	16.361.799,16	9.275.774,33	7.086.024,83	76,39

NOTA 43 5890 GASTOS DIVERSOS

La variación la cuenta Gastos Diverso obedece a las devoluciones que se han gestionado en la vigencia 2020 y corresponde a los usuarios de vivienda fiscal de acuerdo a lo establecido en el acuerdo 002 de 2018.

CUENTAS DE ORDEN

GRUPO 81- ACTIVOS CONTIGENTES

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLITOS	65.710.162,29	250.817.208,29	-185.107.046,00	-73,80







NOTA 44 8120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOUCION DE CONFLITOS

812004 Administrativas

EL Saldo de esta cuenta está representado por los procesos que se relacionan a continuación:

Tipo de	1.El día 15 de marzo de 2001, el	\$65.710.162,29	POSIBLE
Proceso:	tribunal administrativo de	2	
ACCION DE	descongestión de Bogotá condenó a la		
REPETICIÓN	entidad demandante al reconocimiento y		
No. de Rad:	pago de sumas de dinero por concepto		
110013336038	de indemnización de perjuicios a favor		
20140004500	del consorcio prieto pinzón. 2) el		
Despacho	demandante fue condenado por la		
Judicial:	actuación negligente del señor LUIS		
JUZGADO 33	ALBERTO ARDILA SILVA, en su		
ADMINISTR	calidad de miembro activo del Ejército		
ATIVO ORAL	nacional, mientras este se desempeñaba		
BOGOTÁ	como director general del instituto de		
Demandante:	casas fiscales del Ejército nacional. 3) la		
LUIS	entidad debió asumir el pago de la		
ALBERTO	indemnización de perjuicios por la		
ARDILA	actuación dolosa del demandado, por lo		
SILVA	cual ejerce su derecho a la acción de		
Identificación	repetición, con fundamento en lo		
: 19177233	establecido en el artículo 99 y 187 de la		
	ley 1437 de 2011. 4) como		
	consecuencia de lo anterior se causaron		
	perjuicios patrimoniales al demandante.		

Esta cuenta presenta una disminución 2020 y 2019; debido a que se presentó un fallo a favor del ICFE, situación por la cual se reconoció un ingreso y una cuenta por cobrar por valor de 234.791.241,00 de acuerdo a valor notificado.

GRUPO 83- DEUDORAS DE CONTROL

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	Strange Control
8315	BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	40.400.000,00	291.483.624,96	-251.083.624,96	-86,13
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	7.637.660.312,50	7.637.660.312,50	0,00	0,00





NOTA 45 8315 BIENES Y DERECHOS RETIRADOS

831510 Propiedades Planta y Equipo

La disminución en esta cuenta 2020 y 2019 obedece a que en la vigencia 2019; se registró un vehículo que se retiró de los activos para realizar la valoración y determinar el estado de este. A Mayo de 2019 esta cuenta contaba con el registro otros bienes que fueron retirados del servicio hasta tanto se les realizo una valoración a finales de la vigencia 2019.

NOTA 46 8347 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS

834704 Propiedades Planta y Equipo

El saldo de Esta cuenta corresponde al edificio sede Administrativa ICFE, que mediante contrato de comodato fue entregado a CENAC- Ejercito Nacional.

GRUPO 89- DEUDORAS POR CONTRA CR

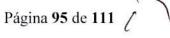
CODIGO	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
8905	ACTIVOS CONTIGENTES POR CONTRA CR	65.710.162,29	250.817.208,29	-185.107.046,00	
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA	7.678.060.312,50	7.929.143.937,46	-251.083.624,96	-3,16

NOTA 47 8905 ACTIVOS CONTIGENTES POR CONTRA

890506 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

EL Saldo de esta cuenta está representado por los procesos que se relacionan a continuación:







Tipo de	1. El día 15 de marzo de 2001, el tribunal	\$65.710.162,29	POSIBLE
Proceso:	administrativo de descongestión de Bogotá	*1	
ACCION DE	condenó a la entidad demandante al		
REPETICIÓN	reconocimiento y pago de sumas de dinero		
No. de Rad:	por concepto de indemnización de		
11001333603820	perjuicios a favor del consorcio prieto		
140004500	pinzón. 2) el demandante fue condenado		
Despacho	por la actuación negligente del señor LUIS		
Judicial:	ALBERTO ARDILA SILVA, en su		
JUZGADO 33	calidad de miembro activo del Ejército		
ADMINISTRATI	nacional, mientras este se desempeñaba		
VO ORAL	como director general del instituto de casas		
BOGOTÁ	fiscales del Ejército nacional. 3) la entidad		
Demandante:	debió asumir el pago de la indemnización		
LUIS ALBERTO	de perjuicios por la actuación dolosa del		
ARDILA SILVA	demandado, por lo cual ejerce su derecho a		
Identificación:	la acción de repetición, con fundamento en		
19177233	lo establecido en el artículo 99 y 187 de la		
	ley 1437 de 2011. 4) como consecuencia		
	de lo anterior se causaron perjuicios		
	patrimoniales al demandante.		

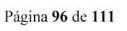
GRUPO 89- DEUDORAS POR CONTRA CR

CODIG	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
8915	ACTIVOS CONTIGENTES POR EL CONTRA CR	7.678.060.312,50	7.929.143.937,46	-251.083.624,96	-3,16

NOTA 48 8915 DEUDORAS DE CONTROL, POR EL CONTRARIO

891502 Bienes entregados en custodia







El saldo de Esta cuenta corresponde al edificio sede Administrativa ICFE, que fue entregado a CENAC- Ejercito Nacional.

891506 Activos retirados

El saldo de esta cuenta corresponde a 1 vehículo que se retiró hasta tanto se haga el proceso de verificación para determinar el estado de estos bienes.

GRUPO 91- PASIVOS CONTINGENTES

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
9120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLITOS	4.627.812.951,50	4.406.835.358,50	220.977.593,00	5,01

NOTA 49 9120 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLITOS

		2020	2019
912002	Laborales	884.920.811,50	631.943.218,50
912004	Administrativos	3.742.892.140,00	3.774.892.140,00

912002 Laborales

Tipo de Proceso:	RECONOCIMIENTO	DE	\$40.000.000,00	POSIBLE
ORDINARIO	CONTRATO LABORAL	ENTRE		. 001222
LABORAL	LAS PARTES.	COMO		
No. de Rad:	CONSECUENCIA PAG			
180013105002201200	PRESTACIONES SOCIAL	ES. POR		
27900	CONTRATACIÓN	DEL		





180013105001201200	CONSORCIO LARANDIA EL 15
29400	DE OCTUBRE DE 2009 Y LA
180013105002201200	INGENIERA ADRIANA OCHOA Y
28000	LA SOCIEDAD INVERSIONES
180013105002201200	GRANDES VÍAS E INGENIERA
28100	SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO
Despacho Judicial:	DE FUNCIONES COMO
JUZGADO PRIMERO	AYUDANTE, SALARIO,
LABORAL DEL	HORARIO LABORAL, Y SE
CIRCUITO	DEBEN ACRECENCIAS
FLORENCIA	LABORALES TALES,
Demandante:	VACACIONES, PRIMA DE
ODILIO RIVERA	SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN,
BELTRAN –	SANCION MORATORIA, UN
ALBEIRO SALINAS	SALARIO Y SUBSIDIO DE
ZAMBRANO – LUIS	TRANPORTE
ALFONSO	
BUITRAGO	
SANCHEZ- URIEL	
ESPINOSA	
URBANO.	
Identificación:	
16189311 - 17649974-	
1119212513 -	
96352616.	4.

Tipo de Proceso:	Reconocimiento de contrato laboral	\$ 21.090.400,00	POSIBLE
ORDINARIO	entre las partes, como consecuencia		
LABORAL	pago de prestaciones sociales. Por		
No. de Rad:	contratación del consorcio Larandia el		
730013105001201600	15 de octubre de 2009 y la Ingeniera		
23300	Adriana Ochoa y la sociedad		
Despacho Judicial:	inversiones grandes vías e Ingeniera		
JUZGADO PRIMERO	SAS. 1. con cumplimiento de		
LABORAL DEL	funciones como ayudante, salario,		
CIRCUITO DE	horario laboral, y se deben		
FLORENCIA	acrecencias laborales tales,		
Demandante: JESUS	vacaciones, prima de servicios,		
FABIAN CEBALLOS	indemnización, sanción moratoria, un		
PERDOMO	salario y subsidio de transporte.		
Identificación:			
1110535899			





MINDEFE	-11071		
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013105021201700 60600 Despacho Judicial: JUZGADO DE CIRCUITO - 21 LABORAL BOGOTÁ Demandante: DIEGO ANDRES CULMA CANDIL Identificación: 79761207.	1. Entre el consorcio p 300 y la parte demandante existió un contrato de trabajo a término indefinido desde el 29 de mayo del 2014 y el 20 de enero del 2017, desempeñando el cargo del director de obra. 2. La parte demandante presentó al consorcio y a la entidad demandada, reclamación por el constante acoso y persecución de los cuales han sido víctimas los trabajadores. 3. Mediante comunicado interno 0255 del 09 de febrero del 2017, la entidad demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante. 4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia al cargo.	\$22.172.500,00	POSIBLE
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 180013105001201600 51400 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS Identificación: 900097960-7.	El CONSORCIO INNOVAR 2014 celebro el día 24 de octubre de 2014, contrato de prestación de servicios profesionales con la sociedad INGENEC LTDA HOY INGENEC SAS, para que realizara la siguiente actividad: "obra a todo costo - para el suministro e instalación de las redes eléctricas en la obra de construcción de un Edificio de cinco pisos de vivienda fiscal.	\$ 115.818.558,00	POSIBLE
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 1800131050012016004 8700 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL	1. El día 29 de mayo del año 2014, las entidades demandadas y el consorcio innovar 2014, suscribieron un contrato de obra. 2. El demandante manifiesta que el día 23 de febrero del año 2015, celebró un contrato de prestación de servicios profesionales con el consorcio innovar 2014 cuyo objeto era	\$ 100.288.232,00	POSIBLE





3000		
CIRCUITO DE	(contrato a todo costo para la	
FLORENCIA	ejecución en 2 edificios de 5 pisos de	1
Demandante: ILDER	vivienda fiscal ubicado en Florencia,	1
RIVERA LOSADA	40 apartamentos, comprende pintura	
Identificación:	e impermeabilización). 3. El	
12115336.	demandante manifiesta que cumplió	
	con las obligaciones del contrato	
	pero a la fecha de suscripción de la	
	liquidación del contrato la entidad le	
	adeuda la suma de \$100.288.232	
	ocasionándole perjuicios	

Tipo de Proceso:	Reconocimiento de contrato laboral y	\$62.631.495,50	POSIBLE
NULIDAD Y	como consecuencia pago de		
RESTABLECIMIENT	prestaciones sociales. Por el contrato		
O DEL DERECHO	celebrado entre el consorcio P300 y		
No. de Rad:	la demandante quien solidariamente		
1100131050092017001	demanda al Instituto de Casas		
9500	Fiscales de Ejército por la relación		
Despacho Judicial:	contractual entre la Entidad y el		
JUZGADO DE	consorcio el contrato entre la Sra		
CIRCUITO - 9	LUISA y el consorcio P300 inició el		
LABORAL BOGOTÁ	día 13 de enero de 2014 y termino el		
Demandante: LUISA	día 23 de diciembre de 2016, la		
FERNANDA PULIDO	señora LUISA FERNANDA		
BUITRAGO	PULIDO reclama lo siguiente: 1.		
Identificación:	con cumplimiento de funciones como		
52268969.	ayudante, salario, horario laboral, y		
	se deben acrecencias laborales tales,		
	vacaciones, prima de servicios,		
	indemnización, sanción moratoria, un		
	salario y subsidio de transporte.		

Tipo de Proceso:	1. El día 29 de mayo del año 2014, las	\$288.602.433,00	POSIBLE
ORDINARIO	entidades demandadas y el consorcio	*	
LABORAL	innovar 2014, suscribieron un contrato		
No. de Rad:	de obra. 2. El demandante manifiesta		
5000131050012018000	que el día 23 de febrero del año 2015,		
7800	celebró un contrato de prestación de		
Despacho Judicial:	servicios profesionales con el		
JUZGADO DE	consorcio innovar 2014 cuyo objeto		
CIRCUITO - 1	era (contrato a todo costo para la		
LABORAL DE	ejecución en 2 edificios de 5 pisos de		
VILLAVICENCIO	vivienda fiscal ubicado en Florencia,		
Demandante:	40 apartamentos, comprende pintura e		
CHERRY JOHANNA	impermeabilización). 3. El		





MARTINEZ Identificación: 52718975	demandante manifiesta que cumplió con las obligaciones del contrato pero a la fecha de suscripción de la liquidación del contrato la entidad le adeuda la suma de \$100.288.232 ocasionándole perjuicios	
---	--	--

Tipo de Proceso:	1. Entre el consorcio p 300 y la parte	\$159.579.080,00	POSIBLE
ORDINARIO	demandante existió un contrato de		
LABORAL	trabajo a término indefinido desde el		
No. de Rad:	29 de mayo del 2014 y el 20 de enero		
1100131050312017006	del 2017, desempeñando el cargo del		
0800	director de obra.		
Despacho Judicial:	2. La parte demandante presentó al		
JUZGADO DE	consorcio y a la entidad demandada,		
CIRCUITO - 31	reclamación por el constante acoso y		
LABORAL DE BTA	persecución de los cuales han sido		
Demandante: JAIRO	víctimas los trabajadores.		
ORLANDO ROJAS	3. Mediante comunicado interno 0255		
NOSSA	del 09 de febrero del 2017, la entidad		
Identificación:	demandada negó la reclamación		
19481715.	administrativa de la parte demandante.		
	4. El 13 de enero del 2017, la parte		
	demandante presentó carta de renuncia		
	al cargo.		

Tipo de Proceso:	1. El día 29 de mayo de 2014 la	\$ 54.972.413.00	POSIBLE
ORDINARIO	entidad demandada suscribió un		
LABORAL	contrato de obra con el consorcio	l l	
No. de Rad:	innovar 2014.		
1800131050012017000	2. La parte demandante manifiesta que		
1600	en el marco del aludido contrato de		
Despacho Judicial:	obra, fue contratado por el consorcio		
JUZGADO PRIMERO	innovar 2014 para desempeñar unas		
LABORAL DEL	labores de mampostería en la		
CIRCUITO DE	construcción de un edificio de vivienda		
FLORENCIA	fiscal.		
Demandante:	3. La parte demandante afirma que el		
RAMIRO TORRES	consorcio innovar no canceló todos los		
BRAND	valores acordados, quedando un saldo		
Identificación:	pendiente de pago y a su juicio		
96342838	conforme a lo vertido en el artículo 34		
	del código sustantivo del trabajo, la		
	entidad demandada es responsable		
	solidariamente.		
	4. La parte demandante manifiesta que		





	se le ha causado un perjuicio económico en virtud de los dineros
1	pendientes de pago por las obras realizadas en favor de la entidad demandada.

Tipo de Proceso:	Reconocimiento de contrato laboral	\$ 19.765.700,00	POSIBLE
ORDINARIO	entre las partes, como consecuencia		
LABORAL	pago de prestaciones sociales. Por		
No. de Rad:	contratación del consorcio Larandia el		
7300131050012016003	15 de octubre de 2009 y la Ingeniera		
8900	Adriana Ochoa y la sociedad		
Despacho Judicial:	inversiones grandes vías e Ingeniera		
JUZGADO PRIMERO	SAS. 1. con cumplimiento de		
LABORAL DEL	funciones como ayudante, salario,		
CIRCUITO DE	horario laboral, y se deben acrecencias		
IBAGUE	laborales tales, vacaciones, prima de		
Demandante: DAIRO	servicios, indemnización, sanción		
LOZANO YATE	moratoria, un salario y subsidio de		
Identificación:	transporte.		
110232333.	-		

912004 Administrativos

Tipo de Proceso:	1. la víctima directa (vd) del daño -	\$3.571.056.886,0	POSIBLE
CONTROVERSIAS	lesión, es el señor ELKIN DARÍO	Φ3.371.030.000,0	1 OSIBLE
CONTRACTUALES	HERRERA HERRERA.	Ü	
No. de Rad:	2. entre el coronel NELSON		
110013336037201700	VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba		
06700	en representación del ministerio de		
Despacho Judicial:	defensa – nacional (instituto de casas		
JUZGADO TREINTA	fiscales del ejército) y el señor JUAN		
Y SIETE	CARLOS RUBIO GÓMEZ,		
ADMINISTRATIVO	representante legal del consorcio		
DE ORALIDAD DEL	,innovar?, se celebró el contrato de obra		
CIRCUITO DE	075 de 2014, el cual tenía por objeto,		
BOGOTA	según la cláusula primera, la		1
Demandante: ELKIN	construcción de dos edificios de cinco		
DARIO HERRERA Y	pisos de vivienda fiscal para oficiales y		
OTROS	dos de cinco pisos para suboficiales,		
Identificación:	ubicados en las seccionales de		
75038509.	Villavicencio (meta) y Florencia		
	(Caquetá), para un total de 80		
	apartamentos, de conformidad con las		
	especificaciones determinadas en el		





convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus	
funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus	
demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%.	
5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud.	

Tipo de Proceso:	El ICFE celebró contrato de obra no.	\$75.182.754,00	POSIBLE
ORDINARIO	069 y 075 de 2014, con los consorcio	N	
LABORAL	pacandé e innovar, para la construcción		
No. de Rad:	edificio cinco pisos de vivienda, y para		
110013343064201600	la ejecución de los mismos, los		
61100	representante legales de los contratistas		
Despacho Judicial:	suscribieron contrato 043 del 10 de		
JUZGADO	diciembre de 2014 para mano de obra		
SESENTA Y	de mampostería, pañetes y alistado de		
CUATRO	pisos para obra. con el señor JUAN		
ADMINISTRATIVO	FRANCISCO TINJACA LUGO.		
DE ORALIDAD DEL	Efectuados los trabajos se adeudan las		
CIRCUITO DE	siguientes sumas: a) \$55.692.093,20		
BOGOTA	como retención de garantía del contrato		
Demandante: JFT	043 de 2014; b) \$14.719.851,00 por		
CONSTRUCCIONES	concepto de garantía y c) \$4.770.810 la		
SAS	cual fue descontada del corte no. 5. las		
Identificación:	labores se desarrollaron en la ciudad de		
900706575-9.	Ibagué, Tolima.		

Tipo de Proceso:	1. Que se declare simulada la escritura	\$96.652.500,00	POSIBLE
ORDINARIO	pública No. 222 otorgada el día 13 de		
DECLARATIVO	febrero de 1987 ante la Notaria 27 de		
SIMULACIÓN	Bogotá, relativa al inmueble casa de		
No. de Rad:	habitación construida en la calle 94 No.		
110013103043201500	9-09 de la ciudad de Bogotá,		
40600	correspondiente al folio de matrícula		
Despacho Judicial:	inmobiliaria No. 50C-360031. 2. Que		
JUZGADO 043	se declare que el verdadero comprador		
CIRCUITO - CIVIL	era el señor JOSE ROBERTO SILVA		
BOGOTÁ	ROJAS y no CLEMENCIA SILVA		
Demandante: SONIA	MEJIA. 3. Que declare la donación. 4.	*1	





YADIRA SILVA	Que se declare la nulidad del acto del	
MURCIA	negocio jurídico. 5. Que se entregue la	
Identificación:	restitución del inmueble. 6. Condenar a	
51611550.	la demandada CLEMENCIA SILVA	
	MEJIA a restituir a favor de la sucesión	
	del señor JOSE ROBERTO SILVA	
	ROJAS. 7. Como consecuencia de lo	
	anterior oficiar a la Notaria 27 de	
	Bogotá la cancelación de la escritura. 8.	
	Que se oficie a la Oficina de	
	Instrumentos Públicos de Bogotá Zona	
	Centro para que obre dentro del	
	Certificado del inmueble.	

LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLITOS

La cuenta Ligios y Mecanismos Alternativos por \$4.627.812.951,50(2019:4.406.835.358,50) su incremento obedece a la actualización aportada por la Oficina Jurídica en los procesos en contra del ICFE y su variación más representativa la encontramos en las pretensiones dentro del proceso ordinario laboral No. De Rad: 50001310500120180007800 **Demandante: CHERRY JOHANNA MARTINEZ**

Identificación: 52718975.

GRUPO 99- ACREEDORAS POR EL CONTRA DB

CODIG O	CONCEPTO	2020	2019	VARIACION	%
9905	PASIVOS CONTIGENTES POR CONTRA DB	4.627.812.951,50	4.406.835.358,5 0	220.977.593,00	5,01

NOTA 50 9905 PASIVOS CONTGENTES POR CONTRA DB

990505 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Tipo de Proceso:	RECONOCIMIENTO	DE	\$40.000.000,00	POSIBLE
ORDINARIO	CONTRATO LABORAL	ENTRE		
LABORAL	LAS PARTES.	COMO		
No. de Rad:	CONSECUENCIA PAGO) DE		
180013105002201200	PRESTACIONES SOCIALE	S. POR		
27900	CONTRATACIÓN	DEL		





COLO		
180013105001201200	CONSORCIO LARANDIA EL 15 DE	
29400	OCTUBRE DE 2009 Y LA	
180013105002201200	INGENIERA ADRIANA OCHOA Y	
28000	LA SOCIEDAD INVERSIONES	
180013105002201200	GRANDES VÍAS E INGENIERA	
28100	SAS. 1. CON CUMPLIMIENTO	
Despacho Judicial:	DE FUNCIONES COMO	
JUZGADO PRIMERO	AYUDANTE, SALARIO, HORARIO	
LABORAL DEL	LABORAL, Y SE DEBEN	
CIRCUITO	ACRECENCIAS LABORALES	
FLORENCIA	TALES, VACACIONES, PRIMA DE	
Demandante:	SERVICIOS, INDEMNIZACIÓN,	
ODILIO RIVERA	SANCION MORATORIA, UN	
BELTRAN –	SALARIO Y SUBSIDIO DE	
ALBEIRO SALINAS	TRANPORTE	
ZAMBRANO – LUIS		
ALFONSO		
BUITRAGO		
SANCHEZ- URIEL		
ESPINOSA		
URBANO.	e.	
Identificación:		
16189311 - 17649974-		
1119212513 –		
96352616.	1	

Tipo de Proceso:	Reconocimiento de contrato laboral	\$ 21.090.400,00	POSIBLE
ORDINARIO	entre las partes, como consecuencia		
LABORAL	pago de prestaciones sociales. Por		
No. de Rad:	contratación del consorcio Larandia el		
730013105001201600	15 de octubre de 2009 y la Ingeniera		
23300	Adriana Ochoa y la sociedad		
Despacho Judicial:	inversiones grandes vías e Ingeniera		
JUZGADO PRIMERO	SAS. 1. con cumplimiento de funciones		
LABORAL DEL	como ayudante, salario, horario laboral,		
CIRCUITO DE	y se deben acrecencias laborales tales,		
FLORENCIA	vacaciones, prima de servicios,		
Demandante: JESUS	indemnización, sanción moratoria, un		
FABIAN CEBALLOS	salario y subsidio de transporte.		
PERDOMO	•		
Identificación:			
1110535899	*		





1070			
Tipo de Proceso:	1. Entre el consorcio p 300 y la parte	\$22.172.500,00	POSIBLE
ORDINARIO	demandante existió un contrato de		
LABORAL	trabajo a término indefinido desde el 29		
No. de Rad:	de mayo del 2014 y el 20 de enero del		
110013105021201700	2017, desempeñando el cargo del		
60600	director de obra.		
Despacho Judicial:	2. La parte demandante presentó al		
JUZGADO DE	consorcio y a la entidad demandada,		
CIRCUITO - 21	reclamación por el constante acoso y		
LABORAL BOGOTÁ	persecución de los cuales han sido		
Demandante: DIEGO	víctimas los trabajadores.		
ANDRES CULMA	3. Mediante comunicado interno 0255		
CANDIL	del 09 de febrero del 2017, la entidad		
Identificación:	demandada negó la reclamación		
79761207.	administrativa de la parte demandante.		
	4. El 13 de enero del 2017, la parte		
	demandante presentó carta de renuncia		
	al cargo.		

Tipo de Proceso:	El CONSORCIO INNOVAR 2014	\$ 115.818.558,00	POSIBLE
ORDINARIO	celebro el día 24 de octubre de 2014,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
LABORAL	contrato de prestación de servicios		
No. de Rad:	profesionales con la sociedad		
180013105001201600	INGENEC LTDA HOY INGENEC		
51400	SAS, para que realizara la siguiente		
Despacho Judicial:	actividad: "obra a todo costo - para el		
JUZGADO	suministro e instalación de las redes		
PRIMERO	eléctricas en la obra de construcción de		
LABORAL DEL	un Edificio de cinco pisos de vivienda		
CIRCUITO DE	fiscal.		
FLORENCIA			
Demandante:			l l
INGENEC LTDA	a d		
HOY INGENEC SAS	1		
Identificación:			
900097960-7.			





Tipo de Proceso:	1. El día 29 de mayo del año 2014, las	\$ 100.288.232,00	POSIBLE
ORDINARIO	entidades demandadas y el consorcio	Terror Recommendation in the second s	
LABORAL	innovar 2014, suscribieron un contrato		
No. de Rad:	de obra. 2. El demandante manifiesta		
180013105001201600	que el día 23 de febrero del año 2015,		
48700	celebró un contrato de prestación de		
Despacho Judicial:	servicios profesionales con el consorcio		
JUZGADO	innovar 2014 cuyo objeto era (contrato		
PRIMERO	a todo costo para la ejecución en 2		
LABORAL DEL	edificios de 5 pisos de vivienda fiscal		
CIRCUITO DE	ubicado en Florencia, 40 apartamentos,		
FLORENCIA	comprende pintura e		
Demandante: ILDER	impermeabilización). 3. El demandante		
RIVERA LOSADA	manifiesta que cumplió con las		
Identificación:	obligaciones del contrato pero a la fecha		
12115336.	de suscripción de la liquidación del		
	contrato la entidad le adeuda la suma de		
	\$100.288.232 ocasionándole perjuicios		

Tipo de Proceso:	Reconocimiento de contrato laboral y	\$62.631.495,50	POSIBLE
NULIDAD Y	como consecuencia pago de		
RESTABLECIMIENT	prestaciones sociales. Por el contrato		
O DEL DERECHO	celebrado entre el consorcio P300 y la		
No. de Rad:	demandante quien solidariamente		
1100131050092017001	demanda al Instituto de Casas Fiscales		
9500	de Ejército por la relación contractual		
Despacho Judicial:	entre la Entidad y el consorcio el		
JUZGADO DE	contrato entre la Sra LUISA y el		
CIRCUITO - 9	consorcio P300 inició el día 13 de		
LABORAL BOGOTÁ	enero de 2014 y termino el día 23 de		
Demandante: LUISA	diciembre de 2016, la señora LUISA		
FERNANDA PULIDO	FERNANDA PULIDO reclama lo		
BUITRAGO	siguiente: 1. con cumplimiento de		
Identificación:	funciones como ayudante, salario,		
52268969.	horario laboral, y se deben acrecencias		
	laborales tales, vacaciones, prima de		
	servicios, indemnización, sanción		
	moratoria, un salario y subsidio de		1
	transporte.		





NOSSA

19481715.

Identificación:

MINDELLE	INSA		
Tipo de Proceso:	1. El día 29 de mayo del año 2014, las	\$ 288.602.433,00	POSIBLE
ORDINARIO	entidades demandadas y el consorcio		0.1
LABORAL	innovar 2014, suscribieron un contrato		
No. de Rad:	de obra. 2. El demandante manifiesta		
5000131050012018000	que el día 23 de febrero del año 2015,		
7800	celebró un contrato de prestación de		
Despacho Judicial:	servicios profesionales con el		
JUZGADO DE	consorcio innovar 2014 cuyo objeto		
CIRCUITO - 1	era (contrato a todo costo para la		
LABORAL DE	ejecución en 2 edificios de 5 pisos de		
VILLAVICENCIO	vivienda fiscal ubicado en Florencia,		
Demandante:	40 apartamentos, comprende pintura e		
CHERRY JOHANNA	impermeabilización). 3. El		
MARTINEZ	demandante manifiesta que cumplió		
Identificación:	con las obligaciones del contrato pero		
52718975	a la fecha de suscripción de la		
	liquidación del contrato la entidad le		
	adeuda la suma de \$100.288.232		
	ocasionándole perjuicios		
Tipo de Proceso:	1. Entre el consorcio p 300 y la parte	\$159.579.080,00	POSIBLE
ORDINARIO	demandante existió un contrato de	Ň.	
LABORAL	trabajo a término indefinido desde el		
No. de Rad:	29 de mayo del 2014 y el 20 de enero		
1100131050312017006	del 2017, desempeñando el cargo del		
0800	director de obra.		
Despacho Judicial:	2. La parte demandante presentó al		
JUZGADO DE	consorcio y a la entidad demandada,		
CIRCUITO - 31	reclamación por el constante acoso y		
LABORAL DE BTA	persecución de los cuales han sido		
Demandante: JAIRO	víctimas los trabajadores.		
ORLANDO ROJAS	3. Mediante comunicado interno 0255		
MOGGA	1 1 00 1 01 11 201		

del 09 de febrero del 2017, la entidad

demandada negó la reclamación administrativa de la parte demandante.

4. El 13 de enero del 2017, la parte demandante presentó carta de renuncia

al cargo.





Demandante: DAIRO

LOZANO YATE Identificación:

110232333.

MINDEFE	INSA		
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 1800131050012017000 1600 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA Demandante: RAMIRO TORRES BRAND Identificación: 96342838	1. El día 29 de mayo de 2014 la entidad demandada suscribió un contrato de obra con el consorcio innovar 2014. 2. La parte demandante manifiesta que en el marco del aludido contrato de obra, fue contratado por el consorcio innovar 2014 para desempeñar unas labores de mampostería en la construcción de un edificio de vivienda fiscal. 3. La parte demandante afirma que el consorcio innovar no canceló todos los valores acordados, quedando un saldo pendiente de pago y a su juicio conforme a lo vertido en el artículo 34 del código sustantivo del trabajo, la entidad demandada es responsable solidariamente. 4. La parte demandante manifiesta que se le ha causado un perjuicio económico en virtud de los dineros pendientes de pago por las obras realizadas en favor de la entidad	\$ 54.972.413.00	POSIBLE
	demandada.		
Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 7300131050012016003 8900 Despacho Judicial: JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE	Reconocimiento de contrato laboral entre las partes, como consecuencia pago de prestaciones sociales. Por contratación del consorcio Larandia el 15 de octubre de 2009 y la Ingeniera Adriana Ochoa y la sociedad inversiones grandes vías e Ingeniera SAS. 1. con cumplimiento de funciones como ayudante, salario, horario laboral, y se deben acrecencias laborales tales, vacaciones, prima de	\$ 19.765.700,00	POSIBLE
Domandantas DAIDO	anniala indemnination in		



servicios, indemnización, sanción moratoria, un salario y subsidio de

transporte.



Tipo de Proceso: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES No. de Rad: UZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS 1. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caida desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro essante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: UZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE SIBLE S3.571.056.886,0 HERRERA HERRERA. 2. entre el coronel NELSON VELASQUEZ parrado, quien actuaba en representación del ministerio de defensa – nacional (instituto de casas ficales de lejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ. representante legal del consorcio, institución de dos cdificios de cinco pisos para subioficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrío una catida desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro essante, moral, a la salud. El ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio paradé e imnovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la guección de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. Cul QGO. Electuados los trabajos s				
CONTRACTUALES No. de Rad: 110013336037201700 06700 06700 Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS 1dentificación: 75038509. HERRERA HERRERA. 2. entre el coronel NELSON VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba en representación del ministerio de defensa — nacional (instituto de casas inscales del ejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio innovar?, se celebró el contrato de obra 0.75 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ublicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caida desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. 110013343964201600 61100 Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343964201600 61100 Despacho Judicial: 11/2/GADO SESENTA y CORDINARIO LABORO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO RHERRERA HERRERA. 2. entre el coronel NELSON VeláSQUEZ parrado, quien actuaba en representante de defensor in de las macional (instituto de casas difereito) y el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.	Tipo de Proceso:	1. la víctima directa (vd) del daño -	\$3.571.056.886,0	POSIBLE
No. de Rad: 110013336037201700 06700 Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. 2. entre el coronel NELSON VELÁSQUEZ parado, quien actuaba de fensa – nacional (instituto de casas fiscales del ejército) y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ. representante legal del consorcio innovar?, se celebró el contrato de obra Or5 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrío una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral de 172.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL NO. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO De Craculto de des mismos, los representante legals de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUIGO.	CONTROVERSIAS	lesión, es el señor ELKIN DARÍO	0	
110013336037201700 06700 Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. SIEDE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. SIEDE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. SIEDE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. SIEDE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS CALDOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio jinnovar?, se celebró el contrato de obra cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caida desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. EI ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción delificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de micretario de desas fiscales del ejercito) de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 201	CONTRACTUALES	HERRERA HERRERA.		
Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. 10 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caida desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Denando Tiene de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Denando Tiene de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Denando Tiene de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 DENANDO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO POSIBLE POSIBLE POSIBLE NEBEGÓRICA (contration de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorció pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legal del consorcio paca de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obieta. On el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.	No. de Rad:	2. entre el coronel NELSON		
Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. 10 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caida desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Denando TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio juntovar?, se celebré el contrato de obra 075 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caida desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. El ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción delíficio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legalses de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.	110013336037201700	VELÁSQUEZ parrado, quien actuaba		
Despacho Judicial: JUZGADO TREINTA Y SIETE	06700			
JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. Fiscales del ejército y el señor JUAN CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio ;innovar², se celebró el contrato de obra 075 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales y dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caida desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro essante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CARLOS RUBIO GÓMEZ, representante legal del consorcio jornovar², se celebró el contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.	Despacho Judicial:	The state of the s		
Y SIETE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convento. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caida desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO ORDINARIO No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CARLOS RUBÍO GÓMEZ, representante legal del consorcio; ontrato de bra no opisoto, secún la des vicienda pieto, según la cláusula primera, la construcción ded so mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.		: [
ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUTTO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. Jenes de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. J. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DE ARACISCO TINJACA LUGO.				
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509.		particular and the second seco		
CIRCUITO DE BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SDESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO O75 de 2014, el cual tenía por objeto, según la cláusula primera, la conoctrución ceinício sode do cinco pisos de vivienda fiscal prare al construcción el se concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. EL ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.				
BOGOTA Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. Identificación: 75038609. Identificación: 75038609. Identificación: 75038609. Identificación: 75038609. Identificación: 75038609. I				
Demandante: ELKIN DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: 75038509. Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 1100133343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESEENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO Construcción de dos edificios de cinco pisos de vivienda fiscal para oficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. El ICFE celebró contrato de obra no. Ofe9 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.				
DARIO HERRERA Y OTROS Identificación: Josephanico (Daquetá), para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. Jel 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. Lomo consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. S. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. El ICFE celebró contrato de obra no. ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESEENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO Pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de vivienda, y para la construcción de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.				
OTROS Identificación: 75038509. dos de cinco pisos para suboficiales, ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO CADINARIO CADIN		The confirmation of the country and it makes a self of the confirmation of the confirm		
Identificación: 75038509. ubicados en las seccionales de Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO ORDINARIO ORDINARIO ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ubicados en las seccionales de Villavicencia (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba de sus funciones como obrero de la construcción va afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. El ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.				
75038509. Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO Villavicencio (meta) y Florencia (Caquetá) ava un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones de la construcción no las especificaciones de la construcción pedificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.	The state of the s			
(Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 611100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO (Caquetá), para un total de 80 apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenida e la custa funcione de la construcción contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.				
apartamentos, de conformidad con las especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO Read: 100136401611	73036309.	, , ,		
especificaciones determinadas en el convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 611100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.				
convenio. 3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO CRADINARIO CRADINARIO ADMINISTRATIVO CUATRO ADMINISTRATIVO OCONTRADO SE POSIBLE CONTRADO SE POSIBLE C				
3. el 18 de enero de 2015, la (vd) se encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 ADMINISTRATIVO ORDINARIO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORDINACIO CORDINACIO CORD				
encontraba en ejercicio de sus funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO encontraba en ejercicio de sus funcion del factor de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral de reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. FRANCISCO TINJACA LUGO.		The state of the s		
funciones como obrero de la construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO francisco como obrero de la construcción vaciando despisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.				
construcción, vaciando una placa de concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CONTRO CONTRO LA LUGO. CONTRO CONTRO LA LUGO. CONTRO LABORAL DE LOTE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.		The state of the s		
concreto, cuando sufrió una caída desde el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CONTOR CONTOR SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CONTOR SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CONTOR SESENTA SE PORTA SE POR				
el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO el quinto piso, sin que se percataran sus demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. FY5.182.754,00 POSIBLE \$75.182.754,00 POSIBLE				
demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: CRDINARIO CRDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO demás compañeros de trabajo. 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. \$75.182.754,00 POSIBLE		and the second s		
4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ADMINISTRATIVO 4. como consecuencia de las lesiones, la (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad le las lesiones, los reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. \$75.182.754,00 POSIBLE \$75.182.754,00 POSIBLE \$75.182.754,00 POSIBLE \$10013343064201600 a ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.		I R 7 U 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
(vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO (vd) se vio afectado con una pérdida de capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. \$75.182.754,00 POSIBLE \$75.182.754,00 POSIBLE \$75.182.754,00 POSIBLE \$75.182.754,00 POSIBLE \$75.182.754,00 POSIBLE				
capacidad laboral del 72.8%. 5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CEI ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.		그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그		
5. se solicita como reparación los daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO El ICFE celebró contrato de obra no. 9069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN ADMINISTRATIVO FRANCISCO TINJACA LUGO.				
daños: lucro cesante, moral, a la salud. Tipo de Proceso: ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO El ICFE celebró contrato de obra no. 975.182.754,00 POSIBLE 975.182.754,00		\$40 mm m m m m m m m m m m m m m m m m m		
Tipo de Proceso: ORDINARIO ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO El ICFE celebró contrato de obra no. 069 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.				
ORDINARIO LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO O69 y 075 de 2014, con los consorcio pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.	T' I D		A== 100 == 100	
LABORAL No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO pacandé e innovar, para la construcción edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.	1.75		\$75.182.754,00	POSIBLE
No. de Rad: 110013343064201600 61100 Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO edificio cinco pisos de vivienda, y para la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.				
110013343064201600 la ejecución de los mismos, los representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN ADMINISTRATIVO FRANCISCO TINJACA LUGO.				
61100 representante legales de los contratistas suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN ADMINISTRATIVO FRANCISCO TINJACA LUGO.				
Despacho Judicial: JUZGADO SESENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO Suscribieron contrato 043 del 10 de diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN FRANCISCO TINJACA LUGO.				
JUZGADO diciembre de 2014 para mano de obra de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN ADMINISTRATIVO FRANCISCO TINJACA LUGO.				
SESENTA Y de mampostería, pañetes y alistado de pisos para obra. con el señor JUAN ADMINISTRATIVO FRANCISCO TINJACA LUGO.	[Distriction of the control of the co		
CUATRO pisos para obra. con el señor JUAN ADMINISTRATIVO FRANCISCO TINJACA LUGO.				
ADMINISTRATIVO FRANCISCO TINJACA LUGO.				
		[마다이었다] 다리다		
DE ORALIDAD DEL Efectuados los trabajos se adeudan las	The party of the second			
	DE ORALIDAD DEL	Efectuados los trabajos se adeudan las		





CIRCUITO DE	siguientes sumas: a) \$55.692.093,20	
BOGOTA	como retención de garantía del contrato	
Demandante: JFT	043 de 2014; b) \$14.719.851,00 por	
CONSTRUCCIONES	concepto de garantía y c) \$4.770.810 la	
SAS	cual fue descontada del corte no. 5. las	
Identificación:	labores se desarrollaron en la ciudad de	
900706575-9.	Ibagué, Tolima.	

	1		
Tipo de Proceso:	1. Que se declare simulada la escritura	\$96.652.500,00	POSIBLE
ORDINARIO	pública No. 222 otorgada el día 13 de		
DECLARATIVO	febrero de 1987 ante la Notaria 27 de		
SIMULACIÓN	Bogotá, relativa a la inmueble casa de		
No. de Rad:	habitación construida en la calle 94 No.		
110013103043201500	9-09 de la ciudad de Bogotá,		
40600	correspondiente al folio de matrícula		
Despacho Judicial:	inmobiliaria No. 50C-360031. 2. Que		
JUZGADO 043	se declare que el verdadero comprador		
CIRCUITO – CIVIL	era el señor JOSE ROBERTO SILVA		
BOGOTÁ	ROJAS y no CLEMENCIA SILVA		
Demandante: SONIA	MEJIA. 3. Que declare la donación. 4.		
YADIRA SILVA	Que se declare la nulidad del acto del		
MURCIA	negocio jurídico. 5. Que se entregue la		
Identificación:	restitución del inmueble. 6. Condenar a		
51611550.	la demandada CLEMENCIA SILVA		
	MEJIA a restituir a favor de la sucesión		
	del señor JOSE ROBERTO SILVA		
	ROJAS. 7. Como consecuencia de lo		
	anterior oficiar a la Notaria 27 de		
	Bogotá la cancelación de la escritura. 8.		
	Que se oficie a la Oficina de		
	Instrumentos Públicos de Bogotá Zona		
	Centro para que obre dentro del		
	Certificado del inmueble.		

GLEDY A. MIŁKAN SANDOVAL

RAUL ATEHORTUA PUERTA

Profesional de Defensa- Contador Profesional de Defensa Coordinador Grupo Financiero Instituto de Casas Fiscales del Ejercito Instituto de Casas Fiscales del Ejercito

Coronel. RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS

Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército

